



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Proceso auditor

Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados - AFGR
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-
Vigencia 2024

Informe final aprobado

Acta de Comité Técnico de Auditorías número 05 del 21 de abril de 2025
Ayuda de Memoria número 07 con fecha del 21 de abril de 2025
(Contraloría Auxiliar de Vigilancia y Control – Equipo Auditor)

Rionegro - Antioquia

Memorando de Asignación Número 003 del 03 de febrero de 2025
Memorando de Asignación Número 006 del 13 de febrero de 2025
Memorando de Asignación Número 009 del 12 de marzo de 2025
Memorando de Asignación Número 013 del 04 de abril de 2025



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Juan Bautista Jaramillo Arroyave
Director de Auditorías

Equipo de auditoría

Sandra Milena Aranzazu Muñoz
Supervisor

Yohana Carmona Galeano
Líder de auditoría

Valeria Jiménez Tobón
Profesional Universitario - Auditor

Camila Andrea Estrada Marín
Auditor - Contratista

Karen Melissa Castaño Urrea
Auditor - Contratista

Manuela Montoya Ospina
Auditor - Contratista

Tabla de contenido

1.	Objetivo general.....	7
1.1.	Objetivos específicos.....	7
2.	Carta de conclusiones	8
3.	Hechos relevantes	9
4.	Sujeto de control y responsabilidad	11
5.	Responsabilidad de la Contraloría municipal de Rionegro	12
6.	Pronunciamientos	13
6.1.	Opinión financiera de la vigencia 2024	13
6.1.1.	Análisis de indicadores financieros	15
6.1.2.	Evaluación del Control interno contable	18
6.1.3.	Fundamento de la opinión.....	18
6.1.4.	Opinión con salvedades.....	18
6.2.	Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024.	19
6.2.1.	Concepto sobre el presupuesto	19
6.2.1.1.	Presupuesto ejecución de ingresos.....	22
6.2.1.2.	Presupuesto ejecución de gastos.....	24
6.2.1.3.	Fundamento del Concepto	27
6.2.1.4.	Concepto Con Salvedades.....	28
6.2.2.	Concepto sobre la gestión y resultados 2024.....	28
6.2.2.1.	Fundamento del concepto.....	28
6.2.2.2.	Concepto No razonable.	28
6.3.	Fenecimiento de la cuenta fiscal	29
6.4.	Concepto final sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	30
6.5.	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.....	31
6.6.	Concepto final sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada.	32
6.7	Concepto ambiental	33
7.	Denuncias Fiscales.....	39
8.	Beneficios de Control Fiscal.....	39
8.1	Beneficios cuantitativos del plan de mejoramiento Auditoría vigencia 2023.....	39
8.2	Beneficio cuantitativo de la Auditoría vigencia 2024.	63
9.	Atención de denuncias fiscales.....	66
10.	Muestra de auditoría	68
10.1	Ejecución financiera	68
10.2	Ejecución contractual.	70
10.3	Planeación y resultados	71
11.	Relación de hallazgos	81
11.1	Macroproceso financiero	82
11.2	Macroproceso presupuestal y otros.....	115
12.	Insumos vigencia 2024.....	174
13.	Seguimiento insumos de auditorías vigencias anteriores	175

14. Resumen hallazgos Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR Vigencia 2024 193

Contenido de tablas

Tabla 1. Notas y revelaciones a los estados financieros comparativo- Cuentas por cobrar (COP).....	13
Tabla 2. Estado de situación financiera 31 de diciembre 2024-2023 (COP).....	14
Tabla 3. Estado de resultados integral 31 de diciembre 2024-2023 (COP).....	14
Tabla 4. Indicadores financieros EDESO.....	15
Tabla 5. Concepto sobre la gestión presupuestal y gestión y resultados.....	19
Tabla 6. Ejecución de ingresos y gastos - EDESO 2024.....	20
Tabla 7. Presupuesto Programado y ejecutado de Ingresos Vigencia 2024 (COP).....	21
Tabla 8. Presupuesto Programado de Gastos Vigencia 2024 (COP).....	21
Tabla 9. Comparación de presupuesto programado de ingresos frente al de gastos Vigencia 2024 (COP).....	22
Tabla 10. Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO. Vigencia 2024.....	22
Tabla 11. Ingresos corrientes vigencia 2024.....	23
Tabla 12. Recursos de Capital vigencia 2024.....	23
Tabla 13. Presupuesto de gastos vigencia 2024 (COP).....	24
Tabla 14. Presupuesto definitivo vigencia 2024 (COP).....	24
Tabla 15. Componentes del gasto Vigencia 2024.....	25
Tabla 16. Presupuesto definitivo vigencia 2024 (COP).....	25
Tabla 17. Comparación presupuesto definitivo y compromisos 2024 (COP).....	26
Tabla 18. Gastos de funcionamiento vigencia 2024 (COP).....	27
Tabla 19. Servicio a la deuda pública vigencia 2024.....	27
Tabla 20. Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	30
Tabla 21. Criterios de calificación del control fiscal interno.....	31
Tabla 22. Control Fiscal Interno vigencia 2024.....	31
Tabla 23. Resultado evaluación plan de mejoramiento.....	32
Tabla 24. Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2024.....	32
Tabla 25. Presupuesto componente ambiental.....	35
Tabla 26. Relación de Pólizas Contractuales.....	48
Tabla 27. Relación de contratos y valor de estampilla Prohospital.....	55
Tabla 28. Relación contractual que incluyen gastos de fiducia en propuesta económica.....	60
Tabla 29. Relación de muestra de auditoría.....	68

Tabla 30. Comprobantes de Egreso Traslado Estampillas PT08- Apicativo muestreo	69
Tabla 31 Muestra Grupo 13 PT08- Apicativo muestreo.....	69
Tabla 32. Muestra recaudo en administración PT08- Apicativo muestreo.....	70
Tabla 33. Muestra contractual auditada	71
Tabla 34. Metas evaluadas de Plan Estratégico	72
Tabla 35. Connotación de los hallazgos del proceso auditor	81
Tabla 36. Formato F16_CMR Anexo 7 Reporte Boletín de Tesorería.....	83
Tabla 37. Diferencias en saldos	85
Tabla 38. Pólizas del contrato OC-004-2024.....	164
Tabla 39. Insumos vigencia 2024.....	174
Tabla 40. Seguimiento insumos vigencia 2021 y 2022	175
Tabla 41. Seguimiento insumos de la vigencia 2023	181
Tabla 42. Resumen hallazgos Informe final	193

Contenido de ilustraciones

Ilustración 1. Acta de corte de avance número 3.	41
Ilustración 2. Comprobante de Egreso 2024-01001	42
Ilustración 3. Pólizas expedidas en el contrato OC-008-2023	42
Ilustración 4. Acta de corte número 6.....	43
Ilustración 5. Pólizas expedidas durante el contrato CD-016-2023	44
Ilustración 6. Comprobante de egreso número 2024-02877	44
Ilustración 7. Acta de liquidación contrato OC-002-2023	45
Ilustración 8. Comprobante de egreso 2025-00165	46
Ilustración 9. Ejecución presupuestal del contrato OC-002-2023.....	46
Ilustración 10. Comprobante de egreso 2024-01766	47
Ilustración 11. Acta de corte del contrato OC-001-2023.....	48
Ilustración 12. Acta de liquidación del contrato IP-026-2023.....	50
Ilustración 13. Acta de liquidación del contrato IP-026-2023.....	51
Ilustración 14. Acta de liquidación del contrato IP-026-2023.....	52
Ilustración 15. Ejecución presupuestal final del contrato IP-026-2023	53
Ilustración 16. Comprobante de egreso 2024-02648	53
Ilustración 17. Ejecución presupuestal contrato IP-026-2023	54
Ilustración 18. Acta de liquidación del contrato IP-003-2023.....	56
Ilustración 19. Acta de liquidación del contrato IP-003-2023.....	57
Ilustración 20. Acta de liquidación del contrato IP-003-2023.....	58
Ilustración 21. Ejecución presupuestal del contrato IP-003-2023.....	59
Ilustración 22. Ejecución presupuestal del contrato IP-003-2023.....	60
Ilustración 23. Certificado de la cartera de la cuenta contable número 13	62



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 24. Certificado de traslado por retención de estampillas..... 63

Ilustración 25. Certificado de acciones implementadas en la recuperación de cartera 65

Ilustración 26. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 88

Ilustración 27. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 89

Ilustración 28. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 90

Ilustración 29. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 91

Ilustración 30. Estado de Resultado Integral 93

Ilustración 31. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 94

Ilustración 32. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 95

Ilustración 33. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 98

Ilustración 34. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 102

Ilustración 35. Vida útil 104

Ilustración 36. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar 105

Ilustración 37. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar 106

Ilustración 38. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar 110

Ilustración 39. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar 113

Ilustración 40. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar 130

Ilustración 41. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar 131

Ilustración 42. Informes de PQRSD publicados en la página web de la EDESO 134

Ilustración 43. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 135

Ilustración 44. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar..... 138

Ilustración 45. Contratos con novedades en SIA Observa 143

Ilustración 46. AU del contrato de obra IP-002-2024..... 171

1. Objetivo general

Determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados de la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO, está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple con los principios de la gestión fiscal y si se realizó con eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión sobre si los estados financieros están preparados en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales ya sea por fraude o error.
- Concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, (gestión de ingresos y ejecución de gastos), ponderado con el concepto sobre la gestión y resultados, (calificación de la contratación y de planes y resultado).
- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno expresando un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Determinar si procede o no con el fenecimiento sobre la cuenta fiscal consolidada.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Verificar la atención de las denuncias que se han presentado y adelantado por la Empresa de Desarrollo Sostenible EDESO, correspondiente a la vigencia 2024.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

2. Carta de conclusiones

Rionegro, abril 24 de 2025

Doctor,
Jhonny Cardona Márquez
Gerente general
Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente
EDESOS
E-mail: gerencia@edesos.gov.co

Asunto: Informe final de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados-AFGR

Respetado doctor Cardona Márquez,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados-AFGR a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESOS para la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial –GAT versión 4.0 adoptada por la Contraloría Municipal de Rionegro, mediante la Resolución 105 del 27 de junio de 2024. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al sujeto de control EDESOS, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

3. Hechos relevantes

Durante la etapa de planeación y en el conocimiento del sujeto de control, el equipo auditor revisó los hallazgos consignados en el Informe Final de la vigencia 2023. En este proceso, se identificó el hallazgo número siete con connotación disciplinaria, relacionado con el incumplimiento de funciones y obligaciones por parte del jefe de control interno. Por esta razón, el equipo auditor procedió a verificar las acciones implementadas para corregir esta situación. Sin embargo, dichas acciones resultaron ineficientes e ineficaces, ya que, a pesar de múltiples solicitudes del equipo auditor, el plan anual de auditorías y su acto de aprobación no fueron entregados en su versión original y completa.

Con el objetivo de verificar las auditorías realizadas en la vigencia 2024, el equipo auditor, durante las pruebas de recorrido, indaga sobre los informes de control interno. En este proceso, los líderes de cada dependencia y área manifestaron que fueron notificados, pero que el jefe de la oficina de control interno no llevó a cabo el proceso auditor. Asimismo, al ser consultado sobre esta situación, el jefe de control interno confirmó que, efectivamente, no se realizaron auditorías durante la vigencia 2024. En consecuencia, se denota que continúan las debilidades e incumplimiento a las funciones propias de la Oficina de Control Interno.

Es necesario que el sujeto de control realice una revisión y reorganización de los archivos contractuales, asegurando que los documentos sean completos, estén debidamente clasificados y almacenados conforme a las tablas de retención documental vigentes, la implementación de un sistema de gestión documental adecuado que garantice el cumplimiento de las normativas de archivo y permite un control efectivo de los documentos a lo largo de su ciclo de vida, ya que, los expedientes contractuales no se encuentran completos, los informes de supervisión, actas de pago, y comprobantes de egreso se encontraban en un archivo independiente lo cual dificultó la labor del equipo auditor.

En el año 2024, la contratación de obra presentó un comportamiento atípico. En comparación con años anteriores, el número de contratos celebrados fue menor que en periodos previos, reflejando una variación significativa en la dinámica habitual de contratación durante la vigencia auditada.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Así mismo, la rendición de la cuenta anual presentó como fecha final el 28 de febrero de 2025, para lo cual el equipo auditor ya se encontraba en etapa de ejecución desde el 17 de febrero hasta el 21 de marzo. Reduciendo los tiempos para la revisión de la rendición de cuenta.

Dentro de los hechos relevantes anteriormente identificados en la auditoría, es importante mencionar también que, tras la revisión de la información financiera de la entidad, en particular los estados financieros, se evidenciaron deficiencias que afectan la calidad y confiabilidad de la rendición de cuentas.

En primer lugar, se constató que la información financiera no se rinde de manera formal, dado que el Estado de Resultados Integral no cuenta con las firmas del representante legal ni del contador, lo que compromete la autenticidad y validez del documento. Además, este estado financiero no presenta información comparativa con la vigencia anterior.

Por otro lado, en el Estado de Situación Financiera, se identificó la ausencia de una clasificación adecuada de los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, lo que impide una correcta interpretación de la liquidez y solvencia de la entidad. Esta omisión limita la capacidad del equipo auditor para realizar un análisis detallado de la estructura financiera, dificultando la elaboración de papeles de trabajo y afectando la evaluación del desempeño financiero de la entidad.

Estas deficiencias evidencian falencias en la preparación, presentación y divulgación de la información financiera, lo que puede afectar la toma de decisiones y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En conclusión, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES, debe de hacer un plan de mejoramiento cuyas acciones propuestas sean verificables, medibles y efectivas para subsanar la causa que dio origen a estas, pues se denota por parte de la Entidad reiteración en conductas que se habían subsanado en años anteriores.

4. Sujeto de control y responsabilidad

La Contraloría Municipal de Rionegro realizará esta auditoría, partiendo de la base de que la dirección de la entidad auditada, en adelante EDESO, reconoce y entiende que tiene la responsabilidad de:

- ✓ Preparar y presentar la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.
- ✓ Establecer el control interno necesario, para permitir la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal libre de errores materiales debido a fraude o error.
- ✓ Proporcionar al equipo auditor de la Contraloría Municipal de Rionegro, acceso a toda la información que la dirección sabe que es relevante para la preparación de la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal tales como: registros, documentación y otras materias; así como toda información adicional que sea solicitada a la dirección para la auditoría;
- ✓ Proporcionar acceso a las instalaciones de la entidad sujeta de control, sin restricción alguna, a las personas que la Contraloría Municipal de Rionegro, considere necesarias para obtener evidencia de auditoría.
- ✓ Asignar un espacio físico y acceso al mismo, para el desarrollo de las labores de auditoría de Contraloría Municipal de Rionegro, por el tiempo que dure la auditoría.
- ✓ Suscribir carta de salvaguarda de la información suministrada al Equipo de Auditoría, al finalizar la fase de ejecución (Modelo 08-AF Carta salvaguarda para Auditoría Financiera de Gestión y Resultados).

Como parte del proceso de auditoría, la Contraloría Municipal de Rionegro, solicitará a la dirección de la EDESO, cuando lo considere necesario, la confirmación por escrito de las aseveraciones hechas al Equipo de Auditoría, en conexión con la auditoría.

Es preciso indicar que, de no recibirse la colaboración necesaria, obstruir de algún modo la práctica de la auditoría o no proporcionar en forma completa, íntegra y oportuna, la documentación, informes y demás datos, requeridos por el equipo de

auditoría, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

5. Responsabilidad de la Contraloría municipal de Rionegro

La Contraloría Municipal de Rionegro, realizará esta auditoría conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial para la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, adoptada mediante la Resolución Reglamentaria 105 del 27 de junio de 2024 emitida por la Contraloría Municipal de Rionegro y que adaptó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI); las cuales exige que se cumplan requisitos éticos. Como parte de una auditoría conforme con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Rionegro, ejerce el juicio profesional y mantiene escepticismo profesional a lo largo de todo el proceso auditor; así mismo:

Identifica y evalúa los riesgos de errores materiales, por causa de fraude o error; diseña y lleva a cabo procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtiene evidencia de auditoría que sea, suficiente y apropiada, para proporcionar una base para la opinión o concepto. El riesgo de no detectar una incorrección material como resultado de un fraude es mayor que el de un error, debido a que el fraude implica colusión o confabulación, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones erróneas, o anulación del control interno.

Obtiene un conocimiento y comprensión clara de los controles internos pertinentes para auditar, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados a las circunstancias.

Evalúa la aplicación de las políticas contables o de otra naturaleza usada, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones de información hechas por la dirección de la entidad

A causa de las limitaciones inherentes a una auditoría y al control interno, existe el riesgo inevitable de que algunas incorrecciones materiales pueden no ser detectadas, a pesar de que la auditoría esté correctamente planificada y sea realizada de conformidad con las normas ISSAI.

6. Pronunciamientos

6.1. Opinión financiera de la vigencia 2024.

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado los estados financieros de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, que comprende el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La opinión de la información financiera se focalizó en los riesgos identificados en las diversas cuentas contables que componen los estados de la situación financiera. Es de aclarar que el objetivo de la información financiera es que sea útil para el usuario de la información y permita con claridad la toma de decisiones y Control, así mismo sirva a los gestores públicos para suministrar información efectiva a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos sobre el uso y gestión de éstos, y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la Entidad.

El objetivo de toma de decisiones implica que la información financiera, sirve a la entidad que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.

El objetivo de Control implica que la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de control interno y a nivel externo a través de diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

Tabla 1. Notas y revelaciones a los estados financieros comparativo- Cuentas por cobrar (COP)

Código	Concepto	2024 (COP)	2023 (COP)	Variación %	Variación (COP)
13	Cuentas Por Cobrar	1.659.552.624	6.235.702.279	-73	-4.576.149.655
1317	Prestación De Servicios	1.343.392.214	3.606.835.147	-63	-2.263.442.933

	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final
---	---

Código	Concepto	2024 (COP)	2023 (COP)	Variación %	Variación (COP)
131719	Administración De Proyectos	993.829.238	3.054.731.301	-67	-2.060.902.063
131731	Consultorías - Interventorías	195.864.726	397.180.337	-51	-201.315.610
131790	Otros Servicios	153.698.250	154.923.509	-1	-1.225.259
1384	Otras Cuentas Por Cobrar	316.160.410	2.628.867.132	-88	-2.312.706.722
138426	Pago Por Cuenta De Terceros	253.246.886	2.598.957.716	-90	-2.345.710.831
138490	Otras Cuentas Por Cobrar	62.913.524	29.909.415	110	33.004.109

Fuente: Reporte Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).
Elaboró: Equipo auditor

Tabla 2. Estado de situación financiera 31 de diciembre 2024-2023 (COP)

Cuenta	Concepto nombre cuenta detalle	2024 diciembre (COP)	2023 diciembre (COP)	% Variación	Variación (COP)
1	Activo	57.688.375.964	64.953.605.497	-11%	-7.265.229.533
2	Pasivo	52.444.482.301	58.983.372.080	-11%	-6.538.889.779
3	Patrimonio	5.243.893.663	5.970.233.417	-12%	-726.339.754
	Total. patrimonio	5.243.893.663	5.970.233.417	-12%	-726.339.754
	Total Pasivo + patrimonio	57.688.375.964	64.953.605.497	-11%	-7.265.229.533

Fuente: Reporte Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).
Elaboró: Equipo auditor

Tabla 3. Estado de resultados integral 31 de diciembre 2024-2023 (COP)

Concepto nombre cuenta detalle	2024 diciembre (COP)	2023 diciembre (COP)	Variación %	Variación (COP)
Total ingresos operacionales (410501 - 472290)	5.917.440.145	8.758.922.094	68	-2.841.481.949
Excedente o déficit bruto	5.917.440.145	8.758.922.094	68	-2.841.481.949
Excedente o déficit operacional	5.917.440.145	8.758.922.094	68	-2.841.481.949

Concepto nombre cuenta detalle	2024 diciembre (COP)	2023 diciembre (COP)	Variación %	Variación (COP)
Otros ingresos (4802 - 490524)	158.362.105	468.142.979	34	-309.780.874
Excedente o déficit neto	6.075.802.250	9.227.065.073	66	-3.151.262.823

Fuente: Reporte Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).
Elaboró: Equipo auditor

6.1.1. Análisis de indicadores financieros

Con base en la información suministrada por la Entidad en el proceso auditor, documentos descargados de la Rendición y reportes de todas las categorías al Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP- y de las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2024, se realizó la evaluación de la gestión financiera de conformidad con el Modelo 06-AFGR Análisis de indicadores financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Tabla 4. Indicadores financieros EDESO

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Liquidez			
Razón corriente	Activo corriente / Pasivo corriente	0.57	Por cada peso en pasivos corrientes, la entidad cuenta con 0.57 en activos corrientes para respaldar sus obligaciones de corto plazo; lo que representa una posible insuficiencia de liquidez
Capital de Trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	-22.513.552.394	Esto indica un capital de trabajo negativo. Lo que significa que los pasivos corrientes (obligaciones a corto plazo) superan a los activos corrientes (recursos disponibles a corto plazo)
Apalancamiento	Pasivo total / Patrimonio	9.59	Este indicador quiere decir que por cada 1 COP de patrimonio, la entidad tiene aproximadamente 9,59 pesos en deudas; lo que

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
			indica que la entidad está altamente endeudada
Indicadores de endeudamiento			
Nivel de endeudamiento.	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	90.91	Significa que por cada 1 COP, que la Empresa posee en activos, 90.91% , corresponden a acreedores.
Concentración Endeudamiento	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total}) * 100$	99.68	Por cada 1 COP, que la Empresa tiene con terceros, 99.68% , tienen vencimiento corriente, o sea, que el % de los pasivos con acreedores tienen vencimiento de menos de un año.
Solvencia	Patrimonio / Pasivo total	1.00	Establece que por cada 1 COP, que adeuda la Empresa, éste cuenta con recursos en el patrimonio por 10% para respaldar
Indicadores de rendimiento			
Rentabilidad del activo	$(\text{Excedentes del ejercicio} / \text{Activos})$	0.39%	Indica que los activos de la Empresa generan una rentabilidad del .39%
Rentabilidad del patrimonio	$(\text{Excedentes del ejercicio} / \text{patrimonio})$	0.43%	Este valor 0.43, indica que por cada peso de patrimonio invertido, la entidad generó 0.43 en excedentes durante el ejercicio contable.
Otros Indicadores			
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	$\text{Utilidad neta} / \text{patrimonio total} * 100$	8.89	Este valor indica que, por cada 100 unidades monetarias de patrimonio total, la empresa generó 8.89 unidades de utilidad neta.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Rentabilidad de los Activos (ROA)	$\text{Utilidad neta} / \text{Activo total} * 100$	81%	Este valor indica que por cada 100 unidades monetarias invertidas en activos, la empresa generó 81 unidades de utilidad neta
EBITDA	Utilidad operativa + depreciaciones + amortizaciones + provisiones	- 915.025.786.65	Este EBITDA negativo puede significar que la entidad no está generando suficiente flujo operativo para cubrir sus gastos básicos de operación.
Margen EBITDA	$\text{EBITDA} / \text{Ingresos operacionales} * 100$	- 15.46	Este -15.46%, indica que la entidad presenta un margen EBITDA negativo.
Eficiencia administrativa.	$\text{Ingresos operacionales} / \text{Activo total}$	10%	En términos generales, este valor sugiere que la entidad está generando ingresos equivalentes al 10% del valor total de sus activos, lo que se considera un nivel bajo si se compara con estándares empresariales sólidos
Rotación del activo corriente	$\text{Ingresos operacionales} / \text{activo corriente}$	20%	Este 20%, puede indicar que la entidad genera 0.20 unidades monetarias por cada unidad monetaria invertida en su activo corriente.
Rotación del activo fijo	$\text{Ingresos operacionales} / \text{Activo fijo neto}$	28.42	Este valor indica una baja eficiencia en el uso de los activos fijos para generar ingresos

	<p>Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final</p>
---	---

Indicadores de liquidez	Fórmula	Resultado	Análisis del auditor
Autonomía financiera	Patrimonio Neto/ Activo total	0.91	Un resultado de 0.91 indica que el 91% de los activos de la entidad están financiados con recursos propios (patrimonio neto) y solo el 9% con deuda u otras fuentes de financiamiento externo.

Fuente: Modelo 06-AFGR Análisis indicadores financieros-Reporte SIA contralorías
Elaboró: Equipo auditor

6.1.2. Evaluación del Control interno contable

De conformidad con la Resolución 193 de la Contraloría General de la Nación, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente - EDESO, evaluó el Control Interno Contable, donde se determinó la calificación al cumplimiento de cada una de las preguntas, cumpliendo con lo estipulado en la evaluación, obteniendo como resultado una calificación total del **4,65** equivalente al 93% siendo este **eficiente**.

6.1.3. Fundamento de la opinión.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los Mil novecientos sesenta y un millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y siete pesos colombianos (1.961.371.887 COP) el 19.03% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales, con efecto no generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos las deficiencias en los procesos de conciliaciones bancarias, actualización de documentos normativos que permitan el seguimiento, actualización, y evaluación permanente de los mismos, generando riesgo en la confiabilidad de la información presentándose incompleta, con diferencias o desactualizada. Lo anterior afectando el resultado del ejercicio contable, implicando una falta de mecanismos de control y desarticulación de los procesos misionales, entre otros.

6.1.4. Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro, salvo los descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para

entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

6.2. Concepto consolidado sobre la gestión presupuestal y resultados 2024.

El artículo 2 del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Rionegro, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 4.0, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Tabla 5. Concepto sobre la gestión presupuestal y gestión y resultados

Concepto gestión presupuestal	Concepto gestión y resultados	Concepto consolidado gestión presupuestal y de resultados
Con salvedades	Desfavorable	No razonable

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

6.2.1. Concepto sobre el presupuesto

La Contraloría Municipal de Rionegro ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto de la Empresa de desarrollo del Oriente - EDESO para la vigencia 2024 fue aprobado mediante Acuerdo Junta Directiva 021 de diciembre 03 de 2023 en su artículo primero La suma de Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de pesos colombianos (92.444.000.000 COP), y presentó un presupuesto definitivo de ingresos al final del periodo por Ciento once mil ciento veintiún millones trescientos tres mil seiscientos setenta y nueve pesos colombianos (111.121.303.679 COP), y una ejecución de gastos de Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y un millones cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos (146.931.055.361 COP), presentando deficiencias al seguimiento de la ejecución presupuestal debido a que son mayores los compromisos con respecto al total de los recaudos, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 6. Ejecución de ingresos y gastos - EDESO 2024

Descripción	Presupuesto Ejecución de Ingresos y Egresos 2024 (COP)
Total. Ingresos recaudados	111.121.303.679
Total. ejecución de gastos compromisos	146.931.055.361

	<p>Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final</p>
---	---

Déficit Presupuesto recaudado – compromisos	-35.809.751.682
---	-----------------

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES0 presentó un presupuesto definitivo de ingresos al final de periodo por Ciento once mil ciento veintiún millones trescientos tres mil seiscientos setenta y nueve pesos colombianos (111.121.303.679 COP) tal como se ilustra en la tabla,

Tabla 7. Presupuesto Programado y ejecutado de Ingresos Vigencia 2024 (COP)

Concepto	Presupuesto inicial (Programado) (COP) (a)	Presupuesto definitivo (Programado) (COP) (b)	Total Recaudo (ejecutado) (COP) (c)
1.1 Ingresos corrientes	92.294.000.000	176.481.499.469	110.424.026.331
1.2 Recursos de capital	150.000.0000	637.013.715	697.277.348
1.Total presupuesto ingresos	92.444.000.000	177.118.513.184	111.121.303.679
Saldo por recaudar (b-c)	65.997.209.505		
Porcentaje por recaudar	63%		

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contralorías.

Elaboró: Equipo auditor

El presupuesto programado y aprobado de gastos fue por Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones pesos colombianos (92.444.000.000 COP), Es de aclarar que el presupuesto apropiado definitivo fue menor que el programado inicial con un valor de Sesenta y dos mil trescientos veinticuatro millones ciento trece mil setecientos setenta y un pesos colombianos (62.324.113.771 COP) asignados así:

Tabla 8. Presupuesto Programado de Gastos Vigencia 2024 (COP)

Concepto	Apropiación inicial (COP)	Apropiación definitivo (COP)
2.1 Gastos de funcionamiento	5.978.000.000	7.734.949.668



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

2.2 Servicio de la deuda pública	690.000.000	690.000.000
2.99 Consolidación	85.776.000.000	53.899.164.103
2.Total presupuesto gastos	92.444.000.000	62.324.113.771

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Al comparar el presupuesto programado de ingresos frente al de gastos, no se evidencian diferencias, es decir el presupuesto fue presentado de forma equilibrada.

Tabla 9. Comparación de presupuesto programado de ingresos frente al de gastos
Vigencia 2024 (COP)

Concepto	Ingresos (COP)	Gastos (COP)	Diferencia (COP)
Presupuesto programado	92.444.000.000	92.444.000.000	0

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contralorías.

Elaboró: Equipo auditor

6.2.1.1. Presupuesto ejecución de ingresos.

Como se mencionó anteriormente el presupuesto programado de ingresos fue presentado por la suma de Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones pesos colombianos (92.444.000.000 COP), con un recaudo para cada uno de sus rubros de la siguiente manera:

Tabla 10. Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO.
Vigencia 2024

Rubro	Concepto	Participación (COP)
1	Ingresos	92.444.000.000
1.1	Ingresos corrientes	92.294.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	92.294.000.000
1.2	Recursos de capital	150.000.000
Total rubro 1.1 Y 1.2		92.444.000.000

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Ingresos corrientes

Del presupuesto definitivo de ingresos corrientes equivalentes a la suma de Ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos colombianos (176.481.499.469 COP), se recaudó un valor de Ciento diez mil cuatrocientos veinticuatro millones veintiséis mil trescientos treinta y un pesos colombianos (110.424.026.331 COP) correspondiente al 62.6% del presupuesto definitivo.

Tabla 11. Ingresos corrientes vigencia 2024

Concepto	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	Total, recaudado	Ejecución (%)
1.1 Ingresos Corrientes	92.294.000.000	176.481.499.469	110.424.026.331	62.6%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Recursos de capital

Con un presupuesto definitivo por la suma de Seiscientos treinta y siete millones trece mil setecientos quince pesos colombianos (637.013.715 COP), la Empresa recaudó un valor de Seiscientos noventa y siete millones doscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho pesos colombianos (697.277.348 COP) correspondiente al 109% del presupuesto definitivo de los recursos de capital.

Tabla 12. Recursos de Capital vigencia 2024

Concepto	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	Total. recaudado (COP)	Ejecución (%)
1.2 Recursos de Capital	150.000.000	637.013.715	697.277.348	109%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

6.2.1.2. Presupuesto ejecución de gastos.

El presupuesto inicial programado de gastos para la vigencia 2024, fue presentado por la suma de Noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones de pesos colombianos (92.444.000.000 COP), con una distribución para cada uno de sus rubros de la siguiente manera:

Tabla 13. Presupuesto de gastos vigencia 2024 (COP)

Rubro	Concepto	Apropiación Inicial (COP)	Apropiación Definitiva (COP)
2	Gastos	92.444.000.000	62.324.113.771
2.1	Funcionamiento	5.978.000.000	7.734.949.668
2.2	Servicio a la deuda Pública	690.000.0000	690.000.0000
2.99		85.776.000.000	85.776.000.000
Total, Rubro 2.1, 2.2 y 2.99		92.444.000.000	62.324.113.771

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Posterior a realizarse la programación del presupuesto de gastos, la Empresa efectuó la ejecución del presupuesto de la vigencia 2024, llevando a cabo unas adiciones de Ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil setenta y cinco pesos colombianos (139.983.338.075 COP) y unas reducciones de Cuarenta y nueve mil setecientos veintinueve millones setecientos veintinueve mil novecientos noventa y cuatro pesos colombianos (49.729.729.994 COP), para un resultado de un presupuesto definitivo de Ciento setenta y siete mil ciento dieciocho millones quinientos trece mil ciento ochenta y cuatro pesos colombianos (177.118.513.184 COP), de este presupuesto se comprometió en la vigencia 2024 la suma de Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y un millones cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos colombianos (146.931.055.361 COP), como se discrimina a continuación:

Tabla 14. Presupuesto definitivo vigencia 2024 (COP)

Presupuesto aprobado (COP)	Adiciones (COP)	Reducciones (COP)	Total presupuesto definitivo (COP)	Total compromisos (COP)

92.444.000.000	139.983.338.075	49.729.729.994	177.118.513.184	146.931.055.361
----------------	-----------------	----------------	-----------------	-----------------

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

El presupuesto definitivo y los compromisos están discriminados por la vigencia del gasto teniendo en cuenta el objeto de éste, es por esta razón que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, reportó en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) los siguientes ítems:

- Vigencia Actual.
- Reservas.
- Cuentas por Pagar.

Presentando los siguientes resultados para cada uno de sus conceptos:

Tabla 15 Componentes del gasto Vigencia 2024

Concepto	Presupuesto definitivo (COP)	Compromisos netos (COP)
Vigencia actual	62.324.113.771	33.579.407.585
Reservas	111.371.827.690	109.929.076.050
Cuentas por pagar	3.422.571.726	3.422.571.726
2. Total Presupuesto Gastos	177.118.513.187	146.931.055.361

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Teniendo en cuenta lo anterior, para la vigencia 2024 se presentaron unas adiciones y reducciones alcanzando un presupuesto definitivo de Ciento setenta y siete mil ciento dieciocho millones quinientos trece mil ciento ochenta y cuatro pesos colombianos (177.118.513.184 COP). Al finalizar la vigencia se registró unos compromisos por la suma de Ciento cuarenta y seis mil novecientos treinta y un millones cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y un pesos colombianos (146.931.055.361 COP), es decir, el nivel de cumplimiento de las metas programadas definitivas se logró en un 83%.

Tabla 16. Presupuesto definitivo vigencia 2024 (COP)

Concepto	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	Compromisos (COP)
2.1 Gastos de funcionamiento	5.978.000.000	7.734.949.668	5.767.452.862
2.2 Servicio a la deuda pública	690.000.000	690.000.000	511.975.960
2.99 Consolidación	85.776.000.000	167.970.320.417	Sin datos
2.3 Inversión	Sin datos	Sin datos	28.015.104.906
2. Total presupuesto gastos	92.444.000.0000	177.118.513.187	146.931.055.361
Porcentaje		83%	

Fuente: SIA CONTRALORÍA - Reporte Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

Elaboró: Equipo auditor

El presupuesto definitivo en comparación con los compromisos obtuvo una diferencia de Treinta mil ciento ochenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos veintiséis pesos colombianos (30.187.457.826 COP).

Tabla 17. Comparación presupuesto definitivo y compromisos 2024 (COP)

Concepto	Valor presupuesto (COP)
Presupuesto definitivo	177.118.513.187
Compromisos netos	146.931.055.361
Diferencia presupuestal de gastos	30.187.457.826

Fuente: SIA CONTRALORÍA - Reporte Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP).

Elaboró: Equipo auditor

La estructura del presupuesto de gastos fue la siguiente:

Gastos de funcionamiento

Del presupuesto definitivo de gastos por funcionamiento para la vigencia 2024 por Siete mil setecientos treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos colombianos (7.734.949.668 COP), se comprometieron Cinco mil setecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos colombianos (5.767.452.862 COP) para gastos de funcionamiento, correspondiente al 74.6% del presupuesto definitivo.

Tabla 18. Gastos de funcionamiento vigencia 2024 (COP)

Concepto	Presupuesto programado	Presupuesto definitivo	Compromisos	Ejecución (%)
2.1 Gastos de funcionamiento	5.978.000.000	7.734.949.668	5.767.452.862	74.6%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

Servicio a la deuda pública

Para la vigencia 2024 el presupuesto definitivo de Servicio a la deuda pública fue por Seiscientos noventa millones de pesos colombianos (690.000.000 COP), de los cuales se comprometieron Quinientos once millones novecientos setenta y cinco mil novecientos sesenta pesos colombianos (511.975.960 COP) correspondiente al 74,02%.

Tabla 19. Servicio a la deuda pública vigencia 2024

Concepto	Presupuesto programado (COP)	Presupuesto definitivo (COP)	Compromisos (COP)	Ejecución (%)
2.2 Servicio a la deuda pública	690.000.000	690.000.000	511.975.960	74.2%

Fuente: Formato Excel ejecución y programación de ingresos y gastos - CUIPO y SIA contraloría.

Elaboró: Equipo auditor

6.2.1.3. Fundamento del Concepto

En la evaluación realizada por la Contraloría Municipal de Rionegro, se verificó la información y legalidad de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y el cierre del presupuesto de la vigencia 2024, para lo cual se evidenciaron inconsistencias en la presentación de la información presupuestal en las plataformas de la rendición de información Consolidador de Hacienda e Información Pública -CHIP-, en la categoría CUIPO y en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas "SIA Contraloría", observándose debilidades en el control, seguimiento, evaluación, análisis,

verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos.

6.2.1.4. Concepto Con Salvedades

De conformidad con los resultados de la auditoría, el equipo auditor emite un concepto **Con salvedades** en opinión de la Contraloría Municipal de Rionegro Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

6.2.2. Concepto sobre la gestión y resultados 2024.

La Contraloría Municipal de Rionegro emite un concepto sobre la gestión y los resultados, evaluando si la planeación, su ejecución y los contratos analizados cumplen con los fines esenciales del Estado, así como con los principios de la gestión fiscal y contractual. Este concepto se fundamenta en los resultados obtenidos durante la fase de ejecución, así como en la evaluación de la planeación y sus resultados (incluyendo el Plan Estratégico y los Planes de Acción u Operativos). Además, se analiza la gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, junto con la Gestión Ambiental implementada, en cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

6.2.2.1. Fundamento del concepto

De acuerdo con la evaluación de la Gestión y Resultados, que abarca la Gestión Contractual, la Planeación y los Resultados, se analizaron las calificaciones asignadas a la muestra contractual y al plan de acción de la Entidad. Esta evaluación se realizó conforme al Papel de Trabajo PT-04 Matriz de Gestión de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados.

Como resultado, la gestión fue calificada como ineficaz, ineficiente y antieconómica, respectivamente. Estos hallazgos representan aspectos significativos que serán incluidos por el equipo auditor en sus observaciones, particularmente en lo relacionado con la gestión contractual y el incumplimiento de las obligaciones del área de Control Interno.

6.2.2.2. Concepto No razonable.

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Empresa de Desarrollo Sostenible del

Oriente -EDESOS, es **No razonable** producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia del Plan Estratégico.

6.3. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría Municipal de Rionegro como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESOS de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera **con salvedades** y el Concepto de Gestión y Resultados **Desfavorable**, como se observa en la siguiente tabla,

Tabla 20. Fecimiento de la cuenta fiscal

Macroproceso	Proceso	Ponderación	Principios de la Gestión Fiscal			Conceptos y Opinión		
			Eficacia	Eficiencia	Economía	Concepto Consolidado Macroproceso Presupuestal		
Presupuesta y Resultados	Gestión Presupuesta	Ejecución de Ingresos	20%	100,00%			Concepto Gestión Presupuestal	No razonable
		Ejecución de Gastos	20%	75,00%			Con Salvedades	
	Gestión y Resultados	Planeación y Resultados	30%	81,60%	53,80%		Concepto Gestión Y Resultados	
		Gestión Contractual	30%	35,00%		53,10%	Desfavorable	
	Total Macroproceso Gestión Presupuestal		100%	70,00%	53,80%	53,10%		
Gestión Financiera	Estados Financieros	100%	75,00%			Opinión Estados Financieros	Con salvedades	
	Total Macroproceso Gestión Financiera		100%	75,00%				

Total Ponderado	100%	Totales	69,30%	53,80%	53,10%	NO FENECE
		Concepto de Gestión	Ineficaz	Ineficiente	Antieconómica	

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

6.4. Concepto final sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Municipal de Rionegro, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado **con deficiencia**.

Tabla 21. Criterios de calificación del control fiscal interno

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Emite un concepto con deficiencia, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **1.6** como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 22. Control Fiscal Interno vigencia 2024

Macroproceso	Calidad del diseño de control (25%)	Eficiencia de los controles (75%)	Calidad y eficiencia del control fiscal interno
Gestión financiera	Parcialmente adecuado	Con deficiencias	1.6
Gestión presupuestal y resultados	Inadecuado	Con deficiencias	
Total general	Inadecuado	Con deficiencias	Con deficiencias

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

6.5. Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

Durante el ejercicio de la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, correspondiente a la vigencia 2024, se procedió a evaluar la efectividad y cumplimiento de las 60 acciones implementadas por el sujeto de control a los 22 hallazgos de la vigencia 2023, mediante la calificación del Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento, obteniendo una calificación de **81%** sobre 100.

Tabla 23. Resultado evaluación plan de mejoramiento

Variables a evaluar	Calificación parcial	Ponderado (%)	Puntaje atribuido
Cumplimiento del plan de mejoramiento	91.7	0,20	18.3
Efectividad de las acciones	78.3	0.80	62.7
Cumplimiento plan de mejoramiento		1.00	81.00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT-06 PF Evaluación plan de mejoramiento

6.6. Concepto final sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada.

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Rionegro, a través de la Resolución Número 009 del 16 de enero de 2025 *“Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos de Control en la Contraloría Municipal de Rionegro- Antioquia para la rendición 2025 y demás vigencias”*.

Tras la verificación de la documentación que sustenta los aspectos legal, técnico, financiero y contable, y considerando las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, se realizó la evaluación del Papel de Trabajo PT 01–AFGR. Como resultado de este proceso, la información rendida obtuvo un concepto **favorable**, con una calificación de **80,5 sobre 100 puntos**, según se detalla en el siguiente cuadro,

Tabla 24. Rendición y evaluación de la cuenta vigencia 2024

Variables	Calificación parcial	Ponderado (%)	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.5	10	9.55
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	81.8	30	24.55
Calidad (veracidad)	77.3	60	46.36
Cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta			80.5

Fuente: Papel de trabajo PT 01-AFGR Evaluación información de la cuenta rendida

Con respecto al Plan de mejoramiento suscrito para subsanar los diez (10) hallazgos que fueron objeto de observación en la auditoría ambiental realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES- para la vigencia 2023, se evidencia que la entidad programó y/o proyecto la fecha límite para el cumplimiento de las acciones de mejora hasta el 06 de junio de 2025, obteniendo una imposibilidad por parte del equipo auditor de emitir un concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento proyectado para subsanar las causas y/o deficiencias identificadas por este órgano de control en materia ambiental. Por esta razón, se determina que las acciones proyectadas por el sujeto de control se dejarán como insumo de auditoría, con objetivo que se verifique su cumplimiento y efectividad una vez cumplidos los términos que fueron dispuestos por el sujeto de control.

6.7 Concepto ambiental

La Contraloría Municipal de Rionegro, en cumplimiento con la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, mediante la vigilancia de la gestión fiscal ejercida a los diferentes sujetos y puntos de control basado en el principio de valoración de costos ambientales, realiza en la presente auditoría financiera, de gestión y resultados, la evaluación de las acciones implementadas por el Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente –EDES- en búsqueda de la prevención, control e internalización de costos ambientales en cumplimiento con las obligaciones de protección de los recursos naturales, cuidado y preservación del patrimonio natural.

Se inicia con la confrontación de los avances presentados por el sujeto de control correspondientes a los criterios de evaluación relacionados en el Observatorio de Control Fiscal Ambiental creado por la Contraloría Municipal de Rionegro, donde se identifican los aspectos de políticas voluntarias y/o públicas de la gestión ambiental, el presupuesto destinado para dicha gestión, la vinculación e identificación de riesgos ambientales asociados, la identificación de aspectos e impactos ambientales, cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, gestión de residuos sólidos, control de aire, manejo de productos químicos, la efectividad en la preparación y la respuestas ante emergencias; obteniendo los siguientes resultados:

Políticas Públicas Voluntarias

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDES- , para la vigencia 2024 contaba con un Plan de Austeridad del Gasto y Gestión Ambiental (PAGA) vigente y aprobado desde la vigencia 2023, en cumplimiento con los dispuesto al Decreto 444 de 2023, determinando en él una Política Ambiental que le permite definir su responsabilidad y enfoque para respaldar las iniciativas del gobierno dirigidas a la



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

mitigación y adaptación al cambio climático, manejo y gestión de residuos sólidos inventario de emisiones y las estrategias de desarrollo bajo en carbono. Esta Política describe entre otras cosas, el compromiso por parte del sujeto de control a controlar y minimizar los impactos ambientales generados por su actuar, buscando cumplir con la normatividad legal aplicable adoptando alternativas o estrategias que contribuyan la mejora de la gestión ambiental de la entidad, promoviendo en los servidores públicos la conciencia sobre el uso adecuado de los recursos naturales, promoviendo el desarrollo sostenible, cultura ambiental y la disminución de la presión sobre los recursos ambientales.

Presupuesto de la gestión ambiental

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO-, presenta a este ente de control un presupuesto ambiental aprobado para la vigencia 2024 de diez millones de pesos colombianos (10.000.000 COP), el cual según información entregada por el sujeto de control es planificada bajo los rubros de elementos de aseo y cafetería, canecas para el manejo adecuado de residuos sólidos, punto ecológico que se adquieren para las actividades de la sede administrativa; incluyendo a su vez la tasa de alcantarillado y tasa de aseo que le permite hacer el seguimiento y control al consumo de los recursos públicos que parte de rubros de la operación de la empresa.

Los gastos correspondientes a la ejecución de dicho rubro presupuestal de aseo y cafetería en conjunto con otros conceptos de gasto ambiental considerados para la vigencia 2024 se reportan por un valor total de cinco millones ciento cuarenta mil trescientos cincuenta mil pesos colombianos (5.140.350 COP), los cuales se describen de manera detallada en la siguiente tabla:

Tabla 25. Presupuesto componente ambiental

Concepto del gasto	Cantidad	Valor total (COP)
Rubro: Elementos de aseo y cafetería (bolsas plásticas)	186 paquetes	776.950
Canecas para el manejo adecuado de los residuos sólidos	15 canecas	1.135.000
Punto ecológico	1 punto	1.712.400,
Tasa de alcantarillado	12 meses	1.516.000,
Tasa de aseo	12 meses	531.720
Total		5.672.070

Fuente: Formato F22_CMV Gestión Ambiental, Rendición de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor

Riesgos ambientales

Con respecto a la relación de riesgos ambientales identificados por el sujeto de control, se presenta por el mismo el mapa de riesgos de la entidad, donde en el proceso de gestión ejecución, supervisión e interventoría de proyectos - ESI, se identifican 4 riesgos relevantes asociados a:

- Posibilidad de afectación económica y reputación por la demora en inicio de las construcciones debido a la falta de documentos previos requeridos para su inicio,
- Posibilidad de Sanciones, incumplimiento de requisitos ambientales previos
- Posibilidad de afectación por ejecutar obras que no cumplan con las condiciones técnicas, socioambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo debido a la falta de incumplimiento de las obligaciones contractuales
- Posibilidad de demandas y sanciones por la terminación de contratos de obra sin el cumplimiento de las responsabilidades por parte del contratista

Todos los riesgos anteriormente definidos son calificados en una zona de riesgo alta, para los cuales se definen las siguientes acciones de control:

- Revisión de pliegos de condiciones por parte de la subgerencia técnica antes del inicio del contrato de obra
- La verificación de la cláusula del contrato en la que se disponen los documentos requeridos

- La revisión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para cada proyecto por parte del Profesional Universitario de Gestión Ambiental, la verificación y solicitud al contratante de los permisos ambientales requeridos
- El seguimiento técnico realizado a los proyectos de manera mensual en cumplimiento con las obligaciones contractuales y de supervisión y la verificación del cumplimiento de cronograma de obra y plazos contractuales
- La designación de supervisión y apoyo a la supervisión para verificar el cumplimiento del cronograma de las obras e interventoría.
- La verificación de la lista de inventario de contenido de los expedientes con el fin de identificar los documentos que deben tener entregándose al archivo central de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDES-.

Aspectos e impactos ambientales

La empresa presenta una consolidación de matriz de aspectos e impactos ambientales para la vigencia 2024, donde se definen 19 aspectos que son evaluados en las áreas de labores administrativas, labores de mantenimiento y aseo general determinando su impacto bajo las condiciones de irrelevante, moderado y severo; siendo el primero el más bajo y el último la definición de los aspectos que requerirán mayor control dado su calificación alta. De los aspectos ambientales evaluados se observan 10 con significancia irrelevante, 2 con significancia severa; estos últimos asociados a la alteración de la calidad del aire asociada al consumo de combustibles y la generación de sus emisiones.

Comparando esta información con los aspectos evaluados en la vigencia 2023, se observa una disminución de criterios a evaluar y criterios con significancia severa, lo que revela el compromiso y la efectividad de las acciones por parte de la entidad para disminuir los impactos ambientales generados desde sus diferentes áreas administrativas, de funcionamiento y operativas.

Cuidado y sostenibilidad del recurso hídrico, energía, aire y manejo de residuos sólidos.

Para la proyección de acciones que promueven el cuidado del recurso hídrico, energía, residuos sólidos y el aire, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente, mediante el PAGA vigente para el 2024, establece una serie de programas a implementar que permitan el uso racional, eficiente y adecuado de los recursos de la entidad, los cuales se encuentran a cargo de la Subgerencia técnica y se definen a continuación:

- Programa de gestión integral de residuos sólidos: busca apuntar a un buen manejo adecuado de los residuos sólidos, contando con el compromiso de los funcionarios para realizar las buenas prácticas de separación, aprovechamiento y disposición final adecuada.
- Uso eficiente del papel- cero papeles: busca promover el uso adecuado del papel y reducir su consumo mediante la formación de nuevos hábitos y costumbres en los servidores públicos, desde un componente cultural y de conciencia.
- Programa de uso eficiente y ahorro energético: busca promover el uso racional y eficiente de energía, implementando acciones educativas que fomenten entre el personal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente EDESO el uso adecuado de las fuentes de energía en sus lugares de trabajo.
- Programa de uso eficiente y ahorro del recurso hídrico: busca fomentar dicho ahorro y uso eficiente del recurso, promoviendo un consumo responsable durante el desarrollo de las actividades de la empresa, mediante capacitaciones, socializaciones y seguimientos al consumo generado.
- Programa de fomento del uso de vehículos y medios de transporte sostenible: con este programa se espera la adopción de prácticas educativas que reduzcan al máximo la contaminación y otros efectos adversos sobre el entorno natural mediante socializaciones, capacitaciones y campañas que fomenten el uso de medios de transporte alternativos y ambientalmente sostenibles
- Programa de manejo ambiental de obras: este busca se realice el seguimiento y control de la ejecución de las medidas ambientales implementadas en los contratos de obra, verificando el cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental aprobados, disminuyendo el efecto negativo a causa del desarrollo de estos proyectos.

Todos estos programas dentro del documento del PAGA disponen metas de cumplimiento, plan de acción en búsqueda de cumplirlas e indicadores que son presentados al equipo auditor mediante matrices de seguimiento que demuestran el ejercicio de control y avance las actividades proyectadas por el sujeto de control. Dicho seguimiento recae a su vez sobre el Comité de Gestión y Desempeño, quien de manera anual, según lo determina el documento, participa para la evaluación de este, tal como se define en el literal P. “*Seguimiento e informes*” del PAGA. Esto último fue comprobado por el equipo auditor al identificar la presentación y

aprobación del documento para la vigencia 2024 soportadas en las Actas de comité número 002 y 003 de dicha vigencia.

Es importante aclarar que la entidad en la rendición de cuentas presentada reporta un nuevo documento del PAGA con modificaciones, el cual es recibido mas no es objeto de evaluación en la presente auditoría toda vez que el ejercicio se encuentra destinado a la ejecución de acciones correspondientes a la vigencia 2024.

Productos químicos y respuesta ante emergencias.

La entidad cuenta a vigencia 2024 con un plan de prevención y preparación y respuesta ante emergencias consolidado, el cual propende ejecutar acciones preventivas y/o correctivas, para minimizar y controlar posibles situaciones de riesgos o eventos catastróficos como fenómenos naturales, fallas en los equipos tecnológicos o riesgos asociados a los bienes como las personas. Dentro de la metodología establecida se realiza el análisis de los posibles riesgos, calificando su amenaza y vulnerabilidad, determinando el grado de los riesgos como alto, medio alto, medio y bajo en orden descendente.

De la misma manera, este programa cuenta con una estructura consolidada para la atención de emergencias, un acercamiento a la relación de productos químicos que son usados por la entidad para atender eventos de emergencia donde se define su disposición final luego de su uso, teniendo en cuenta la importancia de contar con su debida rotulación y etiquetado, almacenamiento y ubicación para la facilidad de uso por parte de los brigadistas. Así mismo, se presenta para la vigencia 2024 informe de participación en un simulacro de emergencias desarrollado el 2 de octubre de 2024 en el que se concluyen recomendaciones como las de divulgar a todos los niveles los roles y responsabilidades del plan, garantizas las puertas de salida y rutas de evacuación y socializar con el personal de la brigada de emergencias el modo de activación de alarma.

La entidad presenta al equipo auditor la relación de los elementos químicos usados y las fichas técnicas y de seguridad consolidados en una matriz de inventario de sustancias químicas.

7. Denuncias Fiscales.

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente- EDESO, fue incorporada la denuncia fiscal con Radicado del traslado al área de vigilancia y Control número 28602000002 del 29 de enero de 2025, con Radicado interno 20250000040 del 30 de enero del presente año, dicha denuncia fue asignada al equipo auditor conforme al memorando número 06 del 13 de febrero del año en curso.

8. Beneficios de Control Fiscal

Los beneficios del control fiscal representan una medida clave para evaluar el impacto del proceso auditor llevado a cabo por la Contraloría Territorial. Por ello, resulta fundamental cuantificar y cualificar el valor agregado que este ejercicio genera. Dichos beneficios se reflejan en los pronunciamientos, observaciones, hallazgos y planes de mejoramiento, contribuyendo así al fortalecimiento de la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos.

Los beneficios pueden ser de carácter cuantitativo y/o cualitativo, y así mismo debe ser demostrada la relación directa entre la actuación de la Contraloría y el beneficio.

Beneficios Cualitativos: Mejoramientos alcanzados por un Sujeto de Control para el fortalecimiento de la gestión pública y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Beneficios Cuantitativos: Son recuperaciones y ahorros (incluyen las compensaciones de recursos). Siempre deberá detallarse su existencia y su medición, demostrándose cómo se originaron, contándose simultáneamente con los correspondientes soportes.

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados realizada la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESO-, se determinaron cinco (5) beneficios de carácter cuantitativo por Ciento once mil setecientos veintitrés millones trescientos dieciséis mil doscientos noventa y tres pesos (**111.723.316.293 COP**) pesos colombianos, los cuales se enuncian a continuación:

8.1 Beneficios cuantitativos del plan de mejoramiento Auditoría vigencia 2023.

A continuación, se describen los hallazgos de control Fiscal producto de la evaluación del Plan de Mejoramiento:

Beneficio cuantitativo número 1. Hallazgo Administrativo número 1 *“Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas”*.

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado-AFGR de la vigencia 2024 realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, el equipo auditor en la evaluación y calificación al Papel de Trabajo PT 06-PF de las acciones implementadas por el sujeto de control a los hallazgos de la vigencia 2023, evidenció los soportes mediante los cuales fueron subsanados los hechos y/o condiciones que dieron origen al hallazgo Administrativo número 1 *“Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas”*, en relación a los siguientes contratos;

- Contrato 008-2023-OC. En el acta de corte número 3 se descontó al contratista por concepto de pólizas el valor de Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos colombianos **(249.542 COP)**; el contrato tiene acta de terminación del 16 de abril de 2024 y se encuentra en proceso de liquidación.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final

Ilustración 1. Acta de corte de avance número 3.

EMPRESA DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO													
MUNICIPIO DE RIONEGRO						CONTRATISTA			PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S				
CONVENIO INTERCOMERCIAL NO. 001 DE 2023						REPRESENTANTE LEGAL:			MARTHA ROSARIO GOMEZ				
CONTRATO DE INTERVENCIÓN N° OC 008 DE 2023						NIT:			909.975.698-8				
INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO						SUPERVISOR:			MARIA ALEJANDRA GOMEZ				
						VALOR FISCAL:			473.264.002				
						VALOR FINAL DEL CONTRATO:			473.264.002				
						FIRMA DE INICIO:			25-Jul-2023				
VERIFICACION PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENCIÓN						FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:			15-dic-2023				
						CORTE N° 2			CORTE N° 3				
						Del 1 al 30 septiembre 2023			Del 1 al 31 Octubre 2023				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	SEJUDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)	VALOR PARCIAL (\$)	VALOR POR EJECUTAR	% POR EJECUTAR
A COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL													
1 Personal Profesionales con vinculación laboral:													
1.1	Director de Interventoría	1	\$ 5.500.000	100%	5,5	30.260.000	1,0	3.500.000	10	5.500.000	17.435.000	10.815.000	42,36%
1.2	Residente de Interventoría	2	\$ 4.800.000	100%	5,5	52.800.000,00	1,0	4.800.000	10	20.016.000	30.432.000	22.368.000	42,36%
1.3	Aux. Interventoría	2	\$ 2.850.000	100%	5,5	31.350.000,00	1,0	2.850.000	10	11.884.500	18.069.000	19.281.000	42,36%
1.4	Ingeniero Asesorial	1	\$ 3.800.000	100%	5,5	28.900.000,00	1,0	3.800.000	10	3.800.000	10.046.000	1.854.000	42,36%
1.5	Tecnóloga SST Interventoría	2	\$ 3.800.000	100%	5,5	41.800.000,00	1,0	3.800.000	10	15.846.000	24.002.000	17.703.000	42,36%
Subtotal:						177.100.000		20.760.000		57.846.500	182.074.000	38.036.000	
Factor Multiplicador:						1,9172		1,917		1,917	1,917	1,917	
Factor Multiplicador x valor:						338.838.150,00		39.781.990		109.369.850	195.096.273	113.839.847	
2 OTROS													
2.1	Ensayos de laboratorio	Linea	174.143	0,0	5,5	1.480.436,00	0	0	0	0	0	11.453.438	100,00%
2.2	Asesoría especializada	Global	24.000.000	0,1	2,0	480.000,00	0	0	0	0	0	1.800.000	100,00%
2.3	Comisión de Supervisión (incluye personal y equipo de precisión)	Global	5.254.809	0,0	2,0	15.869.678	0	0	0	0	0	1.848.611	100,00%
2 + 3						12.143.065		0		0	0	22.140.049	100,00%
SUBTOTAL						361.678.966		28.741.990		109.369.850	156.966.273	145.842.943	45,95%
COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS Y POLIZAS):						20.614.966		1.561.171		3.841.892	15.028.833	14.596.425	47,56%
COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (POLIZAS Y TRANSACCIONES BÁSICAS) DE SECURIDAD POR INCAPACIDAD:						8.432.882		983.943		249.542	1.881.853	1.832.721	55,15%
SUBTOTAL						377.726.814		42.816.918		113.961.690	286.175.726	169.541.876	47,56%
IVA						15.548.008		1.135.043		31.462.694	36.553.394	28.698.726	47,56%
VALOR TOTAL INTERVENCIÓN						473.264.832		60.951.061		134.549.354	277.778.113	215.545.779	47,56%

MARTHA ROSA GALLO GOMEZ
 Representante Legal PIA S.A.S
 Interventoría

MARIA ALEJANDRA GOMEZ
 Supervisión
 Empresa de Desarrollo Sostenible EDESOC

Fuente: Expediente contractual 008-2023-OC



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 2. Comprobante de Egreso 2024-01001

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
NIT 900974762-8
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-01001
Fecha de Pago: 21-06-2024 Estado: PAGADO

Usuario Pago: ACARDONA 903

PAGADO A: PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA PIA S.A.S ,id: 900979660
DESCRIPCIÓN: INTERVENTORIA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LAS DIFERENTES VIAS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO COMITE 05/05/2023

Otros:
Tipo Pago PGNOR Doc. Ref. : Acta 3

Vir Bruto: 107,000,000.00 Vir Deducc.: 14,881,093.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 92,118,907.00

DETALLE DE LOS BANCOS				
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
23 BANCO DE OCCIDENTE	471811505	TR	PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQL	\$92,118,907.00
Total:				\$92,118,907.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1	\$89,915,966	ESTAMPILLA PRO PRO POLITECNICO	0.4	\$89,915,966
ESTAMPILLA PRO UDEA	0.8	\$89,915,966	TASA PRO DEPORTE	2.5	\$89,915,966
CONTRATOS DE CONSULTORIA 6%	6	\$89,915,966	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3	\$89,915,966
RETEÑA RÉGIMEN COMÚN	15	\$17,084,034			
TOTAL Deducibles:		\$14,881,093.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

MANUELA SANCHEZ VERGARA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Expediente contractual 008-2023-OC

Ilustración 3. Pólizas expedidas en el contrato OC-008-2023

pólizas expedidas para el contrato OC-008-2023			
poliza	Nº	total asegurado	valor poliza
inicial	3688518-7	\$ 141.988.479,00	\$ 1.795.980,00
acta de inicio	3688518-7	\$ 141.988.479,00	\$ -
otrosí Nº1	3688518-7	\$ 141.988.479,00	\$ 46.446,00
suspension	3688518-7	\$ 141.988.479,00	\$ -
reinicié	3688518-7	\$ 94.658.986,00	-\$ 1.081,00
otrosí Nº2	3688518-7	\$ 141.988.479,00	\$ 48.607,00
terminacion	3688518-7	\$ 141.988.479,00	\$ -
total			\$ 1.889.952,00

pólizas pagadas al contratista	
acta Nº1	\$ 1.153.552,00
acta Nº2	\$ 985.942,00
total	\$ 2.139.494,00
valor pólizas expedidas	\$ 1.889.952,00
diferencia	-\$ 249.542,00

Fuente: Expediente contractual 008-2023-OC



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 5. Pólizas expedidas durante el contrato CD-016-2023

PÓLIZAS	
inicio	\$ 281.466
otros 1 y 2	\$ 763.482
otros 3	\$ 537.324
otros 4	\$ 89.738
reinicio	\$ 10.000
TOTAL	\$ 1.182.010
2X1000	\$ 422.813
TOTAL RUBRO	\$ 1.604.823

TOTAL PAGADO EN ACTAS	\$ 2.335.015,38
DESCUENTO	\$ 730.192

Fuente: Expediente contractual CD-016-2023

Ilustración 6. Comprobante de egreso número 2024-02877

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO Usuario Pago: AVASQUEZ 2793
NIT 900974762-8

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-02877

Fecha de Pago: 30-12-2024 Estado: PAGADO

PAGADO A: ALTA CONSTRUCCION SAS Id: 900939876
DESCRIPCIÓN: PRORROGA N 2 Y ADICION N 1 INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL Y JURIDICA PARA REHABILITACION DE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Otros:

Tipo Pago: PGNOR Doc. Ref.: Acta liquidacion

Vir Bruto: 6,613,680.00 Vir Deduc.: 1,064,469.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 5,549,211.00

DETALLE DE LOS BANCOS				
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
7 BANCOLOMBIA	02400007918	TR	ALTA CONSTRUCCION SAS Id: 900939876	\$5,549,211.00
Total:				\$5,549,211.00

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1	\$6,613,680	ESTAMPILLA PRO PRO POLITECNICO	0.4	\$6,613,680
ESTAMPILLA PRO UDEA	0.8	\$6,613,680	TASA PRO DEPORTE	2.5	\$6,613,680
CONTRATOS DE CONSULTORIA 6%	6	\$6,613,680	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3	\$6,613,680
RETEIVA RÉGIMEN COMÚN	15	\$1,055,966			\$198,410
TOTAL Deducibles:		\$1,064,469.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

MANUELA SANCHEZ VERGARA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Expediente contractual CD-016-2023

- Contrato OC-002-2023. En el acta de liquidación se descontó al contratista el valor de Ochocientos treinta mil trescientos veinticinco (**830.325 COP**) por concepto de pólizas y transacciones bancarias.

Ilustración 7. Acta de liquidación contrato OC-002-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible		ACTA DE LIQUIDACIÓN				Versión: 02	
						Fecha: 18/03/2019	
						Página 4 de 7	
NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR ACTA	SALDO
							\$ 472.339.690
1	CCM 1001	X			2023-02207 11/09/2023	\$ 56.782.528	\$ 415.557.162
2	CCM 1002	X			2024-00745 14/05/2024	\$ 55.950.006	\$ 359.607.156
3	CCM 1003	X			2024-00757 15/05/2024	\$ 55.950.006	\$ 303.657.150
4	CCM 1004	X			2024-01449 15/08/2024	\$ 55.950.006	\$ 247.707.144
5	Pago contra liquidación			x	Pago contra liquidación	\$ 66.735.719	\$ 180.971.425

c. Relación rendimiento Financieros

No aplica debido a que el contrato no tuvo anticipo.

d. Balance del Contrato

Al revisar los costos indirectos se observa que se deben hacer los siguientes descuentos:

POLIZAS Y TRANSACCIONES BANCARIAS

POLIZAS CUMPLIMIENTO ESTATAL	ANEXO	VALOR
65-44-101222051	2,00	\$ 1.932.268
TOTAL POLIZAS		\$ 1.932.268
VALOR TOTAL EJECUTADO		\$ 292.198.591
TRANSACCIONES BANCARIAS		\$ 584.397
TOTAL POLIZAS Y TRANSACCIONES		\$ 2.516.665
TOTAL RECONOCIDO POLIZAS Y TRANSACCIONES ACTAS (1,2,3,4,5)		\$ 3.346.990
TOTAL A DESCONTAR		\$ 830.325

Fuente: Expediente contractual OC-002-2023



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final

Ilustración 8. Comprobante de egreso 2025-00165

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO
NIT 900974762-8

COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2025-00165

Fecha de Pago: 12-02-2025 Estado: PAGADO

Usuario Pago:
ACARDONA
131

PAGADO A: CONSORCIO CM, Id: 901722062

DESCRIPCIÓN: REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

Otros:

Tipo Pago: PGNOR Doc. Ref.: Liquidacion

Vir Bruto: 66,735,720.00 Vir Deducc.: 9,281,311.00 Vir Amortiz.: 0.00 Valor Neto: 57,454,409.00

DETALLE DE LOS BANCOS					
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor	
400 BANCO IDEA	100014159	tr	CONSORCIO CM, Id: 901722062	\$57,454,409.00	
Total:				\$57,454,409.00	

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1	\$56,080,437	ESTAMPILLA PRO PRO POLITECNICO	0.4	\$56,080,437
ESTAMPILLA PRO UDEA	0.8	\$56,080,437	TASA PRO DEPORTE	2.5	\$56,080,437
CONTRATO DE CONSULTORIA 6W	6	\$56,080,437	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3	\$56,080,437
RETEÑA RÉGIMEN COMÚN	15	\$10,865,285			
TOTAL Deducibles:		\$9,281,311.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

MANUELA SANCHEZ VERGARA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Expediente contractual OC-002-2023

Ilustración 9. Ejecución presupuestal del contrato OC-002-2023

OC-002-2023

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

PRESUPUESTO

Reporte de Movimientos de la Reserva # : -2023312 - (Movimientos - Compromisos(CRP) - Ordenes de Pago)

Pag. 1 de 1
20-Mar-2025 15:57:43
User:JMORENO

Año	# Dcto.	Estado	Fch. Dcto.	Fch. Vcto.	Descripción
2025	-2023312	VIGENTE	01/01/2025	01/04/2025	APROPRIACION PRESUPUESTAL REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS C

Vir. Total Dcto.	Vir. Tot. Compr.	Vir Pagado	Vir. Tot. Liberado
247,707,144.00	66,735,720.00	66,735,720.00	0.00

Depen.	Código	Descripción	Vir. Concepto	Vir. Compr.	Vir. Pagado	Vir. Liberado
3	2.02.005.01.01	CI 021 REPARCHEO - CTO DIRECTO	247,707,144.00	66,735,720.00	66,735,720.00	180,971,424.00

Movimientos de la Reserva						
# Mvto.	Tipo Mvto.	Vir Mvto	Fch Mvto	Usuario	Código	
1	Liberado	\$180,971,424.00	13/02/2025 08:18:08	JMORENO	2.3.2.02.02.005.01.01.060.01	

Compromisos de la Reserva						
Año	Cons Compr	Vir Tot Compr.	Vir Tot Pagado	Beneficiario	Fecha Inicial	
2025	-2023725	247,707,144.00	66,735,720.00	901722062 CONSORCIO CM	01/01/2025	
OC 002 2023 VIGENTE						
3	2.3.2.02.02.005.01.01	727	-2023312	CI 021 REPARCHEO - CTO DIRECTO	247,707,144.00	66,735,720.00

Ordenes de Pago de la Reserva						
Año	# O.P	Vir Orden	Vir Pagado	Fch Pago	Descripción	
2025	131	\$66,735,720.00	\$57,454,409.00	12/02/2025	REHABILITACIÓN, PARCHEO, REPAVIMENTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	
PAGADO						
3	2.3.2.02.02.005.01.01	727	CI 021 REPARCHEO - CTO DIRECTO			\$66,735,720.00



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Fuente: Expediente contractual OC-002-2023

- Contrato OC-001-2023. En el acta de corte de pago número 8, se descontó al contratista por concepto de pólizas y transacciones bancarias el valor de Tres millones ciento veintiséis mil doscientos veintiséis pesos colombianos (**3.126.226 COP**); el contrato se encuentra en ejecución hasta el 22 de abril de 2025.

Ilustración 10. Comprobante de egreso 2024-01766

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO		NIT 900974762-8		Usuario Pago: ACARDONA 1665			
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-01766		Fecha de Pago: 02-10-2024		Estado: PAGADO			
PAGADO A:	I.C. INGENIERIA CONSTRUCCION LTDA ,Id: 900091943						
DESCRIPCIÓN:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS 4 COMUNA 3 MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA						
Otros:							
Tipo Pago	Doc. Ref. : ACTA 008						
PGNOR							
Vir Bruto:	35,898,284.00	Vir Deducc.:	4,992,578.00	Vir Amortiz.:	0.00		
				Valor Neto:	30,905,706.00		
DETALLE DE LOS BANCOS							
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor			
19 SCOTIABANK COLPATRIA	5632005070	tr	I.C. INGENIERIA CONSTRUCCION LTD,	\$30,905,706.00			
Total:				\$30,905,706.00			
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES							
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor		
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1	\$30,166,625	\$301,666	ESTAMPILLA PRO PRO POLITECNICO	0.4	\$30,166,625	\$120,667
ESTAMPILLA PRO UDEA	0.8	\$30,166,625	\$241,333	TASA PRO DEPORTE	2.5	\$30,166,625	\$754,166
CONTRATOS DE CONSULTORIA 6%	6	\$30,166,625	\$1,809,998	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3	\$30,166,625	\$904,999
RETEIVA RÉGIMEN COMÚN	15	\$5,731,659	\$859,749				
TOTAL Deducibles:		\$4,992,578.00	TOTAL no Deducibles:	\$0.00			

MANUELA SANCHEZ VERGARA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Expediente contractual OC-001-2023

Ilustración 11. Acta de corte del contrato OC-001-2023

ITEM		DESCRIPCIÓN	Unidad	Meses	Valor/Mes/ Banco	Deducción	Vr Total	PLAZO	VALOR ACTA	PLAZO	VALOR	PLAZO	VALOR	PLAZO	VALOR	PENDIENTE POR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
								FIRACUADO O ACTA 1	Nº 1	FIRACUADO PRESENTE ACTA	PRESENTE ACTA N° 2	FIRACUADO ACUMULADO	ACUMULADO	PAGAR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
CASA DE LA CULTURA DE CUATRO ESQUINAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, SEDE BARRIO CUATRO ESQUINAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – COMUNA 3 MONSIEÑOR</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 27 DE ABRIL DE 2023 FECHA INICIO: EDOSO FECHA TERMINACIÓN: 11 DE MAYO DE 2023 10 DE MARZO 2024</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>CONTRATO No : OC 001 - 2023</p> <p>CONTRATANTE: ACTA DE PAGO No 08 CONTRATISTA: EDOSO FECHA: 30/01/2024 REPRESANTANTE LEGAL: MARIEN GERRANZO VILLANCA MUNICIPIO: RIONEGRO</p> </div> </div>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
<p>VR INICIAL \$ 445,158,140 PORCENTAJE ANTICIPO 0% VR TOTAL CON ADICION \$ -</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="17" style="text-align: center;">VALOR \$ 335,046,754.03</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="17">1 Personal Profesional, Técnica y Administrativo</td> </tr> <tr> <td>1.1</td> <td>Director ejecutivo de interventoría</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>6,100,000</td> <td>0.5</td> <td>\$</td> <td>3,050,000</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>5,983,333</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,000,000</td> <td>0.67</td> <td>\$</td> <td>26,433,333</td> <td>\$</td> <td>1,278,667</td> </tr> <tr> <td>1.2</td> <td>Asesor de interventoría</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>4,350,000</td> <td>1.0</td> <td>\$</td> <td>39,150,000</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>7,250,000</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>4,900,000</td> <td>0.67</td> <td>\$</td> <td>37,700,000</td> <td>\$</td> <td>1,450,000</td> </tr> <tr> <td>1.3</td> <td>Asesor interventoría</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>3,250,000</td> <td>1.0</td> <td>\$</td> <td>29,150,000</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>5,391,667</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,235,000</td> <td>0.67</td> <td>\$</td> <td>28,850,000</td> <td>\$</td> <td>1,078,333</td> </tr> <tr> <td>1.4</td> <td>Profesional(a) de ambiental</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>3,250,000</td> <td>0.5</td> <td>\$</td> <td>16,250,000</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>3,688,333</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,817,500</td> <td>0.67</td> <td>\$</td> <td>14,810,333</td> <td>\$</td> <td>426,167</td> </tr> <tr> <td>1.5</td> <td>Profesional(a) de interventoría</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>3,250,000</td> <td>1.0</td> <td>\$</td> <td>29,150,000</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>5,381,667</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>3,235,000</td> <td>0.67</td> <td>\$</td> <td>28,630,000</td> <td>\$</td> <td>1,078,333</td> </tr> <tr> <td>1.6</td> <td>Profesional(a) técnico</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>3,250,000</td> <td>0.5</td> <td>\$</td> <td>16,250,000</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>3,688,333</td> <td>1</td> <td>\$</td> <td>1,817,500</td> <td>0.67</td> <td>\$</td> <td>14,810,333</td> <td>\$</td> <td>426,167</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td>153,950,000</td> <td>\$</td> <td>29,698,333</td> <td>\$</td> <td>12,058,866</td> <td>\$</td> <td>146,245,333</td> <td>\$</td> <td>5,781,000</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">FACTOR MULTIPLICADOR X SALARIOS</td> <td>\$</td> <td>295,163,354.03</td> <td>\$</td> <td>84,698,177</td> <td>\$</td> <td>32,793,706</td> <td>\$</td> <td>284,212,118</td> <td>\$</td> <td>19,381,236</td> </tr> <tr> <td colspan="17">2 Papelería, oficina, servicios públicos y telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Papelaria</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>180,000</td> <td>0.0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>183,333</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>183,333</td> <td>\$</td> <td>183,333</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Alquiler de oficina y/o servicios públicos</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>240,000</td> <td>0.0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>252,333</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>252,333</td> <td>\$</td> <td>252,333</td> </tr> <tr> <td>2.3</td> <td>Alquiler de transporte tipo Compañía</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>6,000,000</td> <td>0.0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>0.00</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>2.4</td> <td>Indicador de oficina y transporte</td> <td>Mes</td> <td>9.00</td> <td>\$</td> <td>180,000</td> <td>0.0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>186,667</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>1.07</td> <td>\$</td> <td>186,667</td> <td>\$</td> <td>186,667</td> </tr> <tr> <td colspan="17">3 Otros (Se paga a necesidad previa aprobación del supervisor del Municipio)</td> </tr> <tr> <td>3.1</td> <td>Encargos de laboratorio (enchufe, diseño de planos para croquis, falta de elididos de concreto, ensayo de arena modificado, ensayo de densidad de campo, ensayo de resistencia al poco de concreto y estructuras verticales)</td> <td>Und</td> <td>9.0</td> <td>\$</td> <td>195,000</td> <td>7.0</td> <td>\$</td> <td>13,785,000</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>12,885,000</td> </tr> <tr> <td>3.2</td> <td>Consultas de topografía (terreno horizontal y vertical de proyectos)</td> <td>Und</td> <td>1.0</td> <td>\$</td> <td>858,368</td> <td>50.0</td> <td>\$</td> <td>32,180,000</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>32,180,000</td> </tr> <tr> <td>3.3</td> <td>Asesorías (Urbanización Interiores)</td> <td>2 x 3</td> <td>Und</td> <td>4.0</td> <td>\$</td> <td>4,427,700</td> <td>0.0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>0</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td>44,893,469</td> <td>\$</td> <td>1,251,333</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>1,251,333</td> <td>\$</td> <td>43,520,000</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS)</td> <td>\$</td> <td>239,946,754</td> <td>\$</td> <td>35,039,510</td> <td>\$</td> <td>32,793,706</td> <td>\$</td> <td>265,495,457</td> <td>\$</td> <td>54,481,202</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS Y TRANSACCIONES BANCARIAS)</td> <td>\$</td> <td>28,899,294</td> <td>\$</td> <td>28,899,294</td> <td>\$</td> <td>-</td> <td>\$</td> <td>28,899,294</td> <td>\$</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">SUBTOTAL</td> <td>\$</td> <td>5,326,423</td> <td>\$</td> <td>5,326,423</td> <td>\$</td> <td>3,126,226</td> <td>\$</td> <td>6,326,423</td> <td>\$</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">IVA</td> <td>\$</td> <td>374,882,871</td> <td>\$</td> <td>60,016,227</td> <td>\$</td> <td>32,793,706</td> <td>\$</td> <td>315,631,169</td> <td>\$</td> <td>64,451,302</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">IVA</td> <td>\$</td> <td>71,618,603</td> <td>\$</td> <td>11,114,223</td> <td>\$</td> <td>6,330,884</td> <td>\$</td> <td>69,795,022</td> <td>\$</td> <td>12,345,112</td> </tr> <tr> <td colspan="8" style="text-align: right;">VALOR TOTAL INTERVENTORIA</td> <td>\$</td> <td>445,158,140</td> <td>\$</td> <td>107,189,520</td> <td>\$</td> <td>35,898,284</td> <td>\$</td> <td>377,234,865</td> <td>\$</td> <td>67,922,275</td> </tr> </tbody> </table>																	VALOR \$ 335,046,754.03																	1 Personal Profesional, Técnica y Administrativo																	1.1	Director ejecutivo de interventoría	Mes	9.00	\$	6,100,000	0.5	\$	3,050,000	1.07	\$	5,983,333	1	\$	3,000,000	0.67	\$	26,433,333	\$	1,278,667	1.2	Asesor de interventoría	Mes	9.00	\$	4,350,000	1.0	\$	39,150,000	1.07	\$	7,250,000	1	\$	4,900,000	0.67	\$	37,700,000	\$	1,450,000	1.3	Asesor interventoría	Mes	9.00	\$	3,250,000	1.0	\$	29,150,000	1.07	\$	5,391,667	1	\$	3,235,000	0.67	\$	28,850,000	\$	1,078,333	1.4	Profesional(a) de ambiental	Mes	9.00	\$	3,250,000	0.5	\$	16,250,000	1.07	\$	3,688,333	1	\$	1,817,500	0.67	\$	14,810,333	\$	426,167	1.5	Profesional(a) de interventoría	Mes	9.00	\$	3,250,000	1.0	\$	29,150,000	1.07	\$	5,381,667	1	\$	3,235,000	0.67	\$	28,630,000	\$	1,078,333	1.6	Profesional(a) técnico	Mes	9.00	\$	3,250,000	0.5	\$	16,250,000	1.07	\$	3,688,333	1	\$	1,817,500	0.67	\$	14,810,333	\$	426,167	SUBTOTAL								\$	153,950,000	\$	29,698,333	\$	12,058,866	\$	146,245,333	\$	5,781,000	FACTOR MULTIPLICADOR X SALARIOS								\$	295,163,354.03	\$	84,698,177	\$	32,793,706	\$	284,212,118	\$	19,381,236	2 Papelería, oficina, servicios públicos y telecomunicaciones.																	2.1	Papelaria	Mes	9.00	\$	180,000	0.0	\$	-	1.07	\$	183,333	\$	-	1.07	\$	183,333	\$	183,333	2.2	Alquiler de oficina y/o servicios públicos	Mes	9.00	\$	240,000	0.0	\$	-	1.07	\$	252,333	\$	-	1.07	\$	252,333	\$	252,333	2.3	Alquiler de transporte tipo Compañía	Mes	9.00	\$	6,000,000	0.0	\$	-	0.00	\$	-	\$	-	0.00	\$	-	\$	-	2.4	Indicador de oficina y transporte	Mes	9.00	\$	180,000	0.0	\$	-	1.07	\$	186,667	\$	-	1.07	\$	186,667	\$	186,667	3 Otros (Se paga a necesidad previa aprobación del supervisor del Municipio)																	3.1	Encargos de laboratorio (enchufe, diseño de planos para croquis, falta de elididos de concreto, ensayo de arena modificado, ensayo de densidad de campo, ensayo de resistencia al poco de concreto y estructuras verticales)	Und	9.0	\$	195,000	7.0	\$	13,785,000	0	\$	-	\$	-	0	\$	-	\$	12,885,000	3.2	Consultas de topografía (terreno horizontal y vertical de proyectos)	Und	1.0	\$	858,368	50.0	\$	32,180,000	0	\$	-	\$	-	0	\$	-	\$	32,180,000	3.3	Asesorías (Urbanización Interiores)	2 x 3	Und	4.0	\$	4,427,700	0.0	\$	-	0	\$	-	\$	-	0	\$	-	\$	SUBTOTAL								\$	44,893,469	\$	1,251,333	\$	-	\$	1,251,333	\$	43,520,000	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS)								\$	239,946,754	\$	35,039,510	\$	32,793,706	\$	265,495,457	\$	54,481,202	COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS Y TRANSACCIONES BANCARIAS)								\$	28,899,294	\$	28,899,294	\$	-	\$	28,899,294	\$	-	SUBTOTAL								\$	5,326,423	\$	5,326,423	\$	3,126,226	\$	6,326,423	\$	-	IVA								\$	374,882,871	\$	60,016,227	\$	32,793,706	\$	315,631,169	\$	64,451,302	IVA								\$	71,618,603	\$	11,114,223	\$	6,330,884	\$	69,795,022	\$	12,345,112	VALOR TOTAL INTERVENTORIA								\$	445,158,140	\$	107,189,520	\$	35,898,284	\$	377,234,865	\$	67,922,275
VALOR \$ 335,046,754.03																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1 Personal Profesional, Técnica y Administrativo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1.1	Director ejecutivo de interventoría	Mes	9.00	\$	6,100,000	0.5	\$	3,050,000	1.07	\$	5,983,333	1	\$	3,000,000	0.67	\$	26,433,333	\$	1,278,667																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.2	Asesor de interventoría	Mes	9.00	\$	4,350,000	1.0	\$	39,150,000	1.07	\$	7,250,000	1	\$	4,900,000	0.67	\$	37,700,000	\$	1,450,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.3	Asesor interventoría	Mes	9.00	\$	3,250,000	1.0	\$	29,150,000	1.07	\$	5,391,667	1	\$	3,235,000	0.67	\$	28,850,000	\$	1,078,333																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.4	Profesional(a) de ambiental	Mes	9.00	\$	3,250,000	0.5	\$	16,250,000	1.07	\$	3,688,333	1	\$	1,817,500	0.67	\$	14,810,333	\$	426,167																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.5	Profesional(a) de interventoría	Mes	9.00	\$	3,250,000	1.0	\$	29,150,000	1.07	\$	5,381,667	1	\$	3,235,000	0.67	\$	28,630,000	\$	1,078,333																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1.6	Profesional(a) técnico	Mes	9.00	\$	3,250,000	0.5	\$	16,250,000	1.07	\$	3,688,333	1	\$	1,817,500	0.67	\$	14,810,333	\$	426,167																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
SUBTOTAL								\$	153,950,000	\$	29,698,333	\$	12,058,866	\$	146,245,333	\$	5,781,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
FACTOR MULTIPLICADOR X SALARIOS								\$	295,163,354.03	\$	84,698,177	\$	32,793,706	\$	284,212,118	\$	19,381,236																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
2 Papelería, oficina, servicios públicos y telecomunicaciones.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
2.1	Papelaria	Mes	9.00	\$	180,000	0.0	\$	-	1.07	\$	183,333	\$	-	1.07	\$	183,333	\$	183,333																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2.2	Alquiler de oficina y/o servicios públicos	Mes	9.00	\$	240,000	0.0	\$	-	1.07	\$	252,333	\$	-	1.07	\$	252,333	\$	252,333																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2.3	Alquiler de transporte tipo Compañía	Mes	9.00	\$	6,000,000	0.0	\$	-	0.00	\$	-	\$	-	0.00	\$	-	\$	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
2.4	Indicador de oficina y transporte	Mes	9.00	\$	180,000	0.0	\$	-	1.07	\$	186,667	\$	-	1.07	\$	186,667	\$	186,667																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3 Otros (Se paga a necesidad previa aprobación del supervisor del Municipio)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
3.1	Encargos de laboratorio (enchufe, diseño de planos para croquis, falta de elididos de concreto, ensayo de arena modificado, ensayo de densidad de campo, ensayo de resistencia al poco de concreto y estructuras verticales)	Und	9.0	\$	195,000	7.0	\$	13,785,000	0	\$	-	\$	-	0	\$	-	\$	12,885,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3.2	Consultas de topografía (terreno horizontal y vertical de proyectos)	Und	1.0	\$	858,368	50.0	\$	32,180,000	0	\$	-	\$	-	0	\$	-	\$	32,180,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
3.3	Asesorías (Urbanización Interiores)	2 x 3	Und	4.0	\$	4,427,700	0.0	\$	-	0	\$	-	\$	-	0	\$	-	\$																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
SUBTOTAL								\$	44,893,469	\$	1,251,333	\$	-	\$	1,251,333	\$	43,520,000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (IMPUESTOS)								\$	239,946,754	\$	35,039,510	\$	32,793,706	\$	265,495,457	\$	54,481,202																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
COSTOS DE PERFECCIONAMIENTO (PÓLIZAS Y TRANSACCIONES BANCARIAS)								\$	28,899,294	\$	28,899,294	\$	-	\$	28,899,294	\$	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
SUBTOTAL								\$	5,326,423	\$	5,326,423	\$	3,126,226	\$	6,326,423	\$	-																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
IVA								\$	374,882,871	\$	60,016,227	\$	32,793,706	\$	315,631,169	\$	64,451,302																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
IVA								\$	71,618,603	\$	11,114,223	\$	6,330,884	\$	69,795,022	\$	12,345,112																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
VALOR TOTAL INTERVENTORIA								\$	445,158,140	\$	107,189,520	\$	35,898,284	\$	377,234,865	\$	67,922,275																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

MGM
FADIEL VILLALBA GÓMEZ
Director de Interventoría
In. Ingeniería y Construcción S.A.S

JCP
LAURA P. SANDOVAL GRANADOS
Líder de ejecución, supervisión e interventoría
Edoso

Fuente: Expediente contractual OC-001-2023

Por lo anterior, se obtiene un beneficio cuantitativo por Cuatro millones novecientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos colombianos **(4.936.285 COP)**.

Los contratos relacionados en la siguiente tabla, no se ha realizado el respectivo descuento por concepto de pólizas, para lo cual continúan como insumo para futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Tabla 26. Relación de Pólizas Contractuales

Número de contrato	Estado	Valor de póliza en la propuesta (COP)	Valor real de la póliza (incluye adiciones) (COP)	Diferencia (COP)
CD-021-2023	Terminado	1.733.737	724.521	1.009.216
CD-023-2023	Terminado	1.010.166	504.387	514.779
OC-006-2023	Ejecución	5.182.048	2.349.920	2.832.128
OC-009-2023	Suspendido	3.049.967	2.559.592	490.375

Número de contrato	Estado	Valor de póliza en la propuesta (COP)	Valor real de la póliza (incluye adiciones) (COP)	Diferencia (COP)
OC-007-2023	Ejecución	3.894.824	1.253.024	2.641.800
CD-026-2023	Suspendido	992.390	282.663	709.776
CD-030-2023	Ejecución	1.173.031	459.630	713.401

Fuente: Hallazgo Administrativo número 1. *“Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas”*, Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023. Elaboró: Equipo Auditor

Beneficio cuantitativo 2. Hallazgo 3. *“Inclusión de estampilla Pro-hospital en presupuesto oficial”*.

Durante la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado (AFGR) de la vigencia 2024, realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDES), el equipo auditor evaluó el Papel de Trabajo PT 06-PF. En este análisis, se revisaron las acciones implementadas por la entidad para corregir los hallazgos detectados en la auditoría de 2023.

En particular, se verificaron los soportes relacionados con el hallazgo administrativo número 3, referido a la *“Inclusión de la estampilla Pro-Hospital en el presupuesto oficial”* del contrato IP-026-2023. Tras examinar el acta de liquidación del contrato, se constató que la estampilla Pro-Hospital fue descontada al contratista. Como resultado, se realizaron ajustes en el porcentaje de administración, reduciéndolo del 24,72% al 19,72%.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 12. Acta de liquidación del contrato IP-026-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-ESI-07
		Versión: 01
		Fecha: 17/02/2018
		Página 4 de 15

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/ CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR ACTA	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
		X						\$924.159.077
1	GIS32	X			2024-00246 28/02/2024	\$50.000.000	\$0	\$874.159.077
1.1	GIS84	X			2024-00567 23/04/2024	\$70.000.000	\$0	\$804.159.077
1.2	GIS155	X			2024-01833 07/10/2024	\$80.000.000	\$0	\$724.159.077
2	Pago con liquidación			X	Pago con liquidación	\$ 75.604.453	\$0	\$ 648.554.624

Es importante aclarar que, los recursos no fueron ejecutados en su totalidad debido a que el día 13 de diciembre de 2023, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro -IMER envió a la Edeso el oficio con radicado No 2023200463, mediante el cual solicitó la terminación anticipada del contrato interadministrativo No 007 de 2023, tal y como se indicó en el acta de terminación anticipada del Contrato IP 026 de 2023.

c. Relación rendimiento Financieros

No aplica, el contrato no tuvo anticipo.

d. Balance del Contrato

Al revisar la discriminación del AU que fue presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, el cual se muestra en la imagen No 1, se puede observar que se incluyó la estampilla Pro hospital, la cual de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, artículo 28. VIGENCIAS Y DEGORATORIAS: "(...) la estampilla Pro-Hospital no puede ser reconocida (...)", motivo por el cual, dicho valor no puede ser reconocido al contratista y por ende debe ser descontado.

Sumado a lo anterior, en el AU se incluyeron estampillas que no aplican para el contrato y que no pueden ser objeto de reconocimiento.

Fuente: Expediente contractual IP-026-2023



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 13. Acta de liquidación del contrato IP-026-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-ESI-07
		Versión: 01
		Fecha: 17/02/2018
		Página 7 de 15

Ahora bien, al aplicar el porcentaje del AU con el descuento, es decir el 24.72%, al costo directo se genera una diferencia respecto al valor ejecutado presentado por el contratista, por valor de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 27.843.297) tal y como se puede observar a continuación:

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				OBRA ACUMULADA	
Ítem	Descripción	Unidad	V unitario	Cantidad	Valor
1,1	Reparación de porterías de futbol (par) incluye reparación o reemplazo de piezas faltantes como malla, soldadura, malla de cesta y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y acabado	un	\$ 778.648	6,00	\$ 4.671.888
1,2	Retiro o desmonte tubería bajantes. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	\$ 6.688	33,20	\$ 222.042
1,3	Tubería PVC sanitaria de 4" o 3" para bajantes incluye accesorios, limpiador, soldadura, abrazaderas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	\$ 61.643	33,20	\$ 2.046.548
1,4	Suministro, transporte y aplicación de pintura para bajantes (mínimo 3 manos). Incluye la adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m	\$ 14.089	33,20	\$ 467.755
1,5	Mantenimiento de canoas. Incluye limpieza y remoción de escombros, basura en la canoa.	m	\$ 6.191	269,36	\$ 1.667.633
1,6	Retiro de canoas. Incluye el cargue, transporte, botada escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables y su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m	\$ 12.136	18,50	\$ 224.516
1,7	Suministro, transporte y colocación de canoa en lamina galvanizada calibre 24, desarrollo de la lamina de hasta 0,6 m. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos, soldada conoxiacetileno, pintura anticorrosiva, y pintura de acabado esmalte exterior. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y uso.	m	\$ 63.942	28,50	\$ 1.822.347
1,8	Suministro, transporte y aplicación de anticorrosivo en canoas y ruanas (wash primer).	m2	\$ 25.625	233,34	\$ 5.979.286
1,9	Suministro, transporte y aplicación Pintura en canoas y ruanas (todo el desarrollo, dos manos). Incluye la adecuación de la superficie a intervenir	m2	\$ 20.857	233,34	\$ 4.866.731

Fuente: Expediente contractual IP-026-2023



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 14. Acta de liquidación del contrato IP-026-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-ESI-07
		Versión: 01
		Fecha: 17/02/2018
		Página 11 de 15

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				OBRA ACUMULADA	
Ítem	Descripción	Unidad	V unitario	Cantidad	Valor
O.E-4	Suministro transporte e instalación de rejilla en concreto de 0.45m*0.45m*0.10m para cárcamo de recolección de aguas lluvias, incluye cortes de concreto, anclaje de rejilla.	m	\$ 395.717	12,50	\$ 4.946.463
O.E-5	Suministro Transporte e Instalación de marco de portería de futbol de 3.1 m de ancho X 2.10m de alto en Tubería galvanizada de 2.5" x 1.9mm de espesor y soportes traseros en tubería de 1 1/2 ". Incluye pintura color blanco. Según indicaciones de la supervisión. Todos los elementos necesarios para su instalación.	un	\$ 4.986.365	1,00	\$ 4.986.365
O.E-6	Construcción de cuneta en concreto de 21Mpa, desarrollo de 0.30m, espesor de 0.10m. Incluye nivelación, conformación y compactación del terreno, acero de refuerzo y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción.	m	\$ 77.610	27,00	\$ 2.095.470
COSTOS DIRECTOS					\$ 220.978.554
ADMINISTRACION: 32.32%					\$ 71.420.269
UTILIDAD 5 %					\$ 11.048.928
COSTO TOTAL (C.D + A.U)					\$303.447.750
CALCULO AU CON DESCUENTO					
COSTOS DIRECTOS					\$220.978.554
ADMINISTRACION: 19.72%					\$ 43.576.971
UTILIDAD 5 %					\$ 11.048.928
COSTO TOTAL (C.D + A.U)					\$ 275.604.453
DIFERENCIA					\$ 27.843.297

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se resume el balance del contrato:

Ejecución presupuestal acta final	
Valor pendiente por pagar acta N°1 y N°2	\$ 103.447.750
Saldo para descontar por ajustes de la administración	\$ 27.843.297
saldo a favor contratista	\$ 75.604.453

Fuente: Expediente contractual IP-026-2023



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 15. Ejecución presupuestal final del contrato IP-026-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-ESI-07
		Versión: 01
		Fecha: 17/02/2018
		Página 12 de 15

Ejecución presupuestal acta final	
Ejecución presupuestal contrato final	
Valor contrato	\$ 924.159.077
Valor final ejecutado	\$ 275.604.453
Valor no ejecutado	\$ 648.554.624
Saldo a liberar	\$ 648.554.624

Fuente: Expediente contractual IP-026-2023

Ilustración 16. Comprobante de egreso 2024-02648

 EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO NIT 900974762-8		Usuario Pago: ACARDONA 2529			
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-02648					
Fecha de Pago: 20-12-2024		Estado: PAGADO			
PAGADO A:	GLOBAL INGENIEROS S.A.S ,Id: 900953675				
DESCRIPCIÓN:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO				
Otros:					
Tipo Pago	Doc. Ref. : Liquidación				
PGNOR					
Vir Bruto:	75,604,453.00	Vir Deducc.: 5,292,312.00			
		Vir Amortiz.: 0.00			
		Valor Neto: 70,312,141.00			
DETALLE DE LOS BANCOS					
Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor	
400 BANCO IDEA	100014160	tr	GLOBAL INGENIEROS S.A.S ,Id: 90095	\$70,312,141.00	
Total:				\$70,312,141.00	
DETALLE DE LAS DEDUCCIONES					
Descripción	Vir. Base	Valor	Descripción	Vir. Base	Valor
CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	5	\$75,604,453	CONSTRUCCIÓN OBRA 2%	2	\$75,604,453
		\$3,780,223			\$1,512,089
TOTAL Deducibles:		\$5,292,312.00	TOTAL no Deducibles:		\$0.00

MANUELA SANCHEZ VERGARA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fuente: Expediente contractual IP-026-2023

Ilustración 17. Ejecución presupuestal contrato IP-026-2023

IP-026-2023
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

Pag. 1 de 2
20-Mar-2025 16:40:42
User:JMORENO

PRESUPUESTO
Reporte de Movimientos de la Reserva # -2023302 - (Movimientos - Compromisos(CRP) - Ordenes de Pago)

Año	# Dcto.	Estado	Fch. Dcto.	Fch. Vcto.	Descripción			
2024	-2023302	VIGENTE	01/01/2024	31/03/2024	APROPACION PRESUPUESTAL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPOR			
Vir. Total Dcto.		Vir. Tot. Compr.	Vir. Pagado		Vir. Tot. Liberado			
924.159.077.00		275.604.453.00	275.604.453.00		0.00			
Depend.	Código	Descripción			Vir. Concepto	Vir. Compr.	Vir. Pagado	Vir. Liberado
3	2.02.005.01.01	CI 007 ESCE DEPOR - CTO DIRECTO			924.159.077.00	275.604.453.00	275.604.453.00	648.554.624.00
					924.159.077.00	275.604.453.00	275.604.453.00	648.554.624.00

Movimientos de la Reserva						
# Mvto.	Tipo Mvto.	Vir Mvto	Fch Mvto	Usuario	Código	
1	Liberado	\$648.554.624.00	31/12/2024 00:00:00	JMORENO	2.3.2.02.02.005.01.01.062.01	

Compromisos de la Reserva						
Año	Cons Compr	Vir Tot Compr	Vir Tot Pagado	Beneficiario	Fecha Inicial	
Depen.	Código	Fondo	cdp	Descripción	Vir. Compr.	Vir. Pagado
2024	-20231017	924.159.077.00	275.604.453.00	900953675 S.A.S GLOBAL INGENIEROS	01/01/2024	
IP 026 2023 VIGENTE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO						
3	2.3.2.02.02.005.01.01	729	-2023302	CI 007 ESCE DEPOR - CTO DIRECTO	924.159.077.00	275.604.453.00

Ordenes de Pago de la Reserva						
# O.P	Vir Orden	Vir Pagado	Descripción			
Año	# Comprob.	Vir Deducc.	Fch Pago			
2024	154	\$50.000.000.00	\$46.000.000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO		
	246	\$4.000.000.00	28/02/2024			
PAGADO						
Depen.	Código	Fondo	Descripción	Vir Pagado x Artículo		
3	2.3.2.02.02.006.01.0	729	CI 007 ESCE DEPOR - CTO DIRECTO	\$50.000.000.00		
2024	474	\$70.000.000.00	\$70.000.000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO		
		\$0.00				
ANULADO						
Depen.	Código	Fondo	Descripción	Vir Pagado x Artículo		
3	2.3.2.02.02.005.01.0	729	CI 007 ESCE DEPOR - CTO DIRECTO	\$70.000.000.00		
2024	475	\$70.000.000.00	\$56.358.409.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO		
	567	\$13.641.591.00	23/04/2024			
PAGADO						
Depen.	Código	Fondo	Descripción	Vir Pagado x Artículo		
3	2.3.2.02.02.003.01.0	729	CI 007 ESCE DEPOR - CTO DIRECTO	\$70.000.000.00		
2024	1759	\$80.000.000.00	\$74.400.000.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO		
	1833	\$5.600.000.00	07/10/2024			
PAGADO						
Depen.	Código	Fondo	Descripción	Vir Pagado x Artículo		
3	2.3.2.02.02.005.01.0	729	CI 007 ESCE DEPOR - CTO DIRECTO	\$80.000.000.00		

Fuente: Expediente contractual IP-026-2023

Esta acción generó un beneficio cuantitativo de Veintisiete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos noventa y siete pesos colombianos (**27.843.297 COP**) para la Entidad.

En los contratos relacionados a continuación, no se ha realizado el respectivo descuento por concepto de estampilla Pro-Hospital, debido para lo cual continúan como insumo para futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro.

Tabla 27. Relación de contratos y valor de estampilla Prohospital

Número contrato	Estado contrato	% Administración presupuesto oficial	Valor administración presupuesto oficial (A)	Cálculo % administración equipo auditor	Valor administración equipo auditor (B)	Diferencia (A-B)
IP-014-2023	Terminado	26.45	1.282.121.248	25.14	1.218.402.973	63.718.275
IP-025-2023	Ejecución	35.92	592.754.723	34.50	569.347.572	23.447.151

Fuente: Hallazgo Administrativo número 3. *“Inclusión de estampilla Pro-hospital en presupuesto oficial”* Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor

Beneficio cuantitativo 3. Hallazgo 4: *“Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial”*.

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado-AFGR de la vigencia 2024 realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, el equipo auditor en la evaluación y calificación al Papel de Trabajo PT 06-PF de las acciones implementadas por el sujeto de control a los hallazgos de la vigencia 2023, evidenció los soportes mediante los cuales fueron subsanados los hechos y/o condiciones que dieron origen al hallazgo Administrativo número 4 *“Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial”* respecto al contrato IP-003-2023, el cual en el ítem por gastos de fiducia también se incluían las transacciones bancarias del 2 X 1.000, para un total de Once millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y un pesos colombianos (11.585.871 COP), sin embargo, al verificar el acta de liquidación el equipo auditor identificó que el valor real por gastos de fiducia es por Nueve millones sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos colombianos (**9.061.964 COP**), convirtiéndose en un beneficio cuantitativo del proceso auditor.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 18. Acta de liquidación del contrato IP-003-2023

	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-ESI-13
		Versión: 02
		Fecha: 18/03/2019
		Página 6 de 14

FIDUCENTRAL, por valor de \$21.507,24 según consta en informe de la rendición de cuentas entregado por la Fiducia en el numeral 5.6.2 *Rendimientos*

a. Balance del Contrato.

Al revisar la discriminación del AU que fue presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, el cual se muestra en la imagen No 1, se puede observar que se incluyeron gastos de fiducia, los cuales no pueden ser reconocidos al contratista y por ende deben ser descontados.

Imagen No 1. Propuesta contractual LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA.

No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR MENSUAL	% PREST	DEDICACION	MESES	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
	Profesional Director de Obra	1	3.274.762	44,78%	100%	4,00	18.964.801
	Profesional Residente de obra	1	3.000.000	44,78%	100%	4,00	17.373.800
	Profesional Residente Ambiental	1	2.000.000	44,78%	100%	4,00	11.582.400
	Profesional Residente Social	1	2.000.000	44,78%	100%	4,00	11.582.400
	Profesional Residente SST	1	2.000.000	44,78%	100%	4,00	11.582.400
3	PERSONAL AUXILIARES						
	Secretaria	1	1.160.000	44,78%	100%	4,00	6.717.792
	Residente auxiliar	1	2.200.000	44,78%	100%	4,00	12.740.640
6	SISTEMAS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN						
	Camioneta	1	1.828.813	1,00		4,00	7.315.251
	Computador	1	273.088	1,00		4,00	1.095.553
	Impresora	1	250.000	1,00		4,00	1.000.000
	Comunicaciones	1	125.000	1,00		4,00	500.000
6	PAPELERIA Y OTROS COSTOS						
	Papelera Mensual	1	300.000	1,00		4,00	1.200.000
7	GASTOS BANCARIOS						
	Gastos financieros 4 x 1000	1	11.585.871	1,000		1,00	11.585.871
8	IMPUESTOS						
	estampilla pro cultura	1	\$ 1.846.467.616	1,00%		1,00	18.464.676
	estampilla pro politecnico	1	\$ 1.846.467.616	0,40%		1,00	7.385.870
	tasa pro deporte	1	\$ 1.846.467.616	2,50%		1,00	46.161.690
	estampilla pro UDEA	1	\$ 1.846.467.616	0,80%		1,00	14.771.741
	contribucion especial de seguridad	1	\$ 1.846.467.616	5,00%		1,00	92.323.381
	estampilli adulto mayor	1	\$ 1.846.467.616	3,00%		1,00	55.394.028
9	LABORATORIO						
	Ensayos de laboratorio	global	2.000.000				2.000.000
10	GASTOS LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO						
	Pólizas	1	5.462.556	1			5.462.556
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACION							\$ 356.204.661
COSTO DIRECTO							1.412.250.501
PMA							\$ 4.000.000
PMT							\$ 4.000.000
ADMINISTRACION							25,01% \$ 356.204.661
UTILIDAD							5,0% \$ 71.012.526
SUBTOTAL A.U.							30,01% \$ 426.217.176
VALOR TOTAL							\$ 1.846.467.677

Fuente: Expediente contractual archivo Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente.

Por lo anterior, al realizar la respectiva corrección en el AU, donde se realiza el descuento del valor contemplado para los gastos de fiducia, dejando en este ítem

Página 6 de 14

Fuente: Expediente contractual IP-003-2023



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final

Ilustración 19. Acta de liquidación del contrato IP-003-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 02 Fecha: 18/03/2019 Página 7 de 14
--------------------------------------	----------------------------	--

lo correspondiente a lo que se puede reconocer por gastos bancarios, se obtiene lo siguiente:

No.	DESCRIPCION	CANT	VALOR MENSUAL	% PREST	DEDICACION	MESES	valores soportados
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
	Profesional Director de Obra	1	3.274.762	44,78%	100%	4,00	18.964.801
	Profesional Residente de obra	1	3.000.000	44,78%	100%	4,00	17.373.600
	Profesional Residente Ambiental	1	2.000.000	44,78%	100%	4,00	11.582.400
	Profesional Residente Social	1	2.000.000	44,78%	100%	4,00	11.582.400
	Profesional Residente SST	1	2.000.000	44,78%	100%	4,00	11.582.400
3	PERSONAL AUXILIARES						
	Secretaría	1	1.160.000	44,78%	100%	4,00	6.717.792
	Residente auxiliar	1	2.200.000	44,78%	100%	4,00	12.740.640
5	SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN						
	Camioneta	1	1.828.813	1,00		4,00	7.315.251
	Computador	1	273.888	1,00		4,00	1.095.553
	Impresora	1	250.000	1,00		4,00	1.000.000
	Comunicaciones	1	125.000	1,00		4,00	500.000
6	PAPELERIA Y OTROS COSTOS						
	Papelería Mensual	1	300.000	1,00		4,00	1.200.000
7	GASTOS BANCARIOS						
	Gastos financieros 4 x 1000	1	11.585.871	1,000		1,00	3.674.812
8	IMPUESTOS						
	estampilla pro cultura	1	\$ 1.846.467.616	1,00%		1,00	18.374.058
	estampilla pro politecnico	1	\$ 1.846.467.616	0,40%		1,00	7.349.623
	tasa pro deporte	1	\$ 1.846.467.616	2,50%		1,00	45.935.144
	estampilla pro UDEA	1	\$ 1.846.467.616	0,80%		1,00	14.699.246
	contribucion especial de seguridad	1	\$ 1.846.467.616	5,00%		1,00	91.870.288
	estampill adulto mayor	1	\$ 1.846.467.616	3,00%		1,00	55.122.173
9	LABORATORIO						
	Ensayos de laboratorio	global	2.000.000				2.000.000
10	GASTOS LEGALIZACIÓN DEL						
	Pólizas	1	5.462.556	1			5.462.556
SUBTOTAL DE COSTOS DE ADMINISTRACION							\$ 346.142.737
COSTO DIRECTO							\$ 1.412.250.501
PMA							\$ 4.000.000
PMT							\$ 4.000.000
ADMINISTRACION						24,37%	\$ 346.142.737
UTILIDAD						5,0%	\$ 71.012.525
SUBTOTAL A.U.						29,37%	\$ 417.155.262
VALOR TOTAL							\$ 1.837.405.763

Ahora bien, al aplicar el valor del AU corregido al presupuesto, se genera una diferencia de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 20. Acta de liquidación del contrato IP-003-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-ESI-13
		Versión: 02
		Fecha: 18/03/2019
		Página 8 de 14

CATORCE MIL PESOS M/I (\$9.061.903) tal y como se puede observar a continuación:

ACTA N° 7 FINAL				
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			ACUMULADA	
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		0,00	
1,1,1	Localización, Trazado y replanteo con equipo de precisión, se utilizara personal experto, Se hara con la frecuencia que indique la interventoria, incluye demarcación con pintura, línea de trazado, libretas y planos.	dia	3,00	\$ 1.660.893
2	DEMOLICIONES		0,00	\$ -
2,1,3	DEMOLICION ESTRUCTURAS DE CONCRETO manual o mecanica en cualquier tipo de estructura. Incluye acarreo interno, cargue, transporte y botada de escombros, manual o mecánicamente, de cualquier resistencia, reforzado o ciclópeo, y en cualquier clase de estructura. Incluye retiro de refuerzo, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría.	m3	94,26	\$ 11.726.133
2,2,28	Demolición de Pavimento asfáltico, de cualquier Espesor. Incluye corte con cortadora según trazado y cargue, transporte y disposición final de escombros	m3	34,05	\$ 4.229.146
12,9	Corte de pavimento mediante el uso de pulidora de 9", incluye cargue transporte y disposición final de material sobrante (cortes no consecutivos, ya que se ejecutan en áreas de empalme con otra vía existente)	m	366,10	\$ 3.451.591
3	EXCAVACION Y LLENOS		0,00	\$ -
3,1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	136,21	\$ 4.595.181
3,1,13	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³, el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	717,36	\$ 33.256.810



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 21. Ejecución presupuestal del contrato IP-003-2023

 Empresa de Desarrollo Sostenible	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: FO-ESI-13
		Versión: 02
		Fecha: 18/03/2019
		Página 11 de 14

ACTA N° 7 FINAL				
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			ACUMULADA	
Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Valor
	en su respectivo ítem			
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CONTRACTUAL			\$ 1.412.250.454
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			\$ 4.000.000
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)			\$ 4.000.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 1.420.250.454
	A (25,01%)			\$ 355.204.639,00
	U (5,00%)			\$ 71.012.523,00
	PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA (PAPSO)			
	COSTO TOTAL OBRA CONTRACTUAL			\$ 1.846.467.616
CALCULO CON EL NUEVO AU				
	TOTAL COSTO DIRECTO OBRA EJECUTADO			\$ 1.412.250.454
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			\$ 4.000.000
	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)			\$ 4.000.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			\$ 1.420.250.454
	A (24,37%)			\$ 346.142.737
	U (5,00%)			\$ 71.012.523
	COSTO TOTAL OBRA			\$ 1.837.405.713
			DIFERENCIA	\$9.061.903

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente tabla se resume el balance del contrato:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA N° IP 028 DEL 2021	
Valor inicial del contrato	\$1.646.467.677
Valor adición N° 1	\$200.000.000
Valor total	\$1.846.467.677
Valor ejecutado presentado por el contratista	\$ 1.846.467.616
Valor no ejecutado	\$ 61.00
Valor ejecutado con descuento administración	\$ 1.837.405.713
Valor pagado al contratista	\$ 1.661.819.882
Valor pendiente por pagar a contratista (acta avance N°07)	\$ 184.647.795
Descuento ajuste AU	\$9.061.903
Valor a pagar al contratista con liquidación	\$ 175.585.831
Saldo a favor del contratista	\$ 0

Página 11 de 14

Fuente: Expediente contractual IP-003-2023

Ilustración 22. Ejecución presupuestal del contrato IP-003-2023

Pag. 1 de 1
18-Mar-2025 15:15:26
User: JMORENO

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

PRESUPUESTO

Reporte de Movimientos de la Reserva #: -2023521 - (Movimientos - Compromisos(CRP) - Ordenes de Pago)

Año	# Dcto.	Estado	Fch. Dcto.	Fch. Vcto.	Descripción			
2024	-2023521	VIGENTE	01/01/2024	31/03/2024	APROPRIACION PRESUPUESTAL PRORROGA 2 Y ADICION 1 REHABILITACION DE VIAS, CONST			
Vir. Total Dcto.		Vir. Tot. Compr.	Vir Pagado		Vir. Tot. Liberado			
200,000,000.00		190,938,036.00	190,938,036.00		0.00			
Depen.	Código	Descripción	Vir. Concepto	Vir. Compr.	Vir. Pagado	Vir. Liberado		
3	2.02.005.01.01.	CI 020 MTO MEJ E INT VIAS - CTO DIR	200,000,000.00	190,938,036.00	190,938,036.00	9,061,964.00		
			200,000,000.00	190,938,036.00	190,938,036.00	9,061,964.00		

Movimientos de la Reserva						
# Mvto.	Tipo Mvto.	Vir Mvto	Fch Mvto	Usuario	Código	
1	Liberado	\$9,061,964.00	05/08/2024 17:12:55	JMORENO	2.3.2.02.02.005.01.01.049.01	

Compromisos de la Reserva						
Año	Cons Compr	Vir Tot Compr.	Vir Tot Pagado	Beneficiario	Fecha Inicial	
Depen.	Código	Fondo	cdp	Descripción	Vir Compr.	Vir Pagado
2024	-2023932	200,000,000.00	190,938,036.00	15434553 LUIS ALFONSO VALENCIA POSADA	01/01/2024	
ADICION IP 003 2023 VIGENTE						
3	2.3.2.02.02.005.01.01	720	-2023521	CI 020 MTO MEJ E INT VIAS - CTO DIR	200,000,000.00	190,938,036.00

Ordenes de Pago de la Reserva						
Año	# O.P	Vir Orden	Vir Pagado	Descripción		
# Comprob.	Vir Deducc.	Fch Pago				
2024	460	\$166,892,622.00	\$138,684,551.00	PRORROGA 2 Y ADICION 1 REHABILITACION DE VIAS, CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO		
	552	\$28,208,071.00	16/04/2024	PAGADO		
Depen.	Código	Fondo	Descripción	Vir Pagado x Artículo		
3	2.3.2.02.02.005.01.0	720	CI 020 MTO MEJ E INT VIAS - CTO DIR	\$166,892,622.00		
2024	1108	\$175,585,831.00	\$129,491,276.00	SECO 2 REHABILITACION DE VIAS, CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.		
	1201	\$46,094,555.00	24/07/2024	PAGADO		
Depen.	Código	Fondo	Descripción	Vir Pagado x Artículo		
3	2.3.2.02.02.005.01.0	720	CI 020 MTO MEJ E INT VIAS - CTO DIR	\$24,045,414.00		

Fuente: Expediente contractual IP-003-2023

Los contratos que se enuncian a continuación continúan como insumo para futuras actuaciones por parte de la Contraloría Municipal de Rionegro, dado que no se les ha realizado el descuento por concepto de gastos por fiducia.

Tabla 28. Relación contractual que incluyen gastos de fiducia en propuesta económica

Número contrato	Estado	Valor cobrado por concepto de fiducia (COP)
IP-011-2023	Terminado	26.573.399
IP-017-2023	Suspendido	7.116.200

Fuente: *Hallazgo 4: "Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial"* Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

Elaboró: Equipo Auditor

Beneficio cuantitativo 4. Hallazgo 17 *“Incertidumbre en cuentas contables grupo 1.3 Cuentas por cobrar, subcuenta 240722 estampilla”*.

Durante la ejecución de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultado-AFGR de la vigencia 2024 realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, el equipo auditor en la evaluación y calificación al Papel de Trabajo PT 06-PF de las acciones implementadas por el sujeto de control a los hallazgos de la vigencia 2023, evidenció los soportes mediante los cuales fueron subsanados los hechos y/o condiciones que dieron origen al hallazgo Administrativo número 17 “Incertidumbre en cuentas contables grupo 1.3 Cuentas por cobrar, subcuenta 240722 estampilla”, con respecto a las cuentas por cobrar la entidad certifica el recaudo por recuperación de cartera de la cuenta contable No. 13, donde indica que al 01 de enero de 2024 cuenta con una cartera vigente de seis mil doscientos treinta y cinco millones setecientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos (6.235.702.278 COP), de la cual se logró recuperar el 73.38% correspondiente a cuatro mil quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos **(4.576.149.654 COP)** al 31 de diciembre, quedando este valor como beneficio cuantitativo para la presente auditoría.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 23. Certificado de la cartera de la cuenta contable número 13



LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESO

CERTIFICA QUE:

De la cartera vigente en la cuenta contable No. 13, al 01 de enero de 2024, por un valor total SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L (6.235.702.278), se logró recuperar el 73.38% correspondiente a CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$4.576.149.654) al 31 de diciembre, gracias a las siguientes acciones:

- Actualización del Manual de Políticas Contables en el apartado 5.1.2 "CUENTAS POR COBRAR" a través de la inclusión del procedimiento de la gestión de las cuentas por cobrar. Resolución de Gerencia No 321.
- Emisión de comunicación oficial a clientes internos y externos para el aviso de la no cancelación de las facturas o cuentas de cobro sin justa causa.
- Comunicación permanente con las áreas de tesorería de los clientes externos, como método de seguimiento a la recepción de las facturas o cuentas de cobro.
- Realización de llamadas reiterativas a los clientes externos recordando el vencimiento de las cuentas por pagar.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
Edeso

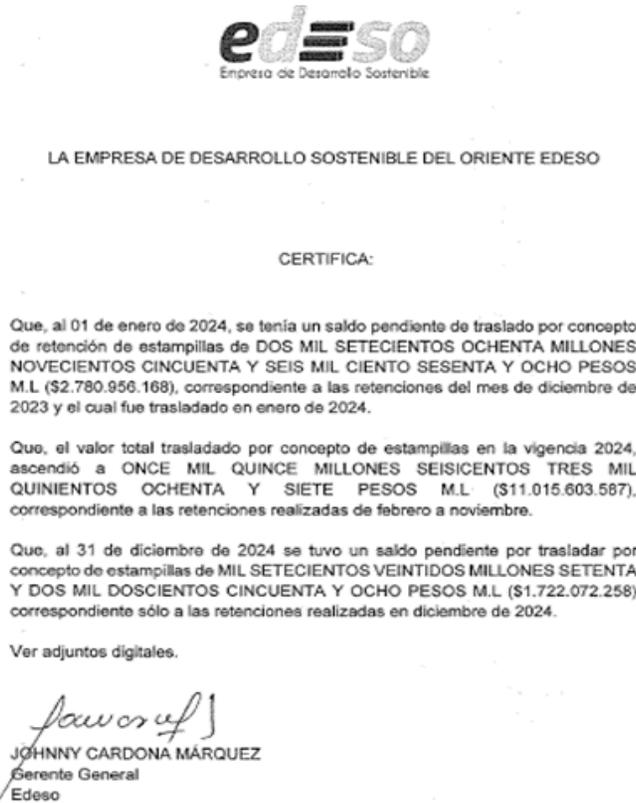
Fuente: Certificado enviado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO

En cuanto al traslado de estampilla la entidad certifica que al 01 de enero de 2024 se tenía un saldo pendiente de traslado por concepto de retención de estampilla de dos mil setecientos ochenta millones novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos colombianos (2.780.956.168 COP) correspondiente a las retenciones del mes de diciembre de 2023 y el cual fue trasladado en enero de 2024.

Que, el valor total trasladado por concepto de estampillas en la vigencia 2024, ascendió a once mil quince millones seiscientos tres mil quinientos ochenta y siete pesos colombianos (**11.015.603.587 COP**), correspondiente a las retenciones

realizadas de febrero a noviembre, quedando este valor como **beneficio cuantitativo** para la presente auditoría.

Ilustración 24. Certificado de traslado por retención de estampillas



Fuente: Certificado enviado por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO

8.2 Beneficio cuantitativo de la Auditoría vigencia 2024.

Beneficio cuantitativo 1. Recaudo en Administración.

Durante la ejecución de la presente auditoría, se solicitó información a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, sobre el recaudo correspondiente a la vigencia 2024. En respuesta, la entidad certificó las acciones implementadas para garantizar una recuperación efectiva de dichos recursos, las cuales fueron:

Actualización del Manual de Políticas en el apartado 5.1.2 “*CUENTAS POR COBRAR*” a través de la inclusión del procedimiento de la gestión de las cuentas por cobrar Resolución de Gerencia número 321.

Emisión de comunicación oficial a clientes internos y externos para el aviso de la no cancelación de las facturas o cuentas de cobro sin justa causa.

Comunicación permanente con las áreas de tesorería de los clientes externos como método de seguimiento a recepción de facturas y cuentas de cobro.

Realización de llamadas reiterativas a los clientes externos, recordando el vencimiento de las cuentas por pagar.

El valor recaudado alcanza el 95% del total, correspondiente a Veintisiete mil cuatrocientos ochenta millones quinientos veintiocho mil veintiocho (27.480.528.028 COP)

Es importante informar que, a 31 de diciembre de 2024, sólo permanece pendiente por recuperar el 5% de la cartera con el municipio de Rionegro correspondiente al año 2023, equivalente a Mil cuatrocientos cuarenta y siete millones trescientos veinticinco mil ochocientos ocho pesos colombianos (1.447.325.808 COP).

Igualmente, durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de ingresos por un valor de Noventa y seis mil ochenta y nueve millones setecientos veintiún mil quinientos seis (96.089.721.506 COP) que incluye la cartera recuperada de vigencias anteriores y las cuentas por pagar generadas en el año 2024 tanto en el municipio de Rionegro como de otras entidades territoriales.

De los cuales Doce mil doscientos treinta y siete millones setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos colombianos (12.237.782.428 COP) pertenecieron a pagos de otros municipios, y Ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y un millones novecientos treinta y nueve mil setenta y ocho pesos colombianos (83.851.939.078 COP) pagos realizados por el municipio de Rionegro.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 25. Certificado de acciones implementadas en la recuperación de cartera



LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE EDESOS
CERTIFICA QUE

De acuerdo con las siguientes acciones propuestas para la recuperación de cartera de la organización durante la vigencia 2024:

- Actualización del Manual de Políticas Contables en el apartado 5.1.2 "CUENTAS POR COBRAR" a través de la inclusión del procedimiento de la gestión de las cuentas por cobrar. Resolución de Gerencia No 321.
- Emisión de comunicación oficial a clientes internos y externos para el aviso de la no cancelación de las facturas o cuentas de cobro sin justa causa.
- Comunicación permanente con las áreas de tesorería de los clientes externos, como método de seguimiento a la recepción de las facturas o cuentas de cobro.
- Realización de llamadas reiterativas a los clientes externos recordando el vencimiento de las cuentas por pagar.

Se recuperó un total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL VEINTIOCHO PESOS M.L. (27.480.528.028) correspondientes a cuentas por pagar de vigencias anteriores a 2024.

Igualmente, durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de ingresos por valor de NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M.L. (\$96.089.721.506) que incluye la cartera recuperada de vigencias anteriores y las cuentas por pagar generadas en el año 2024 tanto del municipio de Rionegro como de otras entidades territoriales (ver anexo).


JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
Edeso



Carrera 54 N°. 56-162, Via Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800, Director: 520 4060
NIT: 900.974.762 - 81 Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.



Fuente: Certificación enviada por la EDESOS

Por lo anterior, se constituye como beneficio cuantitativo del proceso auditor por Noventa y seis mil ochenta y nueve millones setecientos veintiún mil quinientos seis pesos colombianos (**96.089.721.506 COP**).

9. Atención de denuncias fiscales

En el desarrollo de la presente Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente- EDESO, fue incorporada la denuncia fiscal con Radicado del traslado al área de vigilancia y Control número 286020000002 del 29 de enero de 2025, con Radicado interno 202500000040 del 30 de enero del presente año, dicha denuncia fue asignada al equipo auditor conforme al memorando número 06 del 13 de febrero del año en curso.

Tras el análisis de la información suministrada en la denuncia, el equipo auditor identificó inconsistencias en los datos presentados, ya que la denuncia hace referencia al contrato IP 015 de 2022 y no al contrato IP 015 de 2015. El contrato en cuestión fue celebrado entre la EDESO y OPCIÓN INGENIERÍA S.A.S., con el objeto de "*Construcción del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado Galicia Parte Baja del Municipio de Rionegro*", por un valor de Tres mil quinientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos cinco pesos colombianos (3.544.843.605 COP). Dicho contrato inició el 2 de junio de 2022 y su fecha de terminación inicial estaba establecida para el 31 de diciembre de 2022.

A lo largo de su ejecución, el contrato ha sufrido varias modificaciones, que se detallan a continuación:

- Otrosí 001: Prórroga de 100 días, extendiendo la fecha de terminación hasta el 10 de abril de 2023.
- Otrosí 002: Prórroga de 12 días, hasta el 22 de abril de 2023.
- Otrosí 003: Prórroga de 1 mes y 18 días, hasta el 10 de junio de 2023, y modificación de la forma de pago.
- Otrosí 004: Prórroga de 1 mes y 20 días, hasta el 31 de julio de 2023.
- Otrosí 005: Prórroga de 2 meses, hasta el 29 de septiembre de 2023.
- Suspensión número 1: Desde el 27 de septiembre hasta el 11 de octubre de 2023.
- Suspensión Número 2: Prórroga de la suspensión hasta el 26 de octubre de 2023.
- Suspensión Número 3: Vigente hasta que cesen las causas que originaron la suspensión.
- Reinicio del contrato: 10 de julio de 2024.
- Otrosí 006: Prórroga de 2 meses, hasta el 13 de septiembre de 2024.
- Otrosí 007: Prórroga de 1 mes y 2 días, hasta el 15 de octubre de 2024.

- Suspensión número 4: Desde el 11 hasta el 29 de octubre de 2024.
- Prórroga de la suspensión número 4: Extensión de 3 meses, hasta el 29 de enero de 2025.

Cabe destacar, que en el análisis realizado por el equipo auditor, se evidencio que el contrato se ejecutó con la finalidad de dar pleno cumplimiento a la ejecución de las actividades y cumpliendo con el alcance, de lo establecido en el convenio interadministrativo de uso de recursos número 802 de 2022 suscrito entre el ministerio de vivienda, ciudad y territorio, el municipio de Rionegro- Antioquia y la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO. Por lo cual, los recursos para la ejecución del proyecto de inversión provienen del Ministerio de Vivienda.

Adicionalmente, el equipo auditor sostuvo una reunión el 18 de febrero de 2025 a las 9:00 a. m. con el secretario de Hábitat del Municipio de Rionegro, llevada a cabo en las instalaciones de dicha secretaría.

Como resultado de este encuentro, el 20 de febrero de 2025 se realizó una visita técnica a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del sector Galicia Parte Baja. En la visita participaron representantes de Cornare, la EDESO, el contratista, funcionarios de la Secretaría de Hábitat, la veeduría ciudadana y el presidente de la junta de la vereda Galicia.

La Contraloría General de la República ha realizado un seguimiento detallado tanto a la ejecución del contrato como a los inconvenientes surgidos con el contratista de la obra. En este contexto, se han llevado a cabo múltiples reuniones de seguimiento, acordando una nueva sesión para el 25 de febrero de 2025.

Durante dicha reunión, la Empresa de Desarrollo Sostenible (EDESO) determinó declarar el incumplimiento del contrato por parte del contratista, dado que, a pesar de varios requerimientos, no se logró llegar a un acuerdo. Posteriormente, el 7 de marzo de 2025, mediante el oficio con radicado interno 400-083, se notificó a la Aseguradora Nacional de Seguros sobre el presunto incumplimiento, con el propósito de hacer efectiva la póliza de cumplimiento número 400041350 (Ver Anexo 1).

En este marco, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría el acta de la reunión sostenida entre la EDESO y la Contraloría General de la República (C.G.R). No obstante, la C.G.R. respondió que dichos documentos están bajo reserva legal, lo que impide el acceso a la información solicitada (Ver Anexo 2).

En consecuencia, se procederá con el traslado del caso a la Contraloría General de la República, considerando que los recursos involucrados provienen del Ministerio de Vivienda. Además, es importante resaltar que, previo a la recepción de la denuncia en la Contraloría Municipal de Rionegro, la C.G.R. ya tenía conocimiento de la situación.

10. Muestra de auditoría

En el ejercicio de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, se seleccionaron diversas fuentes representativas de recursos, cuentas, operaciones y actividades para la muestra de auditoría. Las cuales fueron tenidas en cuenta para el diligenciamiento del Papel de Trabajo PT 08-PF Aplicativo Muestreo, con el propósito de evaluar el cumplimiento de los principios fiscales en la prestación de servicios y la provisión de bienes públicos, en concordancia con los fines esenciales del Estado. De este modo, se proporcionó a la Contraloría Territorial una base sólida para emitir sus pronunciamientos, opiniones y conceptos; a continuación, se relaciona las cantidades auditadas tanto contractuales como financieras,

Tabla 29. Relación de muestra de auditoría.

Proceso	Muestra (Unidades)	Valor (COP)
Gestión contractual	382	27.527.076.588
Ejecución financiera		
Traslado de estampillas	72	7.628.870.902
Cuentas o partidas (Grupo 13)	58	4.576.006.393
Cuentas o partidas (Recaudo en administración)	82	42.815.397.064
Totales	594	82.547.350.947

Fuente: Papel de trabajo PT08-PF Aplicativo muestreo.

Elaboró: Equipo auditor.

De manera detallada, se describe a continuación cada uno de los procesos evaluados,

10.1 Ejecución financiera

Además de la muestra de contratación, se tiene previsto auditar recursos de otras fuentes financieras de la entidad por un total de Cincuenta y un mil trescientos treinta

y tres millones seiscientos dieciocho mil sesenta pesos colombianos (51.333.618.060 COP). Para ello, el equipo auditor realizó el cálculo de la muestra de ejecución financiera, seleccionando 72 comprobantes de egreso por concepto de traslados de estampillas de la vigencia 2024, equivalentes a Siete mil seiscientos veintiocho millones ochocientos setenta mil novecientos dos pesos colombianos (7.628.870.902 COP). Asimismo, se evaluaron 58 comprobantes de ingreso/recibos de caja relacionados con el recaudo de la cuenta contable grupo 13, por un total de Cuatro mil quinientos setenta y seis millones seis mil trescientos noventa y tres pesos colombianos (4.576.006.393 COP). Adicionalmente, se incluyó la revisión de 82 movimientos de ingresos por concepto de recaudo en administración, equivalentes a Cuarenta y dos mil ochocientos quince millones trescientos noventa y siete mil sesenta y cuatro pesos colombianos (42.815.397.064) COP.

Esta ampliación permite fortalecer la evaluación de la gestión y la ejecución de los recursos, garantizando un análisis integral que responda a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. La incorporación de estas fuentes adicionales contribuirá a una revisión más completa del desempeño institucional y del uso de los recursos públicos durante la vigencia 2024.

Tabla 30. Comprobantes de Egreso Traslado Estampillas PT08- Aplicativo muestreo

Tamaño de la Población (N)	88
Error Muestra (E)	3.0%
Proporción de Éxito (P)	99.0%
Proporción de Fracaso (Q)	1.0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2.58
Tamaño de Muestra	
Fórmula	40
Muestra Óptima	27

Fuente: Papel de trabajo PT08-PF Aplicativo muestreo

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 31 Muestra Grupo 13 PT08- Aplicativo muestreo

Tamaño de la Población (N)	58
Error Muestra (E)	3.0%
Proporción de Éxito (P)	99.0%
Proporción de Fracaso (Q)	1.0%
Valor para Confianza (Z) (1)	2.58
Tamaño de Muestra	
Fórmula	32
Muestra Óptima	21

Fuente: Papel de trabajo PT08-PF Aplicativo muestreo
Elaboro: Equipo auditor

Tabla 32. Muestra recaudo en administración PT08- Aplicativo muestreo

Tamaño de la Población (N)	209
Error Muestra (E)	3.0%
Proporción de Éxito (P)	97.5%
Proporción de Fracaso (Q)	2.5%
Valor para Confianza (Z) (1)	2.24
Tamaño de Muestra	
Fórmula	82
Muestra Óptima	59

Fuente: Papel de trabajo PT08-PF Aplicativo muestreo
Elaboro: Equipo auditor

10.2 Ejecución contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO en la plataforma de rendición de la Contraloría Municipal de Rionegro, “SIA Observa” y Secop II, el equipo auditor observó que el Sujeto de Control había celebrado durante la vigencia 2024 un total de 382 contratos por Veintisiete mil quinientos veintisiete millones setenta y seis mil quinientos ochenta y ocho con veintidós centavos (27.527.076.588,22 COP). Para lo cual, el equipo

auditor determinó que la muestra contractual a auditar sería el 100% de los contratos celebrados durante la vigencia 2024.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación,

Tabla 33. Muestra contractual auditada

Tipología	Cantidad	Valor (COP)
Invitación Privada (IP)	5	14.630.058.415,64
Órdenes de compra de bienes y servicios u obra (OC)	7	3.516.372.217,40
Contratación directa (CD)	28	3.806.850.405,77
Prestación de servicios (PS)	342	5.573.795.549,41
Total	382	27.527.076.588,22

Fuente: Contratos rendidos en Secop II y Sia Observa por la EDESO durante 2024.
Elaboró: Equipo auditor

10.3 Planeación y resultados

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, de programas y se clasifican de acuerdo al sector que pertenecen:



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Tabla 34. Metas evaluadas de Plan Estratégico

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
01. Obras de Equipamiento	Mantenimiento, adecuación, reparación y conservación física del equipamiento público, sistema vial y transporte, espacios públicos y bienes públicos propiedad del municipio en la zona rural y urbana del municipio de Rionegro	Prediseño y presupuesto
	Mantenimiento, adecuación y reparación de los bienes del IDEA	Prediseño y presupuesto
	Mantenimiento y adecuación de las zonas comunes del estadio Alberto Grisales	Prediseño y presupuesto
	Plan Maestro de la Universidad de Antioquia Sede El Carmen de Viboral y Sede Sonsón	Prediseño y presupuesto
02. Vivienda	Reestructuración, viabilizar y calibración de diseños para ejecución del proyecto de vivienda de interés social Foresta	Informes técnicos, diseños y propuesta
03. Infraestructura para la movilidad	02. Construcción, mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales en los diferentes municipios del país	Celebrar 3 contratos y/o convenios que tengan como objeto la actividad enmarcada

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
04. Taller de Diseño	Calibración diseños plaza de mercado del municipio de Rionegro, Antioquia y la renovación urbana de su entorno.	Estudios y diseños terminados
05. Servicios públicos	Construcción y/o mantenimiento de sistemas de abastecimiento y saneamiento básico colectivos y manejo de aguas lluvia	Celebrar 3 contratos y/o convenios que tengan como objeto la actividad enmarcada
06. Fortalecimiento Institucional	01. Revisar y/o actualizar el MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Se da inicio con la implementación de la actualización del manual
	02. Mejorar la documentación respecto al cumplimiento del sistema de Gestión Ambiental de la EDESO, atendiendo los lineamientos enmarcados en la Política Ambiental, para mitigar el daño y deterioro de los recursos naturales.	Se está en la estructuración de nuevas obligaciones que permitan mejorar la documentación.
	01. Actualización de la política integral de gestión del riesgo	Mediante la actualización de la política se incluye riesgos institucionales, de corrupción y fiscales
	01. Implementación del plan de medios y la estrategia comunicacional.	Comunidad informada de los avances de obra que ejecuta la empresa
	02. Tramitar los impresos y publicaciones para el posicionamiento de marca y difusión de actividades.	Comunidad informada de los avances de obra que ejecuta la empresa



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
	03. Administración, diseño, soporte técnico, almacenamiento y certificados de seguridad para el sitio web de la empresa Edeso.	Se firmó contrato el 17 de enero de 2024
	04. Implementación de acciones para el lenguaje claro y acceso a la información por medio de la página web de la empresa	Se firmó contrato el 17 de enero de 2024
	01. Presentación y pago oportuno, conforme a las fechas estipuladas en la norma de impuestos nacionales.	12
	02. Rendición mensual del reporte de la deuda en SIA Observa Contraloría Municipal	12
	03. Rendición trimestral del informe de convergencia en la plataforma CHIP	4
	04. Publicación trimestral de los estados financieros en la página web de la Edeso	4
	01. Publicación trimestral de la ejecución presupuestal en la página web de la Edeso	4
	02. Rendición mensual de la ejecución presupuestal del SIA Observa Contraloría Municipal	12



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
	03. Rendición trimestral de la ejecución presupuestal del CUIPO a la Contaduría General de la Nación	4
	04. Rendición de cuentas Anual a la Contraloría Municipal de Rionegro.	1
	01. Estándares mínimos del SG-SST, en cumplimiento de la legislación vigente y aplicable, la entidad efectúa dentro de la gestión de su sistema de gestión, el desarrollo de los siguientes componentes	Plan de capacitación y de trabajo SST.
Aplicación de las baterías de Riesgo Psicosocial		
Mecanismos de comunicación		
Identificación y cumplimiento de requisitos normativos aplicables (matriz legal)		
Identificación, evaluación y valoración de pliego de riesgos. Matriz IPVR		
Reporte, investigación, seguimiento de la accidentalidad, incidente, enfermedad laboral y enfermedad general.		
Gestión del COPASST y los demás comités		
Entrega de EPP		
Plan de emergencia y simulacro		



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
		Exámenes médicos ocupacionales
		Auditoria revisión de la alta dirección
	02. Ejecutar acciones que procuren la disminución de los consumos de la empresa	Elaboración de piezas gráficas informativas (12)
		Inspección de estado de equipos (4)
		Realizar seguimientos mensuales de los consumos del agua y energía y generación de residuos
	03. Servicio de Alquiler de vehículos para el transporte del personal de la empresa en sus distintos proyectos.	Estudios y presupuesto
	04. Servicio de vigilancia de las instalaciones de la empresa y sus alrededores con personal operativo e indicado	En ejecución
	05. Servicio de Aseo y cafetería de las instalaciones de la Empresa	Estudios y presupuesto
	06. Servicio mantenimiento de las instalaciones de la empresa, incluye jardinería.	Estudios y presupuesto



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
	07. Implementación y puesta en marcha de actividades asociadas al cumplimiento del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental.	Cumplimiento de los programas ambientales del PAGA
	08. Servicio de suministro de materiales de aseos, cafetería, alimentación y material de papelería	Estudios y presupuesto
	01. Mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la empresa, a través de la actualización de su inventario tecnológico	Estudios y presupuesto
	02. Servicio de Alquiler de equipos de Impresión, escaneo y fotocopiado para la empresa	En ejecución
	03. Servicio de Conectividad, Wifi, Internet, Data Center y Almacenamiento de información	En ejecución
	04. Actualización y adquisición de diferentes Software para las dependencias de la Empresa	En ejecución
	05. Servicio de mantenimiento de equipos de oficina, incluye computadores, elementos, impresoras y demás	Estudios y presupuesto



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
	01. Formular e implementar los planes, programas y proyectos para el fortalecimiento del Talento Humano de acuerdo con los lineamientos del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la EDESO	Plan estratégico publicado (4 Planes) Seguimiento 2 veces al año al Plan Estratégico
	01. Adecuación de la zona 2 del archivo con nuevo mobiliario	Zona 2 del Archivo totalmente adecuado con mobiliario
	02. Fortalecer la gestión documental mediante la capacitación a funcionarios y personal de apoyo	2 Capacitaciones
	03. Actualización de instrumentos archivísticos	Instrumentos archivísticos actualizados
	01. Conciliaciones bancarias los primeros días del mes con el envío del detalle de notas bancarias al área	12
	01. Fortalecimiento de la gestión catastral del municipio de Rionegro	Convenio suscrito con la Secretaría de Planeación
	01. Realizar todos los procesos contractuales de acuerdo con el manual de contratación, el PAA y según las necesidades de la EDESO.	Suscripción de contratos



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
	02. Ajuste y estructuración de la resolución del comité evaluador y estructurador	Resolución que regula el comité evaluador y estructurador, socialización a los funcionarios y contratistas de la EDESO y formato para la implementación
	03. Establecer mediante acto administrativo las fechas de reunión del comité de conciliación	Acto administrativo y socialización de las fechas establecidas para las reuniones del comité de conciliación
	04. Revisión y modificación de la resolución de la delegación de rendición en las diferentes plataformas de publicación	Resolución de delegación para la rendición.
	01. Rendir lo concerniente al cargue de la información que le corresponde a la secretaria general periódicamente y cada vez que la Contraloría Municipal de Rionegro lo determine.	12
	01. Actualizar y estructurar el normograma de la EDESO	Normograma actualizado
	01. Estructurar el procedimiento de control interno disciplinario	Procedimiento de control interno disciplinario



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Línea Estratégica	Nombre del Programa aprobado en el Plan Estratégico	Meta producto
	02. Medir los indicadores que hacen parte de la secretaría general, es decir en indicador de gestión contractual y de defensa	indicadores medidos
	01. Proyección y cumplimiento del plan de liquidaciones para los contratos suscritos por la Edeso y que se encuentran pendientes de liquidación	Dar cumplimiento al plan proyectado y liquidar los contratos de funcionamiento, de obra y contratos interadministrativos pendientes de liquidar de vigencias anteriores al 2024
	01. Estudio y proyección de nuevas cláusulas contractuales que permitan dar solución a diferentes eventos y/o controversias que se puedan presentar durante la ejecución de un contrato.	Nuevas cláusulas establecidas en las minutas de los contratos
	01. Implementar con las universidades e instituciones de educación superior, el apoyo de prácticas institucionales en las áreas del Derecho, ingeniería, entre otras con el fin de fomentar el fortalecimiento institucional de la EDESO	Convenio suscrito con las universidades

Fuente: Papel de trabajo 04-AFGR Matriz de Gestión.

Elaboró: Equipo auditor

11. Relación de hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron veintiún (21) hallazgos Administrativas con las **connotaciones** relacionados a continuación:

Tabla 35. Connotación de los hallazgos del proceso auditor

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor en pesos (COP)
1. Administrativos (total)	21	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Procesos Administrativos Sancionatorios	0	0

Elaboró: Equipo Auditor

Atentamente,

Firmado en Original

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ

Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

11.1 Macroproceso financiero

Hallazgo Administrativo número 01 (Observación Administrativa número 01). Inexactitud en los reportes del Boletín de tesorería.

Criterio:

La Resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación del “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”, establece en el numeral “3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción de estos es completa, neutral y libre de error significativo

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.”

Hechos/Condición:

Una vez revisada la rendición de acuerdo con la Resolución 009 de enero de 2025, en el Formato F16_CMAR Anexo 7, Donde se requiere por parte de la entidad auditada los *Boletines de Tesorería del 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia el primero del día hábil de la vigencia siguiente* se evidencia que los valores registrados como saldo final en el boletín de diciembre de 2024 presentan diferencias con los valores reportados como saldo inicial en el boletín de enero de 2025, generando inconsistencias en la continuidad de la información financiera. Estas diferencias se identifican en los siguientes rubros,

Tabla 36. Formato F16_CMV Anexo 7 Reporte Boletín de Tesorería

Boletín tesorería 01/01/2024-31/12/2024			Boletín tesorería 01/01/2025-02/01/2025			Diferencias En Saldos
Código	Descripción	Saldo Siguiente	Código	Descripción	Saldo Anterior	
0	Recursos Propios Edeso	818.414.967	0	Recursos Propios EDESO	462.644.028	355.770.939
1000	CI 001 Sena La Ceja	1.287.920.379	1000	CI 001 Sena La Ceja	1.386.750.966	(98.830.587)
294	CI 039 RGRO En buenas manos	269.921.780	294	CI 039 RGRO En Buenas Manos	539.523.507	(269.601.727)
723	CI 010 Casa De La Cultura Cuatro Esquinas	506.662.912	723	CI 010 Casa De La Cultura Cuatro Esquinas	511.797.457	(5.134.545)
743	CI 026 Estudios Intercambio Vial Somer	70.947.114	743	CI 026 Estudios Intercambio Vial Somer	53.196.748	17.750.366

Fuente: Sistema Integral de Auditorías SIA contralorías

Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Inadecuado registro contable en el cierre de la vigencia 2024 o error en el análisis de la información financiera, lo que generó discrepancias entre el saldo final del boletín de diciembre de 2024 y el saldo inicial del boletín de enero de 2025.

Efecto:

Inconsistencias en el análisis de la situación fiscal de la entidad, impacto en la toma de decisiones y dificultar la rendición de cuentas ante los entes de control.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación realizada por el equipo auditor, relacionada con la inexactitud en los informes del Boletín de Tesorería, la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente — EDESO, se permite informar lo siguiente:

Una vez conocida la observación, se procedió a realizar la verificación correspondiente al documento cargado en la plataforma SIA Contraloría. Como resultado de dicha revisión, se pudo constatar que efectivamente el documento cargado corresponde a un boletín de tesorería parcial, el cual no refleja el definido generado al cierre de la vigencia fiscal 2024 (ver Anexo “Observación 1”).

Lo anterior permite aclarar que el error identificado corresponde a una situación de carácter involuntario al momento de realizar la carga documental en la plataforma, sin que ello implique inconsistencias o afectaciones en la información financiera real de la entidad.

Es importante resaltar que, una vez identificado el hecho, se procedió a verificar que no existen discrepancias entre el saldo final del boletín definitivo al 31 de diciembre de 2024 y el saldo inicial reportado en el boletín correspondiente al 01 de enero de 2025. Esta verificación se realizó respecto de los rubros de recursos propios administrados por la EDESO, dentro de los cuales se encuentran:

- CI 0001 Sena La Ceja
- CI 039 Rionegro en Buenas Manos
- CI 010 Casa de la Cultura Cuatro Esquinas
- CI 026 Estudios y Diseños Intercambio Vial Clínica SOMER

(ver Anexo “Observación 1”)

De este modo, se solicita la desestimación de la presente observación, toda vez que, el error evidenciado obedeció a una situación meramente formal en el proceso de carga de información en la plataforma SIA Contraloría, y no compromete la veracidad, integridad ni la consistencia de reportes del Boletín de tesorería.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Si bien la entidad indica que la inconsistencia observada se originó por un error involuntario en la carga del boletín de tesorería en la plataforma SIA Contraloría, aclarando que el documento presentado inicialmente era parcial y que posteriormente se verificó que los saldos eran correctos en el boletín definitivo, es preciso señalar que el documento auditado corresponde a la rendición oficial

entregada en los términos de la Resolución 009 de 2025. Por tanto, la inconsistencia detectada no puede considerarse un simple error formal, ya que afecta la continuidad y trazabilidad de la información financiera, comprometiendo los principios de representación fiel, oportunidad y confiabilidad de la rendición. La ausencia de controles que permitan detectar y corregir este tipo de situaciones antes de su publicación refleja debilidades en el proceso de revisión y validación interna, generando incertidumbre sobre la integridad del reporte oficial. En consecuencia, no se considera procedente la desestimación de la observación, dado que la situación identificada incide directamente en la calidad de la información rendida y en el ejercicio del control fiscal.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 02 (Observación Administrativa número 02).
Diferencia en saldos de la información reportada.**

Criterio:

La Resolución 193 de 2016 expedido por la Contaduría General de la Nación del “*Procedimiento para la evaluación del control interno contable*”, establece en el numeral “3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información. Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a bancos, inversiones, nómina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad, planta y equipo, entre otros.”

Hecho/condición:

Al revisar la información proporcionada por la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO, específicamente el libro auxiliar acumulado por NIT y el reporte enviado al CHIP en el formato CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA (Información Contable Pública – Convergencia), se identificaron inconsistencias entre los datos registrados en ambas fuentes con respecto a las siguientes cuentas:

Tabla 37. Diferencias en saldos



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Código	Detalle	CGN2015_001_Saldos_y_movimientos convergencia (COP)	Saldo en Libro Auxiliar Acumulado por Nit (COP)	Diferencia (COP)
1.6.70	equipos de comunicación y computación	521.176.197	274.190.592	246.985.605
1.6.70.02	equipo de computación	512.238.429	265.252.824	246.985.605
1.6.85	depreciación acumulada de propiedades. planta y equipo (cr)	(397.082.123)	(150.096.518)	(246.985.605)
1.6.85.06	muebles. enseres y equipo de oficina	(82.478.053)	(84.123.062)	1.645.009
2.4	cuentas por pagar	(6.035.504.286)	(6.030.904.286)	(4.600.000)
2.4.01	adquisición de bienes y servicios nacionales	548.450.918	543.850.917	4.600.001
2.4.01.02	proyectos de inversión	438.122.760	433.522.760	4.600.000
2.4.07	recursos a favor de terceros	(1.693.407.534)	(1.693.775.495)	367.961
2.4.07.22	estampillas	(905.928.562)	(906.296.523)	367.961
2.4.24	descuentos de nómina	(37.345.683)	(36.977.722)	(367.961)
2.4.24.08	contratos de medicina prepagada	367.961	-	367.961
2.9	otros pasivos	45.794.589.048	45.799.189.048	(4.600.000)
2.9.02	recursos recibidos en administración	41.665.181.118	41.669.781.118	(4.600.000)
5.3.60	depreciación de propiedades. planta y equipo	63.638.419	66.896.269	(3.257.850)
5.3.60.06	muebles. enseres y equipo de oficina	2.698.791	5.956.641	(3.257.850)
5.3.66	amortización de activos intangibles	41.735.470	38.477.620	3.257.850
5.3.66.06	softwares	41.735.470	38.477.620	3.257.850



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Código	Detalle	CGN2015_001_Saldos_y_movimientos convergencia (COP)	Saldo en Libro Auxiliar Acumulado por Nit (COP)	Diferencia (COP)
9.3	acreedoras de control	57.668.114.651	57.672.714.651	(4.600.000)
9.3.08.03	recursos entregados en administración - encargos fiduciarios	57.207.094.883	57.211.694.883	(4.600.000)

Fuente: Información Contable Pública Convergencia del periodo 2024, consultado en la página del Chip.

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

Las diferencias encontradas podrían originarse por errores en el análisis de la información contable.

Efecto:

La existencia de estas inconsistencias puede afectar la confiabilidad de la información financiera reportada, generando posibles riesgos en la toma de decisiones, afectando la rendición de cuentas.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación identificada, se informa que las diferencias se deben a una parametrización errada en las cuentas contables, que luego de ser identificada, en el mes de octubre a diciembre se procedió a realizar la conciliación y el correcto ajuste contablemente como acción de Mejora.

Dado lo anterior, tal como se evidencia en el libro mayor anual y mensual del año 2024, que se rindieron en la plataforma del SIA se encuentran ajustadas las cuentas relacionadas, si bien el saldo inicial y final coincide con lo que existe en contabilidad, las cuentas de la depreciación acumulada, la amortización de los activos intangibles, las cuentas por pagar, estampillas, equipos de comunicación y computación, muebles, enseres y equipos de oficina se encuentran al día con saldos ajustados a la realidad contable. Por otro lado, en los descuentos de la nómina se contabilizan los contratos de medicina prepagada mensualmente, se ordenan y se pagan dentro del mismo mes dando efecto cero, evitando dejar cuentas por pagar y los recursos



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

en administración delegada, la cuenta se concilia mensualmente, para verificar la adecuada ejecución de los saldos, rendimientos, impuestos y demás.

Ilustración 26. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Mvto. #	Comp.	Fecha	Doc. Ref.	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
18			PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	26,396,981.00	501,711,654.04	319,891,499.02	208,217,136.02
1886			MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICIN	84,123,062.00	0.00	0.00	84,123,062.00
188601			MUEBLES Y ENSERES	84,123,062.00	0.00	0.00	84,123,062.00
18860101			ARCHIVADOR	84,123,062.00	0.00	0.00	84,123,062.00
811000113			DELGADO Y VERGARA S.A.S DELVERG S.A	45,928,883.00	0.00	0.00	45,928,883.00
			- 01/01/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR 01/01/2024	45,928,883.00	0.00	0.00	0.00
71294190			MUÑOZ VELASQUEZ JHOAN ESNEIDER	38,194,179.00	0.00	0.00	38,194,179.00
			- 01/01/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR 01/01/2024	38,194,179.00	0.00	0.00	0.00
1670			EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTA	25,474,168.00	248,716,424.02	0.00	274,190,592.02
167001			EQUIPO DE COMUNICACIÓN	8,937,768.00	0.00	0.00	8,937,768.00
16700101			DRONES	8,937,768.00	0.00	0.00	8,937,768.00
900284917			CONSTRUCTORA SUMAS Y RESTAS SAS	8,937,768.00	0.00	0.00	8,937,768.00
			- 01/01/2024 00:00:00 - DRONES 01/01/2023	8,937,768.00	0.00	0.00	0.00
167002			EQUIPO DE COMPUTACIÓN	16,536,400.00	248,716,424.02	0.00	265,252,824.02
16700201			PC ESCRITORIO	14,386,400.00	248,716,424.02	0.00	263,102,824.02
811022490			E- GLOBAL S.A.	0.00	246,985,605.02	0.00	246,985,605.02
57 - 5			- 31/07/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	9,176,255.00	0.00	0.00
57 - 5			- 31/07/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	117,809,372.87	0.00	0.00
57 - 5			- 31/07/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	119,999,977.15	0.00	0.00
90092386			UNE EPM TELECOMUNICACIONES	14,386,400.00	1,730,819.00	0.00	16,117,219.00
			- 01/01/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO 01/01/2024	14,386,400.00	0.00	0.00	0.00
9540413 - 3			172 - 29/02/2024 11:00:03 - PC ESCRITORIO	0.00	1,730,819.00	0.00	0.00
16700202			PORTATIL	2,150,000.00	0.00	0.00	2,150,000.00
900992909			CORPORACION DERECHOS SOCIALES UN	(79,704,675.00)	0.00	0.00	(79,704,675.00)
			- 01/01/2024 00:00:00 - PORTATIL 01/01/2024	(79,704,675.00)	0.00	0.00	0.00
811022490			E- GLOBAL S.A.	81,854,675.00	0.00	0.00	81,854,675.00
			- 01/01/2024 00:00:00 - PORTATIL 01/01/2024	81,854,675.00	0.00	0.00	0.00
22222222			CUANTIAS MENORES	(3,146,899.00)	0.00	0.00	(3,146,899.00)
			- 01/01/2024 00:00:00 - MONITOR * 1670020	(3,146,899.00)	0.00	0.00	0.00
811022490			E- GLOBAL S.A.	3,146,899.00	0.00	0.00	3,146,899.00
			- 01/01/2024 00:00:00 - MONITOR 01/01/2024	3,146,899.00	0.00	0.00	0.00
1886			DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIED	(83,200,249.00)	252,995,230.02	319,891,499.02	(150,096,518.00)

SAIMYR
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final

Ilustración 27. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Mvto. # Comp.	Fecha	Doc. Ref.	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICIN		(78,166,421.00)	1,645,009.00	7,601,650.00	(84,123,062.00)
16850601	ARCHIVADOR		(78,166,421.00)	1,645,009.00	7,601,650.00	(84,123,062.00)
22222222	CUANTIAS MENORES		(78,166,421.00)	1,645,009.00	7,601,650.00	(84,123,062.00)
	- 01/01/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		(78,166,421.00)	0.00	0.00	0.00
8 - 5	- 31/01/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
8 - 5	- 31/01/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
8 - 5	- 31/01/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
16 - 5	- 29/02/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
16 - 5	- 29/02/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
16 - 5	- 29/02/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
22 - 5	- 31/03/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
22 - 5	- 31/03/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
22 - 5	- 31/03/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
30 - 5	- 30/04/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
30 - 5	- 30/04/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
30 - 5	- 30/04/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
43 - 5	- 31/05/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
43 - 5	- 31/05/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
43 - 5	- 31/05/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
48 - 5	- 30/06/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
48 - 5	- 30/06/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
48 - 5	- 30/06/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
56 - 5	- 31/07/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	82,778.00	0.00
56 - 5	- 31/07/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	696,172.00	0.00
56 - 5	- 31/07/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	0.00	307,000.00	0.00
130 - 5	- 31/12/2024 00:00:00 - ARCHIVADOR * 168		0.00	1,645,009.00	0.00	0.00
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTA		(5,033,828.00)	251,350,221.02	312,289,849.02	(65,973,456.00)
16850701	PC ESCRITORIO		0.00	246,985,605.02	301,871,293.02	(54,885,688.00)
22222222	CUANTIAS MENORES		(51,100,993.00)	0.00	54,885,688.00	(105,986,681.00)
	- 01/01/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		(51,100,993.00)	0.00	0.00	0.00
43 - 5	- 31/05/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	4,678,474.00	0.00
48 - 5	- 30/06/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	4,678,474.00	0.00
56 - 5	- 31/07/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	6,860,711.00	0.00
57 - 5	- 31/07/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	4,364,474.00	0.00
67 - 5	- 31/08/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	6,860,711.00	0.00
76 - 5	- 30/09/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	6,860,711.00	0.00
90 - 5	- 31/10/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	6,860,711.00	0.00
110 - 5	- 30/11/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	6,860,711.00	0.00
121 - 5	- 31/12/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1		0.00	0.00	6,860,711.00	0.00
811022490	E- GLOBAL S.A.		51,100,993.00	246,985,605.02	246,985,605.02	51,100,993.00
	- 01/01/2024 00:00:00 - PC ESCRITORIO 01		51,100,993.00	0.00	0.00	0.00
9540657 - 3	501 - 29/04/2024 14:36:36 - PC ESCRITORIO		0.00	117,809,372.87	0.00	0.00

SAIMYR
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 28. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Mvto. #	Comp.	Fecha	Doc. Ref.	Saldo Inicial	Debitos	Créditos	Saldo Actual
42 - 5		- 30/04/2024	00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	119,999,977.15	0.00	0.00
9540654 - 3		532 - 30/04/2024	11:40:52 - PC ESCRITORIO	0.00	9,176,255.00	0.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	0.00	119,999,977.15	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	0.00	117,809,372.87	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - PC ESCRITORIO * 1	0.00	0.00	9,176,255.00	0.00
18860702		PORTATIL		(2,150,142.00)	3,176,606.00	3,176,464.00	(2,150,000.00)
222222222		CUANTIAS MENORES		(2,150,142.00)	3,176,606.00	3,176,464.00	(2,150,000.00)
		- 01/01/2024	00:00:00 - PORTATIL * 1685070	(2,150,142.00)	0.00	0.00	0.00
43 - 5		- 31/05/2024	00:00:00 - PORTATIL * 1685070	0.00	0.00	1,588,232.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024	00:00:00 - PORTATIL * 1685070	0.00	0.00	1,588,232.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - PORTATIL * 1685070	0.00	1,588,232.00	0.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - PORTATIL * 1685070	0.00	1,588,232.00	0.00	0.00
130 - 5		- 31/12/2024	00:00:00 - PORTATIL * 1685070	0.00	142.00	0.00	0.00
18860708		MOUSE		0.00	55,712.00	55,712.00	0.00
222222222		CUANTIAS MENORES		0.00	55,712.00	55,712.00	0.00
43 - 5		- 31/05/2024	00:00:00 - MOUSE * 16850708	0.00	0.00	27,856.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024	00:00:00 - MOUSE * 16850708	0.00	0.00	27,856.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - MOUSE * 16850708	0.00	27,856.00	0.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - MOUSE * 16850708	0.00	27,856.00	0.00	0.00
18860709		TECLADO		0.00	234,776.00	234,776.00	0.00
222222222		CUANTIAS MENORES		0.00	234,776.00	234,776.00	0.00
43 - 5		- 31/05/2024	00:00:00 - TECLADO * 1685070	0.00	0.00	117,388.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024	00:00:00 - TECLADO * 1685070	0.00	0.00	117,388.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - TECLADO * 1685070	0.00	117,388.00	0.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - TECLADO * 1685070	0.00	117,388.00	0.00	0.00
18860711		DISCO, SWICH, DRIVE LAMP		0.00	897,522.00	897,522.00	0.00
222222222		CUANTIAS MENORES		0.00	897,522.00	897,522.00	0.00
43 - 5		- 31/05/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	0.00	274,087.00	0.00
43 - 5		- 31/05/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	0.00	131,446.00	0.00
43 - 5		- 31/05/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	0.00	43,228.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	0.00	131,446.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	0.00	274,087.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	0.00	43,228.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	448,761.00	0.00	0.00
57 - 5		- 31/07/2024	00:00:00 - DISCO, SWICH, DRI	0.00	448,761.00	0.00	0.00
18860714		DRONES		(2,883,686.00)	0.00	6,054,082.00	(8,937,768.00)
222222222		CUANTIAS MENORES		(2,883,686.00)	0.00	6,054,082.00	(8,937,768.00)
		- 01/01/2024	00:00:00 - DRONES * 16850714	(2,883,686.00)	0.00	0.00	0.00
8 - 5		- 31/01/2024	00:00:00 - DRONES * 16850714	0.00	0.00	4,316,181.00	0.00
16 - 5		- 29/02/2024	00:00:00 - DRONES * 16850714	0.00	0.00	289,645.00	0.00
22 - 5		- 31/03/2024	00:00:00 - DRONES * 16850714	0.00	0.00	289,645.00	0.00
30 - 5		- 30/04/2024	00:00:00 - DRONES * 16850714	0.00	0.00	289,645.00	0.00

SAIMYR
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 29. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Mvto. # Comp.		Fecha	Doc. Ref.	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
43 - 5		- 31/05/2024 00:00:00	- DRONES * 16850714	0.00	0.00	289,645.00	0.00
48 - 5		- 30/06/2024 00:00:00	- DRONES * 16850714	0.00	0.00	289,645.00	0.00
56 - 5		- 31/07/2024 00:00:00	- DRONES * 16850714	0.00	0.00	289,645.00	0.00
130 - 5		- 31/12/2024 00:00:00	- DRONES * 16850714	0.00	0.00	31.00	0.00

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

En atención a la observación formulada, nos permitimos solicitar la desestimación de esta, tal como se ha expuesto, las diferencias observadas obedecieron a una situación de parametrización errada en algunas cuentas contables, la cual, una vez detectada, fue objeto de verificación, conciliación y ajuste durante los meses de octubre a diciembre de 2024, proceso que fue debidamente documentado y registrado en el sistema contable de la entidad.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Aunque la entidad reconoce que las diferencias identificadas en la información contable reportada se debieron a errores de parametrización que fueron corregidos entre los meses de octubre y diciembre de 2024, es importante precisar que la observación se fundamenta en la información rendida en ambos reportes tanto del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) como del Sistema integral de auditoría SIA contralorías, la cual corresponde a la vigencia objeto de auditoría. Por tanto, el hecho de que las inconsistencias se hayan corregido posteriormente no desvirtúa la observación, ya que, al momento de la rendición oficial, los datos presentaban discrepancias entre el libro auxiliar acumulado por NIT y el formato CGN

2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS CONVERGENCIA. Esta situación refleja deficiencias en el control previo, en la conciliación y en el análisis de la información contable que comprometen los principios de representación fiel, integridad y confiabilidad de los estados financieros. Por esta razón, se ratifican los términos de la observación, dado que las inconsistencias detectadas inciden directamente en la calidad de la información financiera reportada, afectando la transparencia y el ejercicio del control fiscal.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 03 (Observación Administrativa número 03).
Estado de resultados integral.**

Criterio:

Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables incorporado mediante la Resolución 261 de 2023 en su numeral 5.2 *“En el estado de resultados, el estado del resultado integral o el estado de resultado de la gestión de la liquidación, según corresponda, se presentarán los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del respectivo trimestre, comparado con los ingresos, gastos y costos acumulados desde el 1º de enero hasta la fecha de corte del mismo trimestre del año anterior.*

Los informes financieros y contables deberán ser firmados por el representante legal y el contador de la entidad incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del contador, el número de la tarjeta profesional.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

4. Características cualitativas de la información financiera

4.2.4. Comparabilidad

37. El grado de comparabilidad de la información afecta la toma de decisiones, el control y la rendición de cuentas. Por consiguiente, la información es más útil si se puede comparar con información de la misma empresa de periodos anteriores o con información similar de otras empresas.

Hechos/condición:

Tras la revisión de la información reportada en la plataforma SIA Contraloría, específicamente en el formato F01_CMR - Estados Financieros y Notas, se evidenció que el Estado de Resultados Integral no está certificado dado que carece de las firmas del Representante Legal y la Contadora de la entidad, así como de sus respectivos números de identificación, requisitos exigidos por el procedimiento establecido

Asimismo, se identificó que dicho estado financiero no fue presentado de forma comparativa con el mismo periodo de la vigencia anterior, incumpliendo lo dispuesto en el procedimiento.

Causa:

Falta de supervisión y seguimiento en el proceso de presentación de los informes financieros.

Efecto:

Pérdida de credibilidad institucional, ya que se compromete la confiabilidad de la información financiera presentada.

Ilustración 30. Estado de Resultado Integral

	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESOS	Pag. 1 de 1 26-Feb-2025 18:30:27 User:LMHENAO
	Nit. 900974762-8 ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL - A la Fecha : 31/12/2024	
	Concepto	Vir. Concepto
000	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES(410501 - 472290)	(5,917,440,145.48)
001	COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS(639001 - 791210)	1,201,168,331.93
010	EXCEDENTE O DEFICIT BRUTO	(4,716,271,813.55)
015	TOTAL GASTOS OPERACIONALES(510101 - 561890)	5,040,759,298.46
020	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	324,487,484.91
025	OTROS INGRESOS (4802 - 490524)	(158,362,105.17)
030	OTROS GASTOS(580109 - 589998)	59,789,755.28
040	EXCEDENTE O DEFICIT NETO	225,915,135.02

JOHNNY CARDONA MARQUEZ GERENTE GENERAL	LINA MARIA HENAO CORREA CONTADOR - TP 220534-T
---	---

Fuente: Sistema Integral de Auditorías Sia Observa

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESOS:

Se realizó la verificación y se evidenció un error involuntario en la rendición de los informes sin firma, sin embargo, todos los demás estados financieros tienen su rótulo de firma original, tanto del representante legal como de la contadora de la Entidad, y en cuanto al estado financiero comparativo subido en la plataforma del SIA Contraloría, se presentó el documento erróneo, Sin embargo, se subsanaron en su momento y se rindieron los corregidos.

Ilustración 31. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES0					Pag. 1 de 12 21-Feb-2025 18:10:36 User:0R0200	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Breve las Fechas 01/10/2024 y 31/12/2024						
Cuenta	Vigencia 2024	Vigencia 2023	% Variación	\$ Variación		
1	57,888,375,964	64,953,825,800	-11	(7,265,229,536)		
11	28,809,264,873	15,232,474,448	99	14,876,950,425		
1105	(0)	(0)	-0	0		
110201	(0)	(0)	-0	0		
1110	28,809,264,873	15,232,474,448	99	14,876,950,425		
111005	1,721,539,838	197,382,909	772	1,524,146,927		
11100503	1,721,539,838	197,382,909	772	1,524,146,927		
11100505	0	0	0	0		
111026	28,187,525,037	14,833,091,539	90	13,354,443,498		
11102627	3,932,247	3,829,302	0	2,745		
111026107	142,580,128	117,183,589	22	25,316,539		
111026110	313,797,112	333,315,177	-6	(19,518,064)		
111026126	93,793,458	93,793,870	0	(416,412)		
111026127	1,881,428,248	1,967,328,128	-4	(85,902,880)		
111026132	0	23	-100	0		
111026133	0	(0)	-100	0		
111026141	0	0	0	0		
111026142	376,361,744	110,843,482	239	265,418,262		
111026145	0	0	-100	0		
111026146	0	3,964	-100	0		
111026151	0	115,364,470	-100	0		
111026156	0	5,376,447	-100	0		
111026159	3,170,119,259	1,848,697	171,388	3,168,270,612		
111026160	0	0	-100	(0)		
111026161	540,111,527	100,296,456	438	439,715,051		
111026162	4,910,382	4,863,231	1	47,151		
111026165	0	18,618,622	-100	(18,618,622)		
111026171	2,210,194,760	95,643,626	2213	2,114,555,235		
111026173	335,128,438	335,133,053	0	(4,615)		
111026174	93,028,359	34,833,566	54	18,475,793		

SAMI/R
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES0					Pag. 2 de 12 21-Feb-2025 18:10:36 User:0R0200	
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Breve las Fechas 01/10/2024 y 31/12/2024						
Cuenta	Vigencia 2024	Vigencia 2023	% Variación	\$ Variación		
111026175	784,981,029	158,891,262	395	626,089,767		
111026181	610,418,068	854,625,871	-29	(244,212,804)		
111026183	0	10	-100	0		
111026184	383,418,159	1,124,290,538	-66	(740,872,379)		
111026185	5,673,466	5,676,261	0	(2,795)		
111026187	132,747,142	46,428,413	182	87,318,729		
111026189	23,689,240	23,887,810	0	(1,970)		
111026190	512,873	102,894,597	-100	(102,381,724)		
111026191	665,658,373	19,822,168	3494	645,836,205		
111026192	318,854,362	1,314,797,760	-76	(995,943,398)		
111026193	169,269,458	0	100	169,269,458		
111026194	712,855,177	1,182,840,370	-40	(469,985,193)		
111026195	0	307,082	-100	0		
111026196	1,293,166	4,760,226	-73	(3,467,060)		
111026197	0	21,640,211	-100	0		
111026198	0	18,737,496	-100	0		
111026199	117,698,554	140,152,873	-16	(22,454,320)		
111026200	0	(0)	-100	0		
111026201	18,914,135	289,611,497	-93	(270,697,362)		
111026202	0	3,029,547	-100	0		
111026203	33,898,879	261,494,478	-87	(227,595,599)		
111026204	511,747,459	322,898,780	59	188,848,679		
111026205	1,269,959	41,801	2960	1,228,157		
111026206	17,908,375	0	100	0		
111026207	487,621,755	2,187,200	22576	485,464,465		
111026208	0	134,203,981	-100	0		
111026209	17,174,566	241,426	7014	16,933,140		
111026211	2,426,848,916	4,183,852,614	-42	(1,756,963,698)		
111026212	0	106,616,594	-100	0		

SAMI/R
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Ilustración 32. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES

Pag. 11 de 12
27-Feb-2025 18:10:26
User:SORO200

NL 80257475-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 01/10/2024 y 31/10/2024

Cuenta	Vigencia 2024	Vigencia 2023	% Variación	\$ Variación
28020109 CI 006 PIAA SANTA TERESA 2023	(1,010,382,898)	(1,183,239,167)	-15	172,856,269
28020109 CI 009-2024 REPARACHO	(87,161,344)	0	-100	0
28020109 CI 007-2024 ALCANTARILLADO ALPES	(521,284)	0	-100	0
28020102 CI 005-2024 GESTION CATASTRAL	(11,524)	0	-100	0
28020103 CI 005-2024 PLAN DE DESARROLLO	(40,371,617)	0	-100	0
28020104 CI 1082 ALCANTARILLADO SALICIA LA Y	(164,387,198)	0	-100	0
28020105 CI 006-2024 HABITAT	(264,781)	0	-100	0
28020106 CI 014 PTA 2024	(251,384,169)	0	-100	0
28020107 CI 0104-2024 ALCANTARILLADO IDEA	(1,252,609,879)	0	-100	0
28020108 CI 009 HABITAT GRANDE 2024	(84,026,263)	0	-100	0
28020109 CI 010-2024 PLANEACION	(88,398,190)	0	-100	0
28020110 CI 190-2024 ANDEBES	(12,726,843)	0	-100	0
28020111 CI 026 ESTUDIOS INTERCAMBIO VIAL SOMER	(83,196,794)	0	-100	0
28020112 CI 023 VALORIZACION 2024	(47,622,248)	0	-100	0
28020113 CI 017-2024 GESTION CATASTRAL	(48,626,194)	0	-100	0
28020114 CI 027 REPARACHO NUEVO 2024	(1,686,626,831)	0	-100	0
28020115 CI 761 CENTRAL PARK 2024	(2,769,468,462)	0	-100	0
28020116 CI 767 EDIFICARIOS DEPORTIVOS INDESPORTES 2024	(89,279,720)	0	-100	0
28020117 INFRA SEGURIDAD EDES0 28MA 12001982	(2,573,666,630)	0	-100	0
28020124 PROYECTO 219 DISEÑO PLAN VIAL	(3,449,886)	(3,390,390)	2	(58,496)
28020144 CI 084 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	0	(0)	-100	0
28020146 CI 077 CARRERONAS VIP	(207,347,781)	(228,652,394)	-1	1,994,613
28020148 CI 042 RETIRO	0	(133,125)	-100	133,125
28020163 CONVENIO 096 CORNARE 2017	0	(25,899,467)	-100	25,899,467
28020164 CI 089 INDESPORTES	(89,841,736)	0	-100	0
28020166 CI 131 AJUSTADOS	(29,923,961)	(29,923,961)	0	0
28020172 CI 223 MANTO CASERAS COMUNALES	0	(38,429,832)	-100	38,429,832
28020175 CI 20500017 REPARACHO MARAVILLA	(1,194,621)	(1,194,621)	0	0
28020186 CI 108 REHABILITACION DE VIAS 2019	(68,914,348)	(68,914,348)	0	(0)
3 PATRIMONIO	(5,243,893,643)	(5,970,233,419)	-12	726,339,776

SAMI/R
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES

Pag. 12 de 12
27-Feb-2025 18:10:26
User:SORO200

NL 80257475-8

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO - Entre las Fechas 01/10/2024 y 31/10/2024

Cuenta	Vigencia 2024	Vigencia 2023	% Variación	\$ Variación
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	(5,243,893,643)	(5,970,233,419)	-12	726,339,776
3203 APORTES SOCIALES	(4,280,241,248)	(4,280,241,248)	0	0
320301 CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL	(4,280,241,248)	(4,280,241,248)	0	0
3216 RESERVAS	(793,257,633)	(646,842,686)	17	(147,414,948)
321601 RESERVA DE LEY	(793,257,633)	(646,842,686)	17	(147,414,948)
3225 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(466,309,917)	0	107406%-17	(466,309,917)
322501 UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	(466,309,917)	0	107406%-17	(466,309,917)
3238 RESULTADOS DEL EJERCICIO	228,916,136	(1,074,148,486)	-121	1,303,064,622
323802 PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	0	(1,074,148,486)	-100	1,074,148,486
323802 PÉRDIDA O DÉFICIT DEL EJERCICIO	228,916,136	0	100	0
Total Activo	57,688,376,964	64,963,626,620		
Total Pasivo	(52,444,482,321)	(58,963,372,002)		
Total Patrimonio	(5,243,893,643)	(5,970,233,419)		
Total Pasivo + Patrimonio	(57,688,376,964)	(64,963,626,620)		

JOHN CHOCÓN MARTÍNEZ
 GERENTE GENERAL

LINKA MARÍA HENAO CORBERA
 CONTADOR - TP 220534-7

SAMI/R
Sistemas de Administración de Información Municipal y Rentas

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Conforme a lo anterior, se solicita que se desestime la presente observación administrativa, en atención a que la situación presentada fue corregida en tiempo oportuno, sin que se haya generado una pérdida de credibilidad institucional, dicha situación, únicamente corresponde a un error humano involuntario, no podemos dejar de lado, que somos una Empresa dirigida por personas.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Si bien la entidad reconoce que el Estado de Resultados Integral fue rendido sin la firma del representante legal y del contador, y que dicho informe no fue presentado de manera comparativa con el mismo periodo del año anterior, es importante precisar que estos elementos no son únicamente de formalidades, sino requisitos esenciales establecidos en la Resolución 261 de 2023. La falta de firma compromete la certificación del documento, lo cual afecta directamente su validez, dado que no

permite garantizar la autenticidad y responsabilidad sobre la información presentada. Del mismo modo, la ausencia del carácter comparativo vulnera la característica cualitativa de la comparabilidad exigida por el marco conceptual de la información financiera, impidiendo realizar un análisis integral sobre la gestión financiera de la entidad y limitando la utilidad del informe para la toma de decisiones y el control fiscal. Aunque se afirma que el error fue subsanado, la observación se basa en la verificación de los informes oficialmente rendidos al momento de la auditoría. Por tanto, la corrección posterior no invalida la observación inicial, ni elimina el impacto generado por la omisión. Así, se ratifican los términos de la observación, dado que la entidad incumplió los procedimientos normativos vigentes para la presentación de informes financieros, específicamente en el estado de resultados integral.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 04 (Observación administrativa número 04)
Incumplimiento de los integrantes del comité de sostenibilidad contable.**

Criterio:

Resolución de gerencia 124 de 30 de mayo de 2024 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 020 del 09 de febrero de 2018 “Por la cual se crea el Comité de Sostenibilidad Contable de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO y su reglamento” en su Artículo tercero: El Comité de Sostenibilidad Contable estará integrado por los(as) Siguiendo funcionarios de la entidad quienes actuarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de este y su participación es de carácter obligatorio.

El (la) secretario(a) General o su delegado, quien lo presidirá.

El (la) Subgerente Administrativo y Financiero o su delegado.

El (la) Líder del Grupo Financiero.

El (la) Tesorero(a).

El (la) Contador(a), quien actuará como secretario(a).

El (la) Líder presupuestal.

El (la) jefe de Control Interno.”

Hechos/condición:

Al verificar las actas del Comité de Sostenibilidad Contable correspondientes a las sesiones del 28 de octubre de 2024 y del 15 de diciembre de 2024, se evidenció la ausencia de la secretaria general y del Jefe de Control Interno, incumpliendo así lo establecido en el Artículo Tercero de la *Resolución de gerencia 124 de 30 de mayo de 2024*, el cual señala que la participación de dichos funcionarios en el comité es de carácter obligatorio

Causa:

Desconocimiento de la obligatoriedad de participación establecida en la *Resolución de gerencia 124 de 30 de mayo de 2024* o Falta de gestión para garantizar la asistencia de los miembros obligatorios del Comité de Sostenibilidad Contable

Efecto:

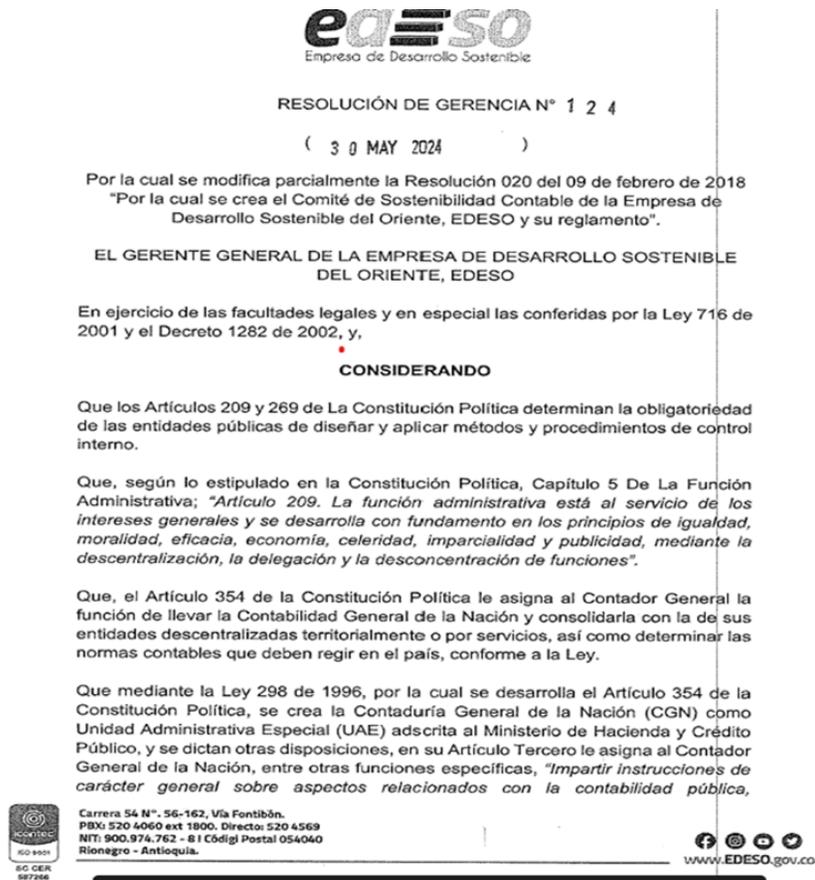
Afectación a la validez de las decisiones tomadas, al no contar con todos los miembros obligatorios requeridos para garantizar un análisis integral y fundamentado en el proceso contable.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación, se informa que el comité de sostenibilidad contable está establecido en la Empresa con el ánimo de darle apoyo y seguimiento a las actividades contables y financieras de la Empresa, en razón a ello es claro que dentro de los comités se toma en cuenta la realidad económica de la Entidad para la toma oportuna de decisiones, y se da por enterado a los directivos de esta.

Sin embargo, a pesar de haber citado al comité, y de haberlo realizado entre las áreas involucradas, no se tuvo como obligatoria la participación de este, dado lo anterior se toma en consideración como acción de mejora la retroalimentación de la resolución de Gerencia 124 del 30 de mayo de 2024 y el cumplimiento de esta.

Ilustración 33. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar



Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta de la entidad confirma que, si bien el comité de sostenibilidad contable fue convocado y realizado con algunas áreas involucradas, no se garantiza la participación de todos los miembros obligatorios establecidos en la Resolución de Gerencia 124 del 30 de mayo de 2024, particularmente la Secretaria General y el Jefe de Control Interno. Este reconocimiento reafirma el incumplimiento observado, ya que el artículo tercero de dicha resolución no deja lugar a interpretaciones: la participación de los miembros designados es de carácter obligatorio y no opcional. La justificación basada en que no se consideró obligatoria su asistencia carece de fundamento normativo, pues desconoce la obligatoriedad claramente estipulada en

el reglamento vigente del comité. Además, la ausencia de estos miembros compromete la validez de las decisiones tomadas en las sesiones respectivas, afectando la integralidad del análisis técnico-contable y financiero, así como la eficacia del control interno sobre dichas decisiones. Por tanto, aunque se haya manifestado la intención de corregir esta situación mediante acciones de mejora futuras, la observación administrativa se ratificó en su totalidad, ya que el hecho verificado representa un incumplimiento normativo que afecta la calidad del proceso contable en la entidad.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 05 (Observación Administrativa número 05)
Incumplimiento de la publicación mensual de los estados financieros.**

Criterio:

Publicación mensual de los estados financieros en la cartelera de la oficina EDESO

Manual de políticas contables de la entidad numeral 7.7. *Fechas de publicación: En la empresa, el estado de situación financiera, el estado de resultados y las notas a los informes financieros contables mensuales, serán firmados por el Representante legal y el Contador de la empresa, incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional.*

Los informes financieros y contables mensuales se publicarán, como máximo el día 30 del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo el día 30, en el transcurso de los dos meses siguientes al mes informado.

7.8. Medios de publicación: *El medio que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), utilizará para la publicación de los estados financieros contables, será a través de la página WEB de la empresa, de manera trimestral, y de manera mensual, en la cartelera de la oficina de EDESO, donde cualquier usuario los pueda consultar en el momento que los requiera.*

Hechos/Condición:

Tras la revisión del Manual de Políticas Contables de la entidad, se evidenció el incumplimiento de lo establecido en los numerales 7.7, relacionado con las fechas de publicación, y 7.8, referente a los medios de publicación. En particular, se constató que la entidad no realizó durante la vigencia las publicaciones requeridas en la cartelera de la oficina de EDESO, información que corroboró la subsecretaria administrativa y financiera de la entidad, incumpliendo así el procedimiento definido para garantizar que dicha información esté disponible para su consulta por parte de los usuarios interesados. Esta omisión limita el acceso oportuno y transparente a la información financiera y contable de la entidad.

Causa:

Falta de supervisión y seguimiento en el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos en el Manual de Políticas Contables

Efecto:

Limitación del acceso a la información financiera y contable por parte de los usuarios interesados, lo que podría generar pérdida de credibilidad institucional y afectar la transparencia en la gestión de la entidad.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación planteada, nos permitimos informar que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente — EDESO ha venido adoptando e implementando medidas de mejora y mitigación orientadas al fortalecimiento de sus políticas de sostenibilidad y cuidado ambiental, en concordancia con los lineamientos de “Cero Papel” y el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Si bien en el Manual de Políticas Contables se contemplaba inicialmente la publicación periódica de la información financiera en la cartelera interna de la entidad, se ha verificado en la práctica que la publicación de dicha información a través de la página web institucional resulta ser un mecanismo más eficaz, oportuno y accesible para el personal interesado, en comparación con los medios impresos tradicionales.

En este sentido, en el marco de la actualización del Manual de Políticas Contables, se incorporan acciones de mejora orientadas a reforzar esta política ambiental, promoviendo el uso de medios digitales y la incorporación de herramientas tecnológicas para la divulgación de la información financiera de la entidad, en



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

coherencia con los principios de sostenibilidad, eficiencia administrativa y responsabilidad ambiental.

Por lo anterior, solicitamos al Ente de Control la desestimación de la observación presentada, por cuanto la Empresa ha adoptado medidas eficaces y eficientes que permiten cumplir el objeto de la política contable de divulgación de la información.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 34. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

e 
Empresa de Desarrollo Sostenible

CIRCULAR 006
9 1 FEB 2024

200 -
Rionegro,

Para: Todos los Empleados y Contratistas por Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión

De: Subgerencia Administrativa y Financiera

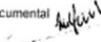
Asunto: Instrucciones para poner en práctica la política de Cero Papel de la Empresa de Desarrollo Sostenible – EDES.

Fecha: 9 1 FEB 2024

Como directriz del procedimiento gestión documental, y teniendo en cuenta la Circular 001 del 11 de enero de 2023, se invita a todo el personal Edeso poner en práctica la cultura de la minimización del uso del papel, para lo cual los informes y demás documentos que hacen parte de los expedientes contractuales y de la ejecución de los contratos deberán ser impresos a doble cara. (el supervisor del contrato debe informar a los contratistas e interventores a la hora de presentar sus informes mensuales y demás documentos requeridos).

Lo anterior, con el fin de reducir el consumo de papel en la entidad y aumentar la conciencia sobre el impacto ambiental, mediante la implementación de estrategias de ahorro que permitan reducir el flujo documental, promoviendo practicas responsables con el ambiente que disminuyan los costos y tiempos administrativos de la entidad, y que a su vez estén enmarcados en el cumplimiento de los lineamientos dispuestos por la Contraloría municipal de Rionegro, en cuanto a la gestión ambiental que se debe realizar desde la entidades públicas del municipio de Rionegro.


MANUELA SÁNCHEZ VERGARA
Subgerente Administrativa y financiera

Proyecto: Osvaldo Monsalve Ospina, Auxiliar Administrativo Centro Documental 

 Carrera 54 N°. 50-162, Vía Fontibón.
PBX: 520 4060 ext 1800. Directo: 520 4569
NIT: 900.974.762 - B I Código Postal 054040
Rionegro - Antioquia.

 www.EDESO.gov.co

SC CER 50726

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta presentada por la entidad no desvirtúa la observación formulada, por el contrario, confirma el incumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Políticas Contables vigente durante la vigencia auditada. Específicamente, el numeral 7.8 establece de manera clara y precisa que los estados financieros mensuales deben ser publicados en la cartelera de la oficina de EDESO, medio definido expresamente por la entidad como canal de divulgación interna. Si bien la intención de adoptar políticas ambientales como el programa “Cero Papel” y el uso de TIC es válida, ello no exime a la entidad del cumplimiento de los procedimientos establecidos mientras estos no hayan sido formalmente modificados.

Adicionalmente, si bien la entidad dejó de publicar en cartelera amparándose en el programa “Cero Papel”, esto no fue debidamente considerado al momento de actualizar el Manual de Políticas Contables V2, ya que mantuvieron intacta la disposición que establece expresamente la cartelera como medio oficial de publicación en su numeral 5.8 *“Política para la publicación de estados financieros trimestrales”* (...) medios de publicación: *“El medio que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESOS), utilizará para la publicación de los estados financieros contables, será a través de la página WEB de la empresa, de manera trimestral, en la cartelera de la oficina de EDESOS, donde cualquier usuario los pueda consultar en el momento que los requiera.”*

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, toda vez que se verificó el incumplimiento de los procedimientos internos relacionados con la oportunidad y los medios de publicación de la información financiera, lo cual afecta la transparencia, el acceso a la información. Este deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 06 (Observación Administrativa número 06) Amortización acelerada

Criterio:

Manual de políticas contables Vida útil: Para aquellos activos intangibles que estén asociados a derechos contractuales o legales la vida útil será el menor periodo entre el tiempo que se espera utilizar el activo intangible y el plazo establecido conforme a los términos contractuales.

Ilustración 35. Vida útil

TIPO	VIDA UTIL
LICENCIAS	10
SOFTWARE	10

Fuente: Manual de políticas contables

Hechos/condición:

Tras la revisión de la respuesta emitida por la entidad frente a la solicitud de información realizada, específicamente en el archivo correspondiente a la tabla de depreciación y amortización con corte al 31 de diciembre, se evidenció que las licencias están siendo amortizadas con un periodo de 12 meses. No obstante, según lo establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, el periodo definido para este tipo de activos intangibles es de 10 meses.

Causa:

Desconocimiento de las normas internas por parte del personal encargado del proceso contable.

Efecto:

Registro inadecuado de los gastos por amortización, lo que afectaría la razonabilidad de los estados financieros, generando posibles inconsistencias en la información contable y financiera reportada.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

Según el análisis realizado por la Entidad, se evidencia que, según el manual de políticas contables anteriormente se determinaba una amortización para los activos intangibles de 10 meses, sin embargo la entidad teniendo como carta de navegación complementaria lo establecido por la Contaduría General de la Nación, en el marco normativo CCNN V 2018:19, Actualizado por la Resolución 089 de 2024, buscando concordar con lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y llevar el gasto de manera correcta, se optó por llevar la amortización de las licencias a 12 tal y como se evidencia a continuación:



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 36. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	19	1970
ACTIVOS	OTROS ACTIVOS	ACTIVOS INTANGIBLES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

Es así, que no se presentó una aceleración de la amortización porque en ningún momento la Entidad amortizó en menor tiempo el activo intangible, y por el contrario acudió a la aplicación de la norma general vigente para proceder en legalidad con los descuentos permitidos en el gasto.

Sin embargo, mediante la Resolución de Gerencia Número 321 del 30 de diciembre de 2024, por la cual se modifica parcialmente el manual de políticas contables de gestión administrativa y financiera con código MN-GAF-01 versión 1 de la resolución 005 del 03 de enero de 2018.

En su artículo segundo, evidencia que:



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 37. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Numeral 5.1.4 del Manual de políticas identificado bajo el código MN-GAF-01 versión 1 de la Resolución 005 del 03 de enero de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Vida Útil: La vida útil es el periodo de tiempo por el cual se espera utilizar o emitir un activo intangible. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización. Para aquellos activos intangibles que estén asociados a derechos contractuales o legales la vida útil será el menor periodo entre el tiempo que se espera utilizar el activo intangible y el plazo establecido conforme a los términos contractuales.

TIPO	VIDA UTIL
LICENCIAS	12 MESES
SOSFTWARE	120 MESES

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

(Ver Anexo “Observación 6”)

En ese sentido, se solicita desestimar la presente observación, toda vez que ya se han implementado las medidas ajustadas a la normativa legal dentro del manual de políticas contables de la Entidad, y es de adicionar, que para la Entidad prevalece la normativa establecida por la Contaduría General de la Nación.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad reconoce que el manual establecía un periodo de amortización de 10 meses para las licencias, sin embargo, optó unilateralmente por aplicar un periodo de 12 meses, sustentándose en normativas generales emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), sin realizar previamente la correspondiente modificación al documento normativo interno que rige su contabilidad.

Es importante aclarar que, en materia contable, los entes públicos deben regirse por los marcos normativos expedidos por la CGN, pero su aplicación dentro de la entidad debe estar formalizada a través de los manuales internos debidamente actualizados, los cuales orientan y regulan el registro de las operaciones contables. El hecho de que la Resolución de Gerencia Número 321, que modifica el manual y establece un nuevo periodo de amortización de 12 meses para licencias, haya sido expedida el 30

de diciembre de 2024, evidencia que durante el desarrollo de la vigencia fiscal auditada, la política interna vigente era la establecida inicialmente, es decir, una vida útil de 10 meses.

En consecuencia, mientras dicha actualización no se había adoptado formalmente, la entidad debía haber amortizado los activos conforme a lo definido en su manual, tal como lo establece el principio de legalidad y el cumplimiento normativo interno. La aplicación anticipada y no documentada de un nuevo criterio, aunque esté alineado con normas externas, representa una desviación del procedimiento interno vigente.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 07 (Observación administrativa número 07).
Diferencias en el saldo de la cuenta contable 5 Gastos.**

Criterio

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, actualizado con la Resolución 439 de 2024

En su acápite 4. numeral 18. *“La utilidad de la información financiera de propósito general depende tanto de la relevancia como de la representación fiel. Por tanto, ni una representación fiel de un hecho irrelevante ni una representación no fidedigna de un hecho relevante ayudan a la toma de decisiones, al control ni a la rendición de cuentas.”*

4.1.2. Representación fiel

23. *“La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción de estos es completa, neutral y libre de error significativo”.*

Igualmente afecta lo estipulado en la Resolución 193 de 2016, numerales 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información

financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.

Hecho/Condición:

Tras la revisión de la información reportada por la entidad en las plataformas CHIP y SIA Contraloría, se evidenciaron inconsistencias en los saldos de la cuenta contable 5. Específicamente, se identificaron entre los valores presentados en los distintos informes financieros, lo que genera incertidumbre respecto a la razonabilidad de la información contable.

En detalle, el saldo reportado en el informe de Saldos y Movimientos 2024 de la CGN es de cuatro mil ochocientos setenta y cuatro millones seiscientos treinta y tres mil novecientos diecinueve pesos colombianos (4.874.633.919 COP), mientras que en el Mayor y Balance se registra un valor de cinco mil cien millones quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos colombianos (5.100.549.054 COP), y en las Notas a los Estados Financieros se informa un monto de cinco mil cuarenta millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos colombianos (5.040.759.298 COP).

Estas diferencias evidencian una falta de conciliación o depuración de la información financiera, lo que podría afectar la confiabilidad de los estados financieros y dificultar la toma de decisiones basada en la información contable de la entidad.

Causa:

Falta de supervisión y seguimiento en el proceso de análisis de la información financiera en los diferentes reportes.

Efecto:

Pérdida de credibilidad institucional debido a la presentación de información financiera con inconsistencias que afectan la confiabilidad de los reportes, e incumplimiento del instructivo de cierre número 001 del 16 de diciembre de 2024 *“por la cual se imparten instrucciones dirigidos a las entidades públicas para el cambio*



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

del periodo contable 2024-2025 y otros asuntos relacionados con el proceso contable expedido por la CGN”.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDES0:

En atención a la observación detallada, se realiza la revisión con el reporte del CHIP con el mayor y balance a dic 31 de 2024 y se evidencia que en el saldo final en la cuenta contable 5 son los (5.100.549.054 COP) y en lo rendido en el CHIP el saldo final es de (4.874.633.919 COP) la diferencia en las dos es por el valor de (225.915.135 COP), dicho valor es del déficit del estado de resultado integral en contabilidad que se encuentra adicionado en el CHIP en la cuenta 590501 “Cierre de ingresos, gastos y costos”, para demostrar el cierre de año; Por consiguiente el valor reflejado en las notas a los estados financieros por (5.040.759.298,28 COP), se clasifica en el estado de resultados integral como el total de gastos operacionales y el ítem de otros gastos que pertenecen al valor de (59.789.755,28 COP) da la sumatoria del valor total de gastos contables de (5,100.549.054 COP) que determina la Empresa y contablemente se refleja es en el estado de resultado, y es el realmente reportado.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final

Ilustración 38. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES0		Pag. 1 de 1		
NIT. 900974762-8		User:SOROZCO		
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO - A la Fecha : 31/12/2024				
	Concepto	Vigencia:2024	Vigencia:2023	Vigencia:2022
000	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES(410501 - 472290)	(5,917,440,145.48)	(8,758,922,094.16)	0.00
001	COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS(639001 - 791210)	1,201,168,331.93	1,416,735,688.44	0.00
010	EXCEDENTE O DEFICIT BRUTO	(4,716,271,813.55)	(7,342,186,405.72)	0.00
015	TOTAL GASTOS OPERACIONALES(510101 - 561890)	5,040,759,298.46	5,994,695,397.92	0.00
020	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	324,487,484.91	(1,347,491,007.80)	0.00
025	OTROS INGRESOS (4802 - 490524)	(158,362,105.17)	(488,142,979.71)	0.00
030	OTROS GASTOS(580109 - 589998)	59,789,755.28	761,484,501.17	0.00
040	EXCEDENTE O DEFICIT NETO	225,915,135.02	(1,074,149,486.34)	0.00

JOHNNY CARDONA MARQUEZ
GERENTE GENERAL

LINA MARIA HENAO CORREA
CONTADOR - TP 220534-T

Balance de Prueba

Presentación Preliminar Buscar Cuentas (F12 Siguiente)

Vista previa Zoom Código Descripción

Regleta

Reporte

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDES0

NIT. 900974762-8

BALANCE DE PRUEBA CGN - NICSP - A la Fecha : 31/12/2024

Pag. 1 de 10

-Apr-2025 15:13:49

User:SOROZCO

Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual
5	GASTOS	0.00	5,174,662,769.36	74,113,715.62
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	0.00	5,006,849,393.10	71,463,983.67
5101	SUELDOS Y SALARIOS	0.00	2,243,919,691.32	24,925,095.16
510101	SUELDOS	0.00	2,156,929,833.00	0.00
510119	BONIFICACIONES	0.00	86,002,058.32	24,925,095.16
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	0.00	448,896,105.00	15,874,103.00
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	0.00	92,840,300.00	10,038,189.00
510303	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	0.00	19,339,873.00	3,307,422.00
510305	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	0.00	65,619,900.00	2,255,270.00
510306	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS I	0.00	270,896,032.00	273,222.00
5104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	0.00	9,882,900.00	1,326,320.00
510401	APORTES AL ICFP	0.00	5,929,800.00	1,113,971.00
510402	APORTES AL SENA	0.00	3,953,100.00	212,349.00
5107	PRESTACIONES SOCIALES	0.00	783,708,885.74	29,178,528.51
510701	VACACIONES	0.00	140,663,066.57	2,276,352.45
510702	CESANTIAS	0.00	213,112,519.75	13,536.00
510703	INTERESES A LAS CESANTIAS	0.00	24,366,166.62	1,128,253.81
510704	PRIMA DE VACACIONES	0.00	116,134,200.78	1,720,145.49
510705	PRIMA DE VEJEZ	0.00	187,893,828.74	24,025,056.85
510706	PRIMA DE SERVICIOS	0.00	101,439,103.28	15,183.91
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	0.00	3,708,347.00	0.00
510807	GASTOS DE VIAJE	0.00	3,708,347.00	0.00
5111	GENERALES	0.00	1,308,169,482.04	160,027.00
511113	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	0.00	305,094,925.00	0.00
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	5,948,812.18	0.00
511116	REPARACIONES	0.00	116,535,941.00	0.00
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	0.00	2,961,856.00	0.00
511118	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	0.00	157,879,901.30	0.00
511123	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	90,300.00	0.00
511125	SEGUROS GENERALES	0.00	11,887,169.56	46,639.00
511149	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA, RESTAURANTE Y	0.00	28,077,230.00	0.00
511154	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	0.00	52,105,110.00	0.00
511164	GASTOS LEGALES	0.00	1,507,600.00	0.00
511173	INTERVENTORIAS, AUDITORIAS Y EVALUACIONES	0.00	3,189,000.00	0.00
511180	SERVICIOS	0.00	581,642,923.00	94,400.00
51118001	SERVICIOS GENERALES	0.00	581,642,923.00	94,400.00
511190	OTROS GASTOS GENERALES	0.00	41,448,714.00	18,988.00

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

(ver Anexo “OBSERVACIÓN 7”).

En atención a lo anterior, le solicitamos al ente de control la desestimación de la observación presentada, toda vez que la Entidad no cuenta con diferencias en el saldo de la cuenta contable 5 Gastos.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación formulada, ya que, aunque se reconoce la existencia de diferencias entre los valores reportados en los diferentes informes financieros (CHIP, Mayor y Balance, y Notas a los Estados Financieros), no se evidencia que la entidad haya efectuado el proceso de conciliación o análisis contable de manera oportuna y documentada, como lo exige el marco normativo vigente.

En efecto, la entidad justifica la diferencia de doscientos veinticinco millones novecientos quince mil ciento treinta y cinco (225.915.135 COP) entre el saldo reportado en el CHIP y el registrado en el Mayor y Balance, señalando que corresponde al resultado del cierre del ejercicio (cuenta 590501 “Cierre de ingresos, gastos y costos”), sin embargo, dicha conciliación no fue evidenciada ni explicada en los informes oficiales presentados ni en las notas aclaratorias a los estados financieros, como lo exige el principio de representación fiel consagrado en el Marco Conceptual.

Así mismo, la existencia de tres valores diferentes para una misma cuenta en informes que deberían ser coherentes entre sí, denota la falta de coordinación entre las áreas responsables, así como la ausencia de controles efectivos sobre el proceso contable, incumpliendo lo establecido en la Resolución 193 de 2016, particularmente los numerales 3.2.8 (eficiencia de los sistemas de información), 3.2.14 (análisis, verificación y conciliación de información) y 3.2.15 (depuración contable permanente y sostenible).

Adicionalmente, se reitera que la entidad no cumplió con las instrucciones del Instructivo de Cierre Número 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por la Contaduría General de la Nación, que establece como requisito la coherencia entre los saldos reportados en las plataformas oficiales, evitando inconsistencias que afecten la calidad y confiabilidad de la información contable rendida.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y

preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 08 (Observación administrativa número 08).
Diferencias en saldos por concepto de estampilla**

Criterio:

Resolución 193 de 2016, numerales 3.2.8 Eficiencia de los sistemas de información, 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias, 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información. 3.3.1 Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, a la rendición de cuentas y a la gestión del riesgo de índole contable.

Hecho/condición:

Tras la revisión de la rendición de cuentas, específicamente en el formato F16_CM - Anexo 1: Libro Mayor Anual y Mensual, se identificó que la subcuenta 240722 - Estampillas registra un valor inicial de mil sesenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos colombianos (1.068.417.555 COP). No obstante, al solicitar a la entidad la certificación del valor con el que inició la vigencia, está reportó un saldo inicial de Dos mil setecientos ochenta millones novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos colombianos (2.780.956.168 COP), lo que representa una diferencia de Mil setecientos doce millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos trece pesos colombianos (1.712.538.613 COP), evidenciándose inconsistencias en la información financiera reportada, afectando la confiabilidad y razonabilidad de los registros contables de la entidad.

Causa:

Deficiencias en los procesos de conciliación contable, lo que genera diferencias entre los valores registrados en los diferentes informes.

Efecto:

Falta de confiabilidad en la información financiera, lo que puede afectar la toma de decisiones administrativas y financieras dentro de la entidad, e incumplimiento del instructivo de cierre número 001 del 16 de diciembre de 2024 *“por la cual se imparten instrucciones dirigidos a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2024-2025 y otros asuntos relacionados con el proceso contable expedido por la CGN”*

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación administrativa presentada por el Ente de Control, relacionada con diferencias en los saldos reportados en la cuenta 240722 — Estampillas, correspondiente a la vigencia 2023, la Empresa se permite informar lo siguiente:

Luego de realizar la verificación y validación de los registros contables, se evidencia que el saldo final de la cuenta 240722 correspondiente a la vigencia 2023 asciende a la suma de (1.068.417.555 COP), valor que se encuentra debidamente registrado y trasladado como saldo inicial de la vigencia 2024 por el mismo monto (1.068.417.555 COP), de acuerdo con los reportes contables y la información suministrada a los entes de control, cumpliendo con el principio de integridad, confiabilidad y consistencia de la información financiera.

Sin embargo, es preciso aclarar que la certificación emitida por parte de la Entidad y remitida al Ente de Control hizo referencia al valor total de las devoluciones realizadas por diversos conceptos, entre ellas estampillas, impuestos de IVA, retención en la fuente y reteica, situación que obedeció a un error de interpretación y consolidación de la información, al sumarse dichos conceptos y reportarse un valor global (2.780.956.168 COP), no correspondiente de manera exclusiva a las estampillas.

Cabe resaltar que esta situación no obedece a deficiencias en los procesos de conciliación contable, ni a errores en los registros efectuados en el sistema contable, en virtud de lo expuesto, y considerando que los registros contables reflejan de manera fiel la realidad económica de la Entidad, y que la diferencia presentada fue producto de un error de interpretación en la consolidación de los valores certificados, se solicita al Ente de Control la desestimación de la observación.

Ilustración 39. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

Mayor y Balance

Presentación Preliminar
 Vista previa Zoom
 Regleta

Buscar Cuentas (F12 Siguiente):
 Código Descripción

Reporte

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EDESO

Pag. 1 de 3
-Apr-2025 09:46:54
User:SOROZCO

Nit. 900974762-8
Mayor y Balance - A la Fecha : 31/12/2024 * CON AJUSTES*

Cuenta	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo Actual	
240722	ESTAMPILLAS	(1,068,417,555.04)	6,634,912,189.04	6,472,791,157.00	(906,296,523.00)
24072201	ESTAMPILLA PROHOSPITAL	(63,529,222.00)	485,217,474.00	463,950,410.00	(42,262,158.00)
24072202	ESTAMPILLA PROCULTURA	(128,399,020.00)	833,979,856.00	819,352,679.00	(113,771,843.00)
24072203	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	(406,710,293.00)	2,474,636,798.00	2,407,467,483.00	(339,540,978.00)
24072204	ESTAMPILLA PRO POLITECNICO	(53,264,058.00)	317,716,865.00	311,885,794.00	(47,432,987.00)
24072205	ESTAMPILLA U DE A	(107,804,876.00)	635,196,357.00	622,096,385.00	(94,704,904.00)
24072206	ESTAMPILLA UNAL	(20,000,000.00)	20,000,000.00	0.00	0.00
24072207	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	(1.00)	906,171.00	1,026,973.00	(120,803.00)
24072208	ESTAMPILLA INST EDUC ENVIGADO	(1.00)	604,113.00	684,648.00	(80,536.00)
24072209	TASA PRO DEPORTE	(288,709,784.04)	1,864,502,561.04	1,843,893,216.00	(268,100,439.00)
24072211	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	(300.00)	34,923.00	34,623.00	0.00
24072212	ESTAMPILLA PRODESARROLLO Y RECREACION	0.00	1,512,959.00	1,714,298.00	(201,339.00)
24072213	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DIGITAL	0.00	604,112.00	684,648.00	(80,536.00)
Total General:		(1,068,417,555.04)	6,634,912,189.04	6,472,791,157.00	(906,296,523.00)

Fuente: Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por la entidad confirma la existencia de un error en la información certificada, lo que evidencia una falencia en los controles internos y en la calidad de los procesos de verificación, consolidación y análisis de la información financiera, tal como fue señalado en la observación original.

Si bien la entidad reconoce que el valor certificado inicialmente Dos mil setecientos ochenta millones novecientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos colombianos (2.780.956.168 COP) incluía conceptos diferentes a las estampillas y que ello se debió a un error de interpretación y consolidación, esta situación no puede ser desestimada como un malentendido, ya que se trató de un documento oficial emitido por la entidad debidamente firmado y certificado por el representante legal, lo cual genera una afectación directa a la confiabilidad y razonabilidad de la información, además de dejar en evidencia una debilidad en la coordinación entre dependencias y en los controles establecidos para garantizar la veracidad de la información reportada, en contravía de lo dispuesto por la Resolución 193 de 2016.

Asimismo, el hecho de que el valor registrado contablemente mil sesenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesos colombianos

(1.068.417.555 COP) sí coincida con el saldo trasladado a la vigencia 2024 no es suficiente para invalidar la observación, ya que el hecho sustancial no radica en el asiento contable como tal, sino en la falta de consistencia entre la información registrada en los sistemas y la información certificada y reportada por la entidad ante los entes de control.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

11.2 Macroproceso presupuestal y otros.

Hallazgo Administrativo número 09 (Observación Administrativa número 09). Deficiencias en la caracterización de gastos por Administración en contratos de obra.

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Decreto 1082 de 2015 sección I, artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que refiere a los Estudios y documentos previos. *“Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección, numeral 4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración**”.* (subrayado en negrilla fuera del texto).

Concepto por parte de la Contraloría General de la República en Respuesta al Radicado Número 2021ER0180057 a la Cámara Colombiana de la Infraestructura, cuyo asunto es AIU-Imprevisto-Justificación y responsabilidad fiscal.

Manual de Contratación Acuerdo número 17 del 24 de marzo de 2022 “*Por medio del cual se deroga el acuerdo número 012 de 2019, y se aprueba el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO*” Capítulo II Principios de la contratación artículo 5 principios generales. “*En atención a las disposiciones normativas y legales, en especial las desarrolladas por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, artículo 13 de la ley 1150 de 2007, los principios que regirán la contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente - EDESO serán los siguientes:*

l) Planeación. Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos.

m) Autonomía de la voluntad. La actuación contractual de la Empresa se regirá por la autonomía de la voluntad, de tal manera que en la determinación del tipo negocial a celebrar y del contenido del contrato, la Empresa tendrá la libertad que otorga esta autonomía”.

Hecho/Condición:

En la auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO, el equipo auditor evidenció que, en los contratos de obra, el contratista no está obligado contractualmente a soportar los gastos por Administración. No obstante, EDESO solicita estos soportes como parte del proceso de liquidación, lo cual es una buena práctica para garantizar la transparencia y trazabilidad en el manejo de recursos.

Sin embargo, se identificaron debilidades en la documentación presentada por los contratistas, tales como:

- Facturas con fechas anteriores y posteriores a la fecha de inicio y terminación del contrato.
- Facturas y/o cuentas de cobro emitidas por el mismo contratista a su nombre
- Falta de soporte documental suficiente para el total de los gastos administrativos reportados.
- Uso de certificados de contador sin respaldo documental que sustente los valores certificados.
- Fecha de contratos de arrendamiento celebrados posteriormente a la fecha de terminación del contrato.

Adicionalmente, los estudios previos de los contratos no establecen de manera expresa la forma en que el contratista debe acreditar los gastos administrativos en caso de ser requeridos, lo que genera vacíos en la verificación y control de estos recursos, incumpliendo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos deben definir con claridad los aspectos esenciales del contrato, incluyendo los criterios para la determinación y verificación de costos asociados a la ejecución del mismo.

Debido a que la EDESO en su NECOP de los contratos de obra no incluye una disposición clara sobre la solicitud de soportes para los gastos administrativos, especificando los criterios de validación y los documentos aceptables. Esto permitiría fortalecer el control y la transparencia en la ejecución contractual, evitando debilidades en la liquidación y garantizando la correcta administración de los recursos.

Causa:

La situación identificada se debe a la ausencia de lineamientos claros en los estudios previos, sobre la forma en que los contratistas deben acreditar los gastos administrativos en caso de ser requeridos. Esto genera dificultades tanto para los contratistas, quienes no tienen directrices claras sobre los soportes exigibles, como para el sujeto de control, que enfrenta limitaciones para verificar la idoneidad de los documentos presentados.

Efecto:

Las deficiencias identificadas pueden generar riesgos administrativos y financieros para la Entidad tales como: Posible reconocimiento y pago de gastos no efectivamente incurridos, falta de claridad en los requisitos de liquidación de contratos y debilidades en el control y seguimiento de los recursos públicos.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

Atendiendo la observación formulada por el ente auditor, nos permitimos informar que la misma no es de recibo para la entidad, atendiendo los siguientes criterios y consideraciones:

El ente auditor argumenta que por parte de la entidad se ha venido incurriendo en deficiencias en la caracterización de los gastos por administración en los contratos de obra, transgrediendo como tal las disposiciones establecidas en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de

2015, Concepto por parte de la Contraloría General de la República en respuesta al radicado No 2021ER0180057 y el Manual de Contratación de la entidad, para lo cual debemos manifestar que por parte de la entidad no se han quebrantado dichos proveídos normativos específicamente por lo siguiente:

Actual y especialmente en la vigencia auditada, los contratos de obra suscritos por la EDESO cumplieron con todos los imperativos que emanan las diferentes disposiciones normativas en materia de contratación pública en Colombia y que efectivamente son aplicables al régimen jurídico de la entidad, ya que está, conforme a su naturaleza y mismo régimen, las reglas propias de sus contratos son las del derecho privado y sin que en todo caso, estos quebranten los principios asignados a la gestión fiscal y administrativa de las entidades públicas.

Ahora bien y respecto a la estructura de los contratos de obra y demás documentos previos que dan lugar a su origen, debemos manifestar que la entidad cumple con todos y cada uno de los postulados normativos que le aplican, y más aún con lo contenido en su Manual Propio de Contratación.

Los contratos de obra y específicamente en cuanto a la estructura de sus precios, comprenden y atienden la necesidad de cada proyecto en particular, los cuales se desprenden desde la etapa de planeación del contrato, y que efectivamente comprende todos los costos directos e indirectos para la adecuada y completa ejecución de la obra.

En esta misma línea, debemos tener en cuenta que los presupuestos estimados por la entidad, son referencias que constituyen una guía para la preparación de la oferta que presentan los oferentes en cada proceso de selección, atendiendo en todo caso los estudios de mercado y análisis de precios para cada proyecto en particular conforme a los postulados normativos vigentes y Manual de Contratación de la Entidad.

Consecuente con lo anterior y atendiendo especialmente la observación del equipo auditor que se centra especialmente es los gastos de administración de los contratos de obra (A), que efectivamente corresponde a los costos indirectos del proyecto, debemos manifestar que actualmente el control y manejo de este rubro asociado a los contratos de obra pública, no cuenta con un parámetro normativo que lo delimita conceptualmente, si no que por el contrario, ha sido la jurisprudencia, la doctrina e incluso la costumbre las que han establecido su concepto y alcance en la contratación estatal.

Desde la entrada en vigor de la Ley 2195 de 2022, y especialmente atendiendo lo dispuesto en el artículo 56 ^[1] de esta Ley, y aun encontrándose la EDESO exceptuada de las entidades obligadas en aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la ejecución de proyectos de infraestructura pública, esta entidad en fomento de las buenas prácticas de contratación da aplicación a los mismos.

Lo anterior se menciona, con el ánimo de poner en conocimiento del equipo auditor, que en la vigencia auditada los contratos de obra y/o infraestructura pública que fueron producto de un proceso de selección conforme a las normas propias del Manual de Contratación de la entidad, atendieron los parámetros propios de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los cuales se representan en términos de referencia que cuentan con una estructura que atiende y aplica la normatividad vigente en materia de contratación pública en Colombia.

Respecto a la estructura de los costos indirectos asociados a los contratos de obra pública o los comúnmente denominados como el AIU, es importante tomar como referencia las exigencias adoptadas por los pliegos tipo, los cuales específicamente y respecto a este rubro, determina lo siguiente:

Generalmente, los numerales 4.1. y 4.1.1. de los pliegos de condiciones y/o pliegos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, determina los parámetros asociados a la presentación de la oferta económica y el cálculo del AIU, y que deben tener en cuenta los oferentes al momento de presentación de su oferta, los cuales específicamente citamos a continuación:

“4.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

En el “Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial” discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta esta información al presentar su oferta...” (Negrilla Subrayada fuera de texto)

Desde la interpretación de este numeral, debemos tener en cuenta que los análisis de precios unitarios publicados por la entidad determinan únicamente una referencia para la presentación de ofertas por parte de los oferentes, limitándose éstas únicamente a no exceder los precios establecidos por la entidad de acuerdo con los valores arrojados en sus estudios de mercado, y en el evento que en el desarrollo de cada proceso de selección correspondiente los oferentes y/o personas interesadas en el proceso de selección, incluyendo veedurías o entes de control formulen alguna observación al respecto, se cuenta con los términos establecidos en el cronograma de selección tanto para su formulación como respuesta y/o análisis de la entidad.

Respecto al cálculo de la administración, los pliegos tipo dispuestos por Colombia Compra Eficiente y utilizados por la entidad, disponen:

4.1.1. AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los

imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La entidad no exigirá al proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del A.I.U. ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. *En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el* ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.” (Negrilla Subrayada Fuera de Texto)

Desde los parámetros relacionados, podemos determinar y concluir lo siguiente:

Los proponentes se encuentran obligados a presentar en sus ofertas económicas una estructura de precios que incluya todos los componentes del contrato, esto es, la relación de precios directos que oferta para el desarrollo del objeto, los costos indirectos (componente de administración) que está asociados para su correcta ejecución, la relación de imprevistos en el evento que estos puedan preverse desde la etapa de planeación y la utilidad que espera percibir en el contrato, contándose siempre con la limitación que ninguno de los porcentajes y/o precios establecidos por la entidad puedan ser excedidos, teniendo en cuenta que estos son los resultados en el estudio de mercado llevado a cabo por la entidad en su etapa de planeación.

Seguida y específicamente en relación al componente de la administración (A) como objeto de discusión, podemos evidenciar que la única limitación que presentan los oferentes respecto a este rubro que comprende el contrato, es exceder los porcentajes dispuestos por la entidad, tanto así que al momento de presentación de ofertas no es exigible ni obligatorio la discriminación de los componentes internos que comprenden el porcentaje propuesto, quedando a total discrecionalidad y

autonomía del oferente que finalmente resulta adjudicatario del contrato, presentar los componentes internos de la administración, siempre y cuando estos acrediten que son idóneos y adecuados para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto y alcance contractual.

Continuamente, se puede evidenciar claramente que respecto al componente de la administración (A) de los contratos de obra no se establecen parámetros y/o remisiones normativas que determinen condiciones algunas para su reconocimiento y pago, mucho menos que deban exigirse soportes para acreditar su cumplimiento y ejecución salvo expresa estipulación en contrario, tal cual si ocurre como lo es en el caso de acreditar el pago al sistema de seguridad social integral de los empleados y/o profesionales asociados al proyecto.

Al respecto, la Contraloría General de la República mediante concepto con el radicado 2022EE0078273 hizo mención la determinación del valor de los contratos estatales el A.I.U. como elemento integrador del valor de los contratos a precios unitarios, de la siguiente manera:

“En los términos del artículo 28 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal es un negocio jurídico creador de obligaciones, que generalmente es conmutativo y que, por lo mismo, en el momento de su celebración debe haber certeza sobre las prestaciones a ejecutar por el contratista y el precio que la entidad estatal ha de pagar, el cual debe estar determinado o ser determinable.

El precio del contrato estatal comprende los costos directos e indirectos, los primeros son los recursos que se van a utilizar para la ejecución del objeto contractual y los segundos, son aquellos gastos que, si bien no inciden en forma directa, sí afectan su valor.

En un contrato estatal son costos directos, todos aquellos que pueden identificarse en la fabricación de un producto terminado, fácilmente se asocian con éste y representan el principal costo de recursos en la elaboración de un producto. Por el contrario, los costos indirectos están involucrados en la elaboración del producto, pero tienen una relevancia relativa frente a los costos para su producción.

Así, se puede afirmar que los costos directos son aquellos en los que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual. Son costos Indirectos del contrato estatal todos los que no correspondan exclusivamente a mano de obra, materiales o insumos y a la producción del objeto contractual.

Es por ello que, cuando el contratista presenta su propuesta económica para ser evaluada por la Administración, debe tener en cuenta:

- 1. Los costos directos de ejecución del contrato, tales como suministros, materiales, transportes, mano de obra, entre otros;*
- 2. Los costos indirectos o costos de administración, que se requieren para la ejecución de un contrato estatal, tales como papelería, insumos de oficina, pólizas*

de seguro, impuestos, costos de administración y dirección, entre otros;

- 3. Imprevistos, que puedan generarse durante la ejecución del contrato;*
- 4. La utilidad esperada por el contratista.*

En el mismo sentido y respecto al reconocimiento y pago del componente de administración, este mismo ente de control establece:

“Por su parte, Colombia Compra Eficiente, en su condición de ente rector en materia de contratación estatal, ha insistido en sus conceptos en que se trata de una figura no regulada por la Ley, cuyo alcance se ha definido por la doctrina y la jurisprudencia con base en su uso recurrente y que, es costumbre no exigir al contratista que rinda cuentas sobre la ejecución de las partidas de administración e imprevistos, lo cual no es óbice para que para que, en casos particulares, la administración y sus contratista pacten la obligación explícita de rendir cuentas al sobre dicho rubro.

A ello debe agregarse que, cuando las entidades públicas pacten que el A.I.U. estará incorporado en el valor de los precios unitarios, tal como se explicó en el numeral 4 del presente documento, el precio unitario contractualmente pactado también es integral y resulta de la sumatoria de los valores del costo unitario directo y del costo unitario indirecto, para cada actividad de obra incluida en el presupuesto del contrato, por lo cual, en la práctica, la administración, imprevistos y utilidad estarían cobijados bajo la premisa de que los precios unitarios que se tuvieron en cuenta para la celebración del respectivo contrato son firmes e invariables...” (Negrita Subrayado Fuera De Texto)

Dado que la regulación legal vigente no establece los procedimientos con los que se debe acudir a tal propósito, es decir en cuanto a la integración de los componentes internos de la administración y/o costos indirectos de los contratos de obra pública, se permite definir con autonomía los criterios que son considerados para tal fin,

siempre y cuando por parte de la entidad, desde los estudios previos y/o términos de referencia se determinen los valores estimados del contrato y su justificación, es decir la forma en que estos fueron calculados y soportar su estimación.

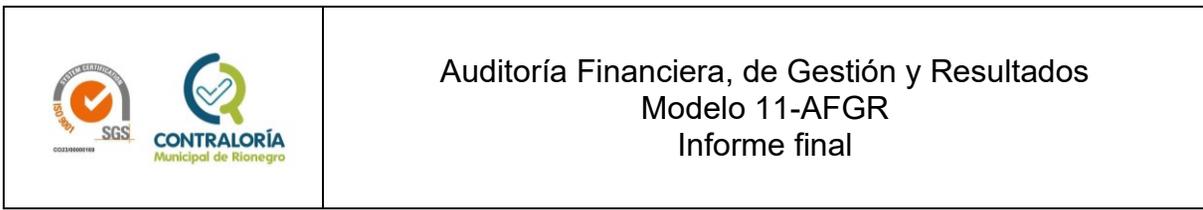
Conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado y diferentes conceptos emitidos por las diferentes entidades que intervienen en los contratos celebrados por entidades del Estado^[2], ^[3]^[4] existe cierta autonomía al pactar estipulaciones contractuales para establecer diferentes metodologías para el pago de los rubros que integran el A.I.U., concluyendo de acuerdo con la jurisprudencia citada, la autonomía con la que cuentan los contratistas para su ejecución y no exigibilidad de soportes para su reconocimiento y pago.

En este orden de ideas y para concluir de acuerdo con la observación formulada por el ente de control, si bien ya es clara la autonomía con la que cuentan los contratistas de obra para el desarrollo del componente de administración propuesto, no quiere decir entonces que en aquellos eventos en que la entidad solicita algunos soportes concernientes a verificar la ejecución contractual y/o algunas actividades cuando existen dudas o se requiera información adicional, se esté poniendo en riesgo o se estén presentando debilidades para acreditar el debido cumplimiento de las prestaciones adquiridas por los contratistas de obra, mucho menos que se generen dificultades para los contratistas, quienes al final de cuentas no están obligados a soportarlos a menos que exista pacto contractual en contrario.

Respecto a las debilidades presentadas en la documentación presentada por los contratistas en algunos de los contratos de obra referente al componente de administración, debemos reiterar que son los contratistas quienes suscriben diferentes obligaciones en el ejercicio pleno de la autonomía de su voluntad para llevar a cabo los objetos y alcances contractuales a los cuales se obligan para con la entidad, siendo dable únicamente y exclusivamente verificar el cumplimiento de dichas actividades y/o prestaciones.

Es por lo anterior, que se solicita desestimar la presente observación, toda vez que la entidad no se encuentra generando riesgos administrativos y/o financieros para la Entidad

[1] ARTÍCULO 56. APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE RÉGIMEN ESPECIAL. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho



privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.

[2] Sentencia – Consejo de Estado, Radicación 66001233100220100016701, MP José Roberto Sáchica.

[3] Sentencia – Juzgado Trece Administrativo del Circuito de Medellín – Radicado 05001333301320190043000

[4] Concepto C-030-2021 – Colombia Compra Eficiente.

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La respuesta emitida por EDESO pretende desvirtuar la observación formulada, amparándose en su naturaleza jurídica como entidad de derecho privado. No obstante, omite que, al tratarse de una empresa estatal, está sujeta al cumplimiento de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación pública, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política, el Decreto 1082 de 2015 y su propio Manual de Contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto, modificado por el Decreto 399 de 2021, señala expresamente que los estudios previos deben incluir la justificación del valor del contrato. En los casos en que este se base en precios unitarios, deben indicarse los métodos de cálculo y contar con el respectivo soporte presupuestal, incluyendo los costos indirectos, como los gastos de administración.

En contravía de lo anterior, EDESO no incorporó en los estudios previos ni en los NECOP lineamientos claros sobre la forma en que los contratistas debían acreditar los gastos administrativos, aun cuando estos fueron requeridos durante la etapa de liquidación. Esta omisión constituye un incumplimiento directo del marco normativo vigente, evidenciando deficiencias en la planeación contractual que vulneran los principios de transparencia y control.

La observación está respaldada por hechos concretos verificados por el equipo auditor, frente a los cuales EDESO no aportó explicaciones técnicas ni jurídicas que desvirtúen los siguientes hallazgos críticos:

- Presentación de facturas con fechas por fuera del período contractual.
- Autofacturación por parte del contratista a su propio nombre.
- Insuficiencia de soporte documental para los gastos administrativos reportados.
- Certificados contables sin respaldo documental verificable.
- Contratos de arrendamiento celebrados con posterioridad a la terminación contractual.

Estas situaciones no constituyen simples errores formales, sino que representan indicios claros de una debilidad estructural en el sistema de control interno, lo que podría conllevar al reconocimiento de valores no ejecutados y, en consecuencia, a una afectación del patrimonio público, configurando un posible hallazgo con connotación fiscal.

La propia entidad reconoce que no existe una obligación contractual para presentar soportes del componente de administración (A), pero paradójicamente los solicita en la etapa de liquidación, bajo el argumento de que se trata de una buena práctica. Sin embargo, al implementar dicha exigencia, EDESO debió definir previamente criterios objetivos, documentados y verificables, situación que no se evidenció, generando un vacío normativo que debilita su capacidad de control fiscal.

La aceptación de documentos inconsistentes y la falta de lineamientos específicos incrementan el riesgo de afectación administrativa y financiera. La costumbre o jurisprudencia invocada por la entidad no exime el cumplimiento del principio de legalidad ni justifica el debilitamiento de los mecanismos de trazabilidad y control sobre los recursos públicos.

Asimismo, la respuesta se limita a citar normas y conceptos sin controvertir de fondo los hechos evidenciados, e incluso refuerza la obligación de justificar y verificar los componentes indirectos del contrato, como el componente (A) del AU, conforme lo ha establecido la doctrina de la Contraloría General de la República (Radicado 2022EE0078273).

El reconocimiento de gastos administrativos sin una verificación efectiva, junto con la aceptación de documentos sin respaldo técnico ni jurídico, contraviene los

principios de eficiencia, moralidad, economía y responsabilidad fiscal, lo cual sustenta la necesidad de elevar la observación a hallazgo.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria número 10 (Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria número 10). Incumplimiento de las funciones del jefe de Control Interno.

Criterio:

Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*; Artículo 2. *“Objetivos del Sistema de Control Interno”* y Artículo 3. *“Características del Control Interno.”*

Resolución de Gerencia número 313 del 27 de diciembre de 2024 *“Por la cual se modifica el manual de funciones, requisitos y competencias de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO”*.

Ley 1952 de 2019, artículo 27 *“Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones. Cuando se tiene el deber jurídico de impedir un resultado, no evitarlo, pudiendo hacerlo equivale a producirlo”*.

Hecho/Condición:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO cuenta con un jefe de control interno, el cual no estableció para la vigencia 2024 un plan anual de auditorías, pues no se evidencia acta de aprobación mediante Comité Institucional de Control Interno, así como tampoco se evidencian auditorías internas realizadas, ni seguimiento a los planes de mejoramiento internos y externos.

Causa:

Debilidades en el cumplimiento de las funciones del jefe de control interno y ausencia del sistema de ambiente de control interno.

Efecto:

Desprotección de los recursos de la organización, no se garantiza la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones y funcionamiento de la entidad. Al no realizar una evaluación efectiva de los procedimientos se corre el riesgo de la materialización de impactos generados por incorrecciones, desviaciones o el incumplimiento de logros de la entidad, al no identificarse las debilidades en los procesos internos y no permitiendo que haya acciones de mejora previas.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación presentada por la Contraloría, la Empresa se permite manifestar que, actualmente no cuenta con el Jefe de Control Interno, ni otro funcionario que haga sus veces, dado que, quien desempeñaba el cargo como Jefe de Control Interno de la Entidad, presentó carta de renuncia el día 10 de marzo de 2025, con radicado del Municipio de Rionegro 2025RE010487(EXP – 2025-011599), dicha renuncia fue aceptada por el Alcalde del Municipio de Rionegro, Antioquia, mediante el Decreto 267 del 14 de marzo de 2025, que en su ARTÍCULO SEGUNDO, se hizo efectiva el 31 de marzo de 2025. (ver Anexo “Ob 10 observación”)

Por tal motivo, la Empresa, no presenta objeción alguna a la observación presentada.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad no controvierte lo observado. Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 11 (Observación Administrativa número 11).
Gestión y archivo de los expedientes contractuales.**

Criterio:

Ley 594 de 2000 artículo 4 que refiere a los Principios generales que rigen la función archivística, en concordancia con el artículo 11 que establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos.

Tablas de retención documental Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente – EDESO.

Hechos/Condición:

Durante la revisión de los archivos contractuales de la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente (EDES), se evidenció que las carpetas que contienen los expedientes no se encuentran completas. La información dentro de los archivos está fraccionada, faltando documentos esenciales para conformar el expediente integral de los contratos. Además, los documentos no están siendo archivados conforme a las tablas de retención documental vigentes en la entidad.

Causa:

Esto se genera debido a la falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada, oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual de los contratos creados y celebrados por la EDES, debido a la inaplicabilidad de organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental y las tablas de retención.

Efecto:

Este incumplimiento puede resultar en riesgos legales y operativos para la empresa, ya que la falta de integridad en los expedientes dificulta la trazabilidad y validación de los contratos archivados. Además, puede generar problemas en caso de auditorías o requerimientos legales, dado que no se cuenta con la documentación completa y debidamente organizada.

A su vez, este incumplimiento podría generar sanciones por parte de las autoridades competentes en materia de archivo y documentación.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDES:

En atención a la observación relacionada con la gestión y archivo de los expedientes contractuales, la Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente EDES, se permite aclarar que sobre la existencia y organización documental, los documentos de las diferentes etapas de contratación si se encuentran organizados y disponibles conforme a los lineamientos técnicos de gestión documental definidos por la entidad en sus Tablas de Retención Documental TRD vigentes y que están en concordancia con la Ley 594 de 2000. Ahora bien, es importante resaltar que la información referente a los informes de supervisión para pago, que hacen parte del seguimiento en la etapa contractual, si se encuentran organizados de acuerdo con las TRD de la entidad, en la serie documental "Egresos" como soporte del pago de estos y con el objeto de minimizar la gestión documental de archivos paralelos que incrementan los

volúmenes en el centro documental y van en contra de la política de cero papel: **“Egresos”**.

Ilustración 40. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar

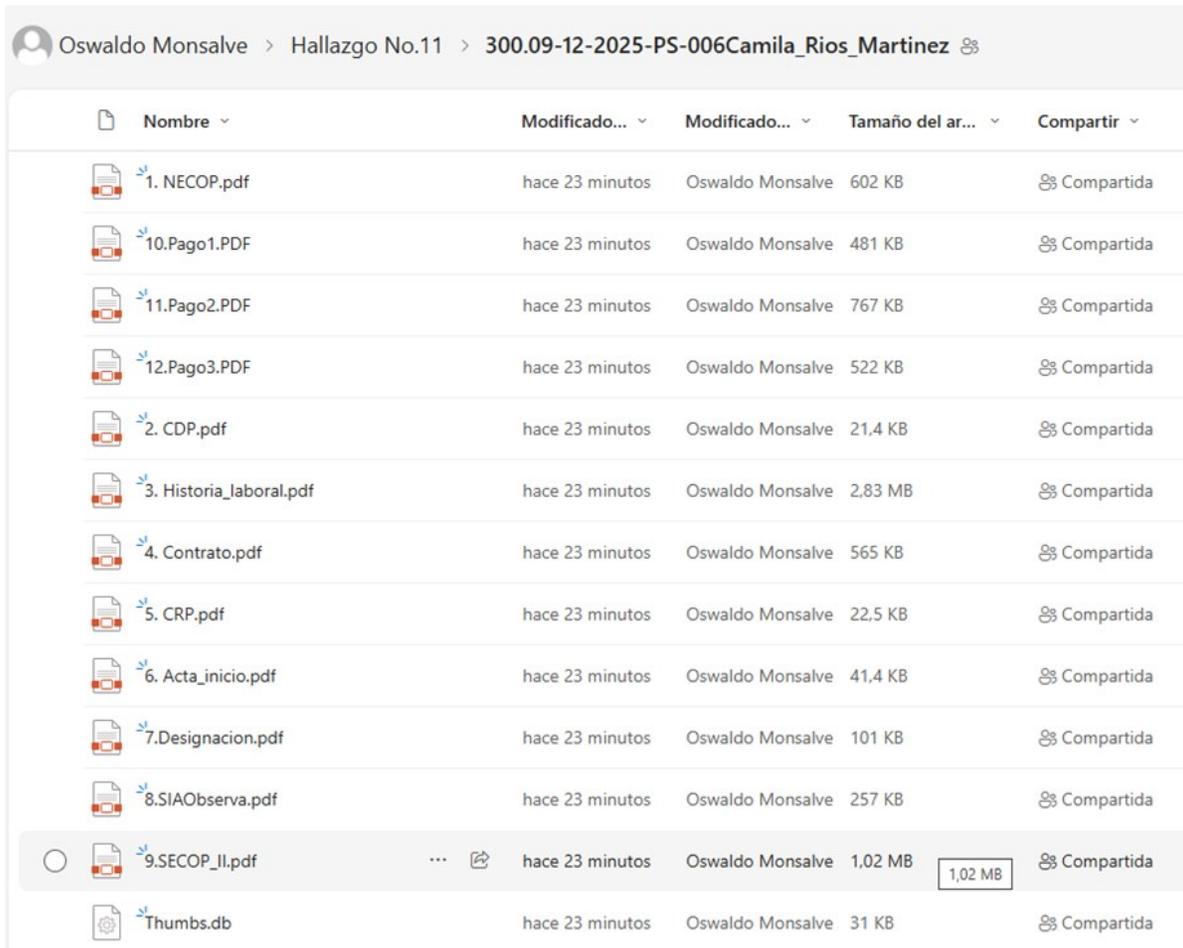
Código	Descripción	Formato	Gestión	Procedimiento	1	9	X	Observaciones	Por año y número de contrato	
300-09.09	Contratos de Obra									
	Etapa precontractual									
	NECOP	Papel		PR-GIC-01 Invitación abierta				<p>El tiempo de retención en el Archivo de Gestión iniciará una vez liquidado el contrato, luego será transferido al Archivo Central, después de este tiempo se debe aplicar selección cualitativa por medio de un muestreo selectivo del 10% de los contratos más representativos para la entidad según criterios definidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Circular 03 de 2015.</p> <p>La muestra seleccionada se transfiere en soporte original al Archivo Histórico y las unidades documentales no seleccionadas se eliminan por medio de la técnica de picado.</p> <p>Esta serie documental puede tener asociados mensajes de correo electrónico, los cuales se almacenarían en las cuentas de correo electrónico propiedad de la EDESQ. En dicho caso se debe garantizar la preservación de los correos electrónicos a la par con la subserie documental y aplicar el presente procedimiento.</p>	Por año y número de contrato	
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Papel		PR-GIC-02 Invitación Privada						
	Invitación a Manifestar Interés	Papel								
	Acta de recibo de manifestación de interés	Papel								
	Documento de Invitación Abierta o privada	Papel		PR-ESI-01 Ejecución de proyectos						
	Observaciones (en caso que las haya)	Papel		PR-ESI-02 Control y seguimiento de contratos						
	Respuestas a las observaciones (en caso que las haya)	Papel	Gestión Jurídica y Contractual	PE-ESI-03 Control						
	Propuestas	Papel		Acta						
	Acta de recepción de propuestas	Papel	Ejecución, Supervisión e Interventoría de obras	PR-ESI-04 Procedimiento otro sí	1	19	X			
	Informe de evaluación preliminar	Papel		PR-ESI-05 Procedimiento NECOP						
	Observaciones (en caso que las haya)	Papel		PR-GSA-01 Gestión Ambiental						
	Informe de evaluación definitivo	Papel		PR-GSA-02 Gestión Social						
	Acta de adjudicación	Papel		PR-GP-01 Gestión de Proyectos						
	Etapa contractual		Gestión Social y Ambiental							
	Contrato	Papel								
	Aprobación de pólizas	Papel								
	Acta de Inicio.	Papel								
	Ejecución									
	Evidencias de ejecución	Papel								
	Requerimientos de modificación al contrato (cuando aplique)	Papel								
	Etapa de liquidación									
	Acta de recibo	Papel								
	Acta de liquidación	Papel								
200-07	COMPROBANTES									
200-07.01	Comprobantes de Egresos									
	- Comprobante de egreso	Papel						<p>Una vez cumplido el tiempo de retención en el Archivo de Gestión y en el archivo central, se debe eliminar la totalidad de la subserie ya que no posee valores secundarios, además la información se halla consignada en la subserie de informes financieros. La eliminación deberá llevarse a cabo previa autorización del Comité de Institucional de Gestión y Desempeño, por medio de la técnica de picado para los documentos en soporte físico.</p> <p>Se deberán llevar a cabo estrategias de preservación a largo plazo para garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de la información electrónica que se halla en el sistema de información contable por el tiempo estipulado en la TRD. Posterior a este tiempo, la información podrá ser eliminado a través de un borrado completo y seguro previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p> <p>Constitución Política de Colombia 1991 art 268, 354. Ley 734 de 2002 art. 34, 35 y 48. Ley 962 de 2005 art.28. Decreto 2649 de 1993 art. 134</p>	Por año y por meses	
	- Factura	Papel	XML	Gestión Administrativa y Financiera	PR-GAF-03 Contabilidad	1	9			X
	- Disponibilidad presupuestal	Papel	XML		PR-GAF-04 Tesorería					
	- Compromiso	Papel	XML		PR-GAF-06 Caja mejor					
	- Orden de pago	Papel	XML							
	- Soportes	Papel	XML							
	- Notas contable	Papel	XML							

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Igualmente, la organización está implementando la creación de expedientes digitales, los cuales se encuentran almacenados en la nube, para salvaguardar la información y facilitar el acceso a la misma, dicha nube cuenta con toda la información contractual generada, para facilidad en la consulta, como se evidencia en la imagen No. 2.

Imagen No. 2 Expediente digital.

Ilustración 41. Respuesta del Sujeto de control al informe preliminar



Nombre	Modificado...	Modificado...	Tamaño del ar...	Compartir
1. NECOP.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	602 KB	Compartida
10.Pago1.PDF	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	481 KB	Compartida
11.Pago2.PDF	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	767 KB	Compartida
12.Pago3.PDF	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	522 KB	Compartida
2. CDP.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	21,4 KB	Compartida
3. Historia_laboral.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	2,83 MB	Compartida
4. Contrato.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	565 KB	Compartida
5. CRP.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	22,5 KB	Compartida
6. Acta_inicio.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	41,4 KB	Compartida
7.Designacion.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	101 KB	Compartida
8.SIAObserva.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	257 KB	Compartida
9.SECOP_II.pdf	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	1,02 MB	Compartida
Thumbs.db	hace 23 minutos	Oswaldo Monsalve	31 KB	Compartida

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

Por tal motivo solicitamos se desestime dicha observación, dado que la Empresa de Desarrollo Sostenible -EDESOS- cuenta con lineamientos técnicos de gestión documental definidos por la entidad en sus Tablas de Retención Documental TRD vigentes.

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La entidad afirma que los documentos contractuales “sí se encuentran organizados y disponibles”, y que la documentación de supervisión está archivada en la serie

“Egresos”, en cumplimiento de su TRD. Sin embargo, el equipo auditor evidenció que las carpetas contractuales están fraccionadas, incompletas y sin articulación integral de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, lo cual no corresponde con lo establecido por la Ley 594 de 2000 ni con la función archivística pública, además carece de instrumentos archivísticos de referencia como lo es de referencia cruzada que permite tener un contexto completo de los expedientes contractuales en los diferentes soportes.

Es fundamental precisar que, conforme al artículo 11 de la Ley 594 de 2000, la conformación del expediente contractual debe ser íntegra, sistemática y estructurada, permitiendo la trazabilidad completa del proceso. El hecho de que algunos documentos reposen en otra serie documental (como egresos) no sufre la obligación legal de tener expedientes contractuales organizados de forma coherente y completa, conforme a la función de archivo como parte del proceso de gestión administrativa y contractual.

La digitalización parcial y el almacenamiento en la nube no desvirtúan lo observado, de hecho, la implementación de expedientes digitales no exime el cumplimiento de las obligaciones legales sobre gestión documental física y electrónica, ni justifica la inexistencia de expedientes integrales conforme a las Tablas de Retención Documental de la entidad.

La respuesta de EDESO no desvirtúa los hechos evidenciados durante la auditoría, ni desmiente la situación crítica relacionada con la falta de integridad documental en los expedientes contractuales. La argumentación presentada es parcial, carece de soportes técnicos y no aporta evidencia verificable que demuestre el cumplimiento efectivo de las obligaciones archivísticas exigidas por la ley.

Por lo anterior, se ratifica la Observación Administrativa número 11 como Hallazgo Administrativo, dado que la deficiente gestión y archivo de los expedientes contractuales representa una debilidad estructural que debe ser abordada con un plan de mejoramiento que contemple medidas correctivas y preventivas, incluyendo la implementación efectiva de un sistema de archivo integral, físico y digital, conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación y la normatividad interna. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 12 (Observación Administrativa número 12).
Publicación de Informes de PQRSDP durante la vigencia 2024.**

Criterio:

Ley 1712 de 2014 Artículo 7. Disponibilidad de la información. *“En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, éstos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten”.*

Resolución 1519 de 2020 Artículo 1. Objeto. *“La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSDF)”.*

Hechos/Condición:

Durante la etapa de planeación y ejecución, el equipo auditor revisó la información y documentación publicada por el sujeto de control en su página web, en la cual evidenció que en el siguiente link <https://edeso.gov.co/informes-pqrsdf/> el cual corresponde al seguimiento de los informes de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y felicitaciones (PQRSDF), no se encontraban dichos informes publicados de la vigencia 2024, como se evidencia a continuación,

Ilustración 42. Informes de PQRSD publicados en la página web de la EDESO



Fuente: Página web de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO

Causa:

Durante la vigencia auditada, no se realizó la actualización del seguimiento y atención de las PQRSDF.

Efecto:

Puede llegar a generar desconfianza en la gestión de la Entidad y en su compromiso con la atención a las solicitudes de la comunidad, pudiendo llegar a vulnerar el principio de transparencia y publicidad al no publicar la debida información.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

De conformidad a la observación citada, la Entidad procedió a verificar en la página Web, la publicación de los seguimientos de los informes de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y felicitaciones (PQRSDF), encontrando que efectivamente el Jefe de Control Interno si cumplió con su obligación de realizar la publicación de dichos informes.

Dicho informe se encuentra ubicado en el ITEM de “transparencia y acceso a la información”, dirigiéndose al numeral 4 “planeación, presupuesto e informes”, en el

ITEM N°8 “informes de la oficina de control interno”.

Con el fin de desestimar la observación, la entidad se permite, compartir la ruta de acceso a dicha información

Ilustración 43. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar



Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

(Ver Anexo “OBSERVACIÓN 12”)

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La Ley 1712 de 2014, en su artículo 7, establece de manera categórica la obligación de garantizar la disponibilidad, accesibilidad y visibilidad de la información pública, especialmente aquella relacionada con la atención a los ciudadanos, como lo son los informes de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF).

La auditoría evidenció que, al momento de la verificación, el enlace dispuesto específicamente para la publicación de estos informes en la dirección <https://edeso.gov.co/informes-pqrsd/> no contenía la información correspondiente a la vigencia 2024. Por tanto, independientemente de que el documento esté almacenado en otra ruta o categoría, su ausencia en el lugar expresamente destinado para ello por la entidad constituye una omisión en el deber de publicación clara y actualizada.

Además, la Resolución 1519 de 2020 establece criterios técnicos específicos sobre la forma de publicación de contenidos en las páginas web institucionales, incluyendo la ubicación estandarizada de la información, la facilidad de navegación, el uso de rutas claras y la categorización de acuerdo con los lineamientos de transparencia y acceso a la información pública.

La ubicación del informe en una ruta distinta, sin que se actualice o remita adecuadamente desde el enlace dedicado a informes de PQRSDf, contraviene el principio de claridad y localización directa. Esta situación impide a los ciudadanos identificar con facilidad el contenido requerido, afectando la transparencia y usabilidad de la información.

La afirmación de que el informe sí fue publicado en otro ítem del portal institucional no subsana la omisión detectada durante la auditoría, ni desvirtúa el hecho observado. El control fiscal se ejerce sobre realidades verificables en el momento de la evaluación. Si la información no era accesible de forma directa y adecuada, como exige la normatividad, se configura un incumplimiento material del deber de publicación.

La respuesta de EDES0 no desvirtúa el hecho observado ni cumple con los requisitos establecidos por la Ley 1712 de 2014 ni por la Resolución 1519 de 2020. La omisión en la publicación accesible, clara y actualizada de los informes PQRSDf de la vigencia 2024 representa una falla en el principio de transparencia y constituye un incumplimiento al deber de garantizar el acceso oportuno a la información pública por parte de los ciudadanos.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 13 (Observación Administrativa número 13.) Retenciones fuera del Estatuto Tributario.

Criterio:

Acuerdo Municipal 023 del 2018 del 19 de diciembre de 2018 *“Por el cual se derogan los Acuerdos 060 de 1991, 005 de 2012 y se adopta el Estatuto Tributario Municipal”*, y el Acuerdo Municipal 024 del 2022 del 26 de diciembre de 2022 *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*.

Hechos/Condición:

Durante la revisión de los contratos y convenios interadministrativos, así como de la contratación directa en la entidad, se observó que en varios de estos documentos se realizaron retenciones sin justificación legal adecuada. No se identificaron las causas específicas que fundamentan dichas retenciones, ya que no correspondían a las disposiciones del Estatuto Tributario Municipal ni a los términos de los contratos o convenios, evidenciando que no se cumplió con el marco legal para tales procedimientos.

Causa:

El incumplimiento de las disposiciones del Estatuto Tributario Municipal podría ser producto de una falta de conocimiento actualizado sobre la normatividad tributaria vigente por parte de los responsables del área de contratación y del área financiera. Además, la ausencia de un proceso de validación adecuado para verificar la correcta aplicación de las retenciones puede haber llevado a la realización de estas sin una justificación debida. También podría deberse a una deficiencia en el control interno de los procedimientos fiscales en la entidad.

Efecto:

La realización de retenciones sin justa causa genera un impacto negativo en la entidad, ya que podría generar la devolución de los valores indebidamente retenidos a los contratistas, llevando a posibles procesos legales, lo que afectaría las finanzas y la liquidez de la entidad. Además, este incumplimiento puede dar lugar a sanciones por parte de la autoridad tributaria municipal, así como a un perjuicio en la relación con los contratistas y proveedores de la entidad.

También puede afectar la reputación de la entidad ante los órganos de control y supervisión, abriendo la posibilidad de auditorías y revisiones más exhaustivas.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

La Empresa realizó la validación de los Estatutos tributarios del Municipio de Rionegro, y encuentra que este continúa con la aplicación de las estampillas, porque para la fecha, se encontraban vigentes los acuerdos 023 de 2018, artículo 229 y 030 de 2020.

Dado que la Entidad es un sujeto pasivo, ya que celebra contratos, convenios y operaciones con el Municipio de Rionegro, le aplican los siguientes:

Ilustración 44. Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

ARTÍCULO 229. SUJETO PASIVO. Será sujeto pasivo de la estampilla toda persona natural y/o jurídica que celebre contratos, convenios y operaciones con el Municipio de Rionegro y las Entidades Descentralizadas del orden municipal.

ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 229 del Acuerdo 023 de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 229. SUJETO PASIVO. Será sujeto pasivo de la estampilla toda persona natural y/o jurídica que celebre contratos, convenios y operaciones con el Municipio de Rionegro.

En los casos de los convenios de administración delegada, la entidad delegada será la responsable de realizar el cobro de la estampilla y hacer su reintegro al Municipio de Rionegro mensualmente.

Fuente: Respuesta del Sujeto de Control al Informe Preliminar

La modificación sólo suprime la palabra Entidades descentralizadas, sin embargo, la EDESO es una Empresa Jurídica (industrial y comercial del estado), con las obligaciones atribuidas según el acuerdo Municipal de creación, en cumplimiento de la normativa legal como persona jurídica.

Además, de que el Municipio de Rionegro delegar tal responsabilidad al delegado, del convenio o contrato.

Por tal motivo, solicitamos la desestimación de la presente observación, toda vez que, la EDESO, si se encuentra en cumplimiento de la normatividad y las retenciones realizadas son ajustadas a la ley y disposiciones del Estatuto Tributario Municipal.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

No es procedente, para el equipo auditor que el Sujeto de control centre su respuesta en alegar que en el estatuto tributario el cambio que se realizó fue el suprimir la palabra “Entidades descentralizadas”. Ya que, el hecho descrito en la observación no se encuentra dirigido a la condición del sujeto pasivo, condición que se reconoce conforme a su naturaleza jurídica y a su participación en la contratación pública. El hecho radica en la indebida interpretación y aplicación del hecho generador, elemento fundamental que da origen a la obligación tributaria, específicamente en lo

relacionado con la retención de estampillas en la celebración de contratos o convenios interadministrativos y de contratación directa.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 14 (Observación Administrativa número 14). Deficiencias en el Seguimiento Integral de los Contratos de prestación de servicios por parte del Supervisor.

Criterio:

Ley 80 de 1993, Artículo 4, *“La función de la supervisión del contrato es una actividad administrativa que se deriva de los deberes propios de la entidad con los contratistas”.*

Manual de supervisión e interventoría numeral 6 finalidad. *“El ejercicio de la supervisión y/o interventoría dentro de las etapas contractuales, implica asumir siempre una posición imparcial, orientada a controlar, exigir, colaborar, prevenir y verificar las acciones del contratista para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, socio ambientales, presupuestales y financieras establecidas en los contratos o convenios”.*

Hechos/Condición:

En la revisión de la muestra de los 342 contratos de prestación de servicios celebrados por el sujeto de control durante la vigencia 2024, el equipo auditor evidenció que si bien es cierto la Entidad implementó una mejora respecto al hallazgo identificado en la vigencia 2023 mediante la unificación del informe del contratista con el del supervisor, sin embargo, aún persisten deficiencias en el seguimiento integral de los componentes financieros, legales, técnicos y administrativos por parte del supervisor.

Causa:

La falta de aplicación de mecanismos adecuados de control y seguimiento por parte del supervisor del contrato, lo que puede deberse a la ausencia de lineamientos claros, capacitación insuficiente o deficiencias en los procesos internos de supervisión.

Efecto:

La falta de un seguimiento integral en la supervisión de los contratos de prestación de servicios puede generar dificultades en el control de la ejecución, afectando la calidad del servicio, el cumplimiento de plazos y la adecuada gestión administrativa y financiera de los contratos.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente -EDESOS:

En la observación se indica que aún persisten deficiencias en el seguimiento integral de los componentes financieros, legales, técnicos y administrativos por parte del supervisor, lo cual no es cierto, toda vez que en los informes de prestación de servicios se relacionan lo siguiente:

- Datos generales del contrato: número contrato, fecha suscripción, fecha acta inicio, objeto, nombre del contratista, número de identificación, valor inicial, plazo inicial, adición, prórroga, CDP, CRP.
- Seguimiento financiero: valor total, valor a cobrar en el presente informe, valor ejecutado acumulado, valor por ejecutar, porcentaje de ejecución financiera.
- Seguimiento jurídico: Fecha de suspensión, fecha reanudación, fecha de terminación, número de planilla de seguridad social, fecha de pago de la planilla, periodo de cotización, IBC de la planilla, riesgo ARL
- Seguimiento técnico: Porcentaje de ejecución física, obligaciones contractuales, actividades realizadas por el prestador en el periodo, descripción y/o evidencia de la verificación que realiza el supervisor.
- Relación de anexos de evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones.
- Control de pagos realizado por el supervisor: número de pago, valor, comprobante de egreso, saldo.
- Saldos por liberar
- Observaciones adicionales contratista
- Observaciones adicionales supervisor
- Firmas: Supervisor EDESOS y contratista.

Atendiendo lo descrito, no es de recibo para la entidad la observación formulada por el ente auditor, en el entendido que no logra evidenciarse cuales son las falencias y/o deficiencias en que presuntamente incurre la supervisión ejercida a los contratos de prestación de servicio auditados, tomando como referencia que desde la entidad y desde este ejercicio de vigilancia y control, se evidencia un seguimiento adecuado y riguroso a cada uno de los componentes que comprende cada contrato.

Al respecto, debemos tener en cuenta que el ejercicio de la supervisión de contratos celebrados por las entidades del estado se encuentra enmarcado como el *“seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”*, postulado normativo que no se evidencia ha sido quebrantado por la entidad, lo cual logra evidenciarse en la estructura y contenido de cada informe de supervisión en particular tal cual se ha descrito anteriormente, motivo por el cual no se cuenta con argumentos y/o soportes de peso que acrediten un mal ejercicio de la supervisión, por lo cual dicha observación no está llamada a prosperar.

Además de lo anterior y en esta misma línea, el ente auditor debe tener en cuenta que los formatos propios de los informes de supervisión cuentan con una adopción desde el Sistema de Gestión de la Calidad, el cual desde su estructura determina y garantiza el adecuado seguimiento a cada uno de los componentes del contrato, insumo que es tomado como referencia para cada supervisor y contratista, ya que este en igual sentido cuenta con su instructivo de diligenciamiento, evidenciando aún más que no se logra demostrar falencias o debilidades en el mismo, motivo por el cual desde la entidad se ha venido desarrollando un adecuado ejercicio de supervisión a cada contrato de prestación de servicios correspondiente. (ver Anexo *“observación 14”*)

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El sujeto de control sostiene que los informes de supervisión contienen información relacionada con diversos componentes contractuales. No obstante, la simple existencia de campos preestablecidos en un formato institucional no garantiza por sí sola que el seguimiento se esté llevando a cabo de manera eficaz, técnica y responsable.

El contenido del formato del informe de supervisión debe reflejar una supervisión activa, preventiva y correctiva, conforme lo exige el Manual de Supervisión e Interventoría. Si bien la Entidad ha realizado e implementado acciones de mejora en el formato de informe de actividades y el contenido de este, aún se identifican debilidades como la efectiva verificación de las planillas de seguridad social, los soportes de las actividades realizadas por el contratista, el seguimiento al componente financiero en cuanto al porcentaje pagado versus el comprometido. Razón por la cual, si bien la EDESQ menciona que los informes cuentan con respaldo

en el Sistema de Gestión de Calidad, este hecho no exime la responsabilidad de la entidad frente al cumplimiento sustancial de las obligaciones legales y contractuales. La existencia de instructivos o formatos institucionales no impide que puedan existir fallas o debilidades en su aplicación práctica, lo cual sí fue constatado en la muestra auditada.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativa número 15. (Observación Administrativa número 15).
Novedades Contractuales Extemporáneas.**

Criterio:

Ley de Transparencia 1712 de 2014 Artículo 10. Publicidad de la contratación. *“En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9 literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción”.*

Resolución 010 del 13 de enero de 2023, *“Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro-Antioquia para la vigencia 2023 y demás vigencias”* artículo décimo octavo De la no rendición de la cuenta. *“Se tiene por no rendida la cuenta por parte de los diferentes sujetos y puntos de control y vigilancia, cuando:*

- 1) *No se presente dentro de los términos indicados en la presente Resolución.*
- 2) *No se presenta en los formatos y conforme a los requisitos establecidos en el aplicativo web SIA “Sistema Integral de Auditoría” para la rendición electrónica de cuentas de la Contraloría Municipal de Rionegro.*
- 3) *La información a datos rendidos en los formatos no es precisa, está incompleta o presenta inconsistencias.*
- 4) *La información rendida no corresponda al ejercicio fiscal rendido.*

- 5) *La Información de los contratos celebrados no sea subida y rendida en su totalidad incluido anexos, parámetros de contratación o de otro tipo de información que sea solicitada a través del Sistema Integral de Auditoria "SIA OBSERVA"*

Parágrafo. *En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Decreto Ley 403 de 2020 y por la reglamentación establecida por la CMR. dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal. o por las normas que la adicionen, modifiquen o complementen."*

Hechos/Condición:

Se observó que, en 44 contratos ejecutados por la entidad, las novedades contractuales, como adiciones, prórrogas, otrosíes, pagos y liberaciones, fueron reportadas de forma extemporánea, lo que indica un incumplimiento en la gestión de los contratos y en el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución 010 del 13 de enero de 2023.

Ilustración 45. Contratos con novedades en SIA Observa

Código contrato	Objeto Contrato
001-2024-CD	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la sede e instalaciones de la EDESO.
046-2024-PS	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a la EDESO, en actividades relacionadas con la supervisión y correcta ejecución de los contratos y convenios que desarrolle la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
057-2024-PS	Prestación de servicios como tecnólogo en catastro para brindar apoyo desde el componente de gestión de trámites catastrales en la correcta ejecución del convenio no 002 de 2024, celebrado entre el municipio Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
058-2024-PS	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de trámites catastrales del convenio interadministrativo no 104007040022024, celebrado entre el municipio Rionegro y la EDESO.
061-2024-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la correcta ejecución del componente de gestión de trámites catastrales del convenio interadministrativo no.

Código contrato	Objeto Contrato
	104007040022024, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
049-2024-PS	Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento desde el área financiera y contable en la correcta ejecución de los contratos celebrados por la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
064-2024-PS	Prestación de servicios profesionales en arquitectura, para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de gestión de trámites catastrales del convenio interadministrativo no 002 de 2024 celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
065-2024-PS	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la correcta ejecución del componente de gestión de trámites catastrales del convenio interadministrativo no. 104007040022024, celebrado entre el municipio Rionegro a través de la secretaría de planeación de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
055-2024-PS	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo y asesoría en la formulación de los presupuestos de obra y en la ejecución técnica de los diferentes proyectos adelantados por la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
066-2024-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la correcta ejecución del componente de gestión de trámites catastrales del convenio interadministrativo no. 104007040022024, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
062-2024-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la correcta ejecución del componente de gestión de trámites catastrales del convenio interadministrativo no. 104007040022024, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
067-2024-PS	Prestación de servicios profesionales especializados para brindar apoyo jurídico en la ejecución del convenio interadministrativo no 104007040022024 suscrito entre el municipio de Rionegro y la EDESO
056-2024-PS	Prestación de servicios para la representación judicial en los diferentes procesos judiciales y asesoría en el procedimiento administrativo de declaratoria de incumplimiento para afectar las garantía de cumplimiento, en favor de la empresa de desarrollo del oriente EDESO.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Código contrato	Objeto Contrato
077-2024-PS	Prestación de servicios como tecnólogo para brindar apoyo a la subgerencia técnica en la estructuración, formulación y ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la EDESO.
007-2024-CD	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el reparcho, señalización y demarcación en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia.
006-2024-CD	Prestación de servicios de apoyo tecnológico y operativo mediante plataforma integrada catastral para fortalecer la gestión catastral del municipio de Rionegro, Antioquia
071-2024-PS	Prestación de servicios como técnica para brindar acompañamiento en la correcta ejecución del componente de gestión de trámites catastrales del convenio interadministrativo no. 104007040022024, celebrado entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
001-2024-IP	Reparcho, señalización y demarcación en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro, Antioquia.
001-2024-OC	Construcción de obras de alcantarillado pluvial como alivio a la red de alcantarillado combinado que confluye en la esquina de la cra 55c con calle 24 del barrio San Antonio sector los Alpes del municipio de Rionegro, Antioquia.
108-2024-PS	Prestación de servicios como profesional en el área de trabajo social, para liderar y brindar apoyo y seguimiento del componente social que se contempla en los diferentes proyectos que ejecuta la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
008-2024-CD	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción de obras de alcantarillado pluvial como alivio a la red de alcantarillado combinado que confluye en la esquina de la cra 55c con calle 24 del barrio San Antonio sector los Alpes del municipio de Rionegro.
118-2024-PS	Prestación de servicios profesionales en ingeniería ambiental para brindar apoyo a la subgerencia técnica en la correcta ejecución de los proyectos que suscribe la EDESO.
018-2024-CD	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y socioambiental del proyecto de mantenimiento y preservación del equipamiento y los espacios públicos del municipio de El Carmen de Viboral.
171-2024-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como almacenista de obra, para brindar apoyo y acompañamiento a la subgerencia técnica, en la correcta ejecución técnica, en la correcta ejecución del contrato interadministrativo no 116006090192024.

Código contrato	Objeto Contrato
176-2024-PS	Prestación de servicios profesionales en ingeniería civil, para brindar apoyo en las funciones de residente de interventoría, en virtud de la ejecución del contrato interadministrativo no 10300605001 de 2023, suscrito entre el municipio de Rionegro y la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
111-2024-PS	Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo en la correcta ejecución de los planes maestro de acueductos y alcantarillado, obras de infraestructura en saneamiento e hidrosanitarias derivadas de los contratos interadministrativos que se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
112-2024-PS	Prestación de servicios profesionales como trabajador social, para brindar apoyo en el desarrollo y coordinación de las actividades inherentes al componente social y comunicacional de los proyectos que se desarrollan en la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO.
124-2024-PS	Prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo y asesoría en la formulación de los presupuestos de obra y en la ejecución técnica de los diferentes proyectos adelantados por la empresa de desarrollo sostenible del oriente EDESO
160-2024-PS	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de obra, para para apoyar a la subgerencia técnica, en la correcta ejecución técnica, en la correcta ejecución del contrato interadministrativo no 116006090192024 suscrito con el municipio de Rionegro.
202-2024-PS	Prestación de servicios profesionales, para brindar apoyo a la subgerencia técnica, en todas las actividades de supervisión y correcta ejecución de los proyectos que ejecuta la empresa de desarrollo sostenible EDESO
204-2024-PS	Prestación de servicios profesionales como especialista para brindar apoyo a la subgerencia técnica en la correcta ejecución de los proyectos que suscribe la EDESO.
004-2024-OC	Mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, redes de alcantarillado y servicios complementarios del municipio de Rionegro, Antioquia.
246-2024-PS	Prestación de servicios como oficial de obra, para brindar apoyo y acompañamiento a la subgerencia técnica, en la correcta ejecución técnica, y en general respecto a los mantenimientos y conservación de las obras civiles que ejecute la empresa de desarrollo sostenible EDESO
248-2024-PS	Prestación de servicios como ayudante de obra, para brindar apoyo y acompañamiento a la subgerencia técnica, en la correcta

Código contrato	Objeto Contrato
	ejecución técnica, y en general respecto a los mantenimientos y conservación de las obras civiles que ejecute la empresa de desarrollo sostenible EDESO.
019-2024-CD	Suministrar los elementos de protección personal y demás instrumentos necesarios al personal, para la correcta ejecución de las actividades de conservación y mantenimiento de los espacios y bienes públicos del municipio de Rionegro, Antioquia.
003-2024-OC	Elaboración de estudios técnicos para la atención del punto crítico de movilidad intercambio vial somer San Antonio en el municipio de Rionegro, Antioquia.
229-2024-PS	Prestación de servicios profesionales en arquitectura para brindar apoyo a la subgerencia técnica, en la correcta ejecución técnica, presupuestal, administrativa, de diseños y de supervisión en general respecto a las obras civiles que ejecuta la empresa de desarrollo sostenible EDESO.
016-2024-CD	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción del alcantarillado del tramo 2 de aguas residuales entre el supermercado mercajuste y la glorieta de sancho paisa pertenecientes a la red externa de alcantarillado del parque manantiales
024-2024-CD	Suministro de materiales de ferretería y demás herramientas necesarias para el mantenimiento y adecuaciones del equipamiento público del municipio de Rionegro.
015-2024-CD	Mantenimiento, resane e instalación de cielos falsos en los quintos pisos del conjunto residencial jardín de cimarronas del municipio de Rionegro Antioquia.
282-2024-PS	Prestación de servicios como oficial de obra, para apoyar a la subgerencia técnica, en la correcta ejecución del contrato interadministrativo no. 116006090192024 suscrito entre la EDESO y el municipio de Rionegro.
287-2024-PS	Prestación de servicios como técnico en diseño gráfico, para brindar apoyo al área de comunicaciones en el componente comunicacional y el posicionamiento de marca de los diferentes proyectos que se ejecutan en la entidad.
005-2024-OC	Suministro de materiales de construcción a gran escala y demás elementos necesarios para actividades de mantenimiento y adecuación en el equipamiento público del municipio de Rionegro
327-2024-PS	Prestación de servicios como ayudante de obra, para brindar apoyo y acompañamiento a la subgerencia técnica, en la correcta ejecución técnica, y en general respecto a los mantenimientos y

	<p>Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final</p>
---	---

Código contrato	Objeto Contrato
	conservación de las obras civiles que ejecute la empresa de desarrollo sostenible EDESO.

Fuente: Sistema Integral de Auditorías SIA Observa

Causa:

Este incumplimiento puede deberse a una falta de planificación, supervisión y seguimiento adecuado de las fechas límites para el registro de las novedades contractuales. Es posible que no exista un sistema efectivo de monitoreo para garantizar que las fechas de presentación sean cumplidas, o que haya falta de capacitación del personal encargado de gestionar las modificaciones contractuales y los plazos establecidos por la resolución. También puede haber deficiencias en la comunicación interna entre las áreas responsables de la gestión de los contratos y la entrega a tiempo de la documentación necesaria.

Efecto:

Puede generar inconvenientes en el control y la auditoría de los contratos, ya que las modificaciones no fueron reportadas de forma oportuna, lo que afecta la transparencia y la correcta ejecución de estos. Esto puede llevar a sanciones por parte de las autoridades de control y fiscalización, además de generar desconfianza por parte de los contratistas y otros actores involucrados. También puede implicar la pérdida de información clave para el seguimiento adecuado de los proyectos y la toma de decisiones oportunas dentro de la entidad.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación presentada, a través del equipo auditor refiere que la Empresa de Desarrollo Sostenible- EDESO, realizó el reporte de 44 novedades contractuales de manera extemporánea, nos permitimos responder en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante resaltar la que la resolución citada por el ente de control en la presente observación, la Resolución No 010 del 13 de enero de 2023 en su Artículo Noveno dispone lo siguiente: *“ARTÍCULO NOVENO, PERIODICIDAD DE LA RENDICIÓN EN LAS PLATAFORMAS. La rendición de la cuenta e informes deberán hacerse en las fechas y forma establecidas por la Contraloría Municipal como se establece en la presente resolución, y se adapta para eso los aplicativos del SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIAS SIA. La contratación debe rendirse al*

quinto (5) día hábil del mes siguiente al inicio del contrato en la plataforma SIA OBSERVA

(...)”

De acuerdo con lo anterior, es pertinente resaltar que el ente de control en la resolución citada no es clara al indicar que las novedades contractuales (prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, entre otros) deban de rendirse de manera transaccional o en tiempo real, por el contrario, el ente de control en el artículo citado establece 5 días hábiles para rendir la contratación entendiéndose por la entidad como los contratos suscritos y demás documentos o actos administrativos que se deriven de estos.

Así mismo, el párrafo No 4 del Artículo 7 de la Resolución Orgánica No 008 de 2015 Expedida por La Auditoría General de la República, establece lo siguiente: “(...)

PARÁGRAFO 4: A partir de la entrada en vigor de la presente resolución, la información que se rinde en los formatos f-13 (Contratación) y F-20.1 (Control a la contratación de los sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente, a través del link que se encuentra en la SEREL, denominado SIA OBSERVA, de acuerdo con el manual del usuario.

(...)”

De igual forma, el Artículo 19 del decreto 1015 de 2013 establece “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

(...)”

Entendiendo a SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) como una plataforma en línea que permite a compradores y proveedores gestionar y transar procesos de contratación en tiempo real y publicitario. Y a SIA OBSERVA como “Una herramienta informática en ambiente WEB diseñada para facilitar la rendición de cuenta en línea sobre la ejecución presupuestal y contractual que realizan las entidades públicas del país, la cual le permite a las Contralorías realizar control y seguimiento continuo en tiempo real sobre la ejecución de los dineros públicos de todas sus entidades vigiladas” (Manual de usuario SIA OBSERVA).

Conforme a lo anterior, expuesto y después de corroborar que la plataforma SIA OBSERVA no es una plataforma transaccional de contratación, sino que es una plataforma para el control posterior a la ejecución contractual por los entes de control y la ciudadanía, para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal. La entidad solicita al órgano de control desestimar la posible configuración de hallazgo administrativo toda vez que para la vigencia 2024 (vigencia auditada por el ente de control) en la resolución Número 010 del 2023 no existía la obligatoriedad de rendir las novedades contractuales de manera inmediata a su suscripción.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

El sujeto de control pretende justificar dicha rendición extemporánea, señalando que no hay obligación explícita de reportar “*en tiempo real*”. Sin embargo, la Resolución 010 de 2023, considera no rendida la cuenta cuando la información no se presenta dentro de los términos indicados, incompleta o inconsistente, o cuando las modificaciones contractuales no son cargadas en su totalidad, junto con sus anexos, en el Sistema Integral de Auditorías SIA Observa. Además, es clara en cuanto al deber de reportar oportunamente todas las actuaciones contractuales para garantizar el control fiscal, conforme a lo establecido también en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, que exige la publicidad inmediata de los contratos y sus modificaciones en medios electrónicos accesibles.

EDESO interpreta erradamente que la periodicidad aplica únicamente para el contrato base, omitiendo que las novedades modifican condiciones contractuales sustanciales y por tanto deben ser reportadas en los mismos términos temporales. No hacerlo constituye omisión de información esencial, lo cual genera inconsistencias e incompletitud, configurando el hecho descrito en la norma como rendición extemporánea.

Cabe resaltar, que si bien SIA Observa no es una plataforma de contratación transaccional como el SECOP, sí es una herramienta de control fiscal con vocación de oportunidad y vigilancia permanente. De acuerdo con el Manual de Usuario, permite a los órganos de control realizar seguimiento continuo, por lo que la carga de datos extemporáneos vulnera el principio de transparencia, dificulta la trazabilidad y debilita el ejercicio fiscalizador.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 16 (Observación Administrativa número 16).
Fortalecer el control sobre adiciones contractuales.**

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Ley 80 de 1993. Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Ley 80 de 1993 Inciso segundo del párrafo del Artículo 40 (...) *“Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.*

Hechos/Condición:

En la auditoría financiera y de gestión realizada a la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente- EDESO, se evidenció que la entidad aprobó una adición contractual que superó el 50% del valor inicial del contrato OC-004-2024, excediendo el límite establecido por la normatividad vigente.

Sin embargo, en el acta de terminación del contrato, el sujeto de control identificó la situación y procedió a devolver los recursos correspondientes a la adición que excede el límite permitido, como se evidencia en la ejecución presupuestal del 28 de marzo de 2025, en la liberación del Certificado de Disponibilidad presupuestal 284 del 23 de mayo de 2024 y Compromiso de Reserva presupuestal 993 del 07 de noviembre de 2024. A pesar de esta acción correctiva, la entidad incurrió inicialmente en una adición que sobrepasó el umbral legal, lo que pone en evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno en la gestión contractual.

Causa:



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

El hecho identificado se originó por fallas en la planeación y supervisión del proceso de adición contractual, lo que permitió la aprobación de una modificación que supera el límite permitido sin una verificación previa que alertara sobre la restricción normativa.

Efecto:

Si bien la Entidad corrigió la situación con la liberación de los recursos, este tipo de situaciones pueden generar riesgos normativos y administrativos al incurrir en una adición superior al límite legal.

Por lo anterior, se establece como observación administrativa (A).

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO reitera que, al ser una Empresa industrial y comercial del estado, de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con estatutos y manual de contratación propio, exceptuada del régimen de contratación de la ley 80 de 1993, de conformidad con la ley 1474 de 2011 art 93

“Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley [29](#) de 1990 y las disposiciones normativas existentes.”

Por lo antes dicho, la EDESO, no se encuentra obligada a dar cumplimiento al artículo 40 de la ley 80 de 1993. Sin embargo, la Entidad comprometida con la eficiencia y eficacia, implementa buenas prácticas en materia de contratación, por tanto, en relación con el hecho observado, es pertinente reiterar que, la Entidad actuó de manera oportuna y diligente al identificar la situación y proceder a la devolución

de los recursos excedentes, dejando constancia de dicha actuación en los respectivos soportes presupuestales y en el acta de terminación del contrato.

En este sentido, la acción correctiva adoptada neutralizó cualquier afectación económica al patrimonio público, evitando un presunto perjuicio a la entidad y garantizando el cumplimiento de los principios a la contratación pública.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita que se desestime la presente observación administrativa, en atención a que la situación presentada fue corregida en tiempo oportuno, sin que se haya generado un impacto económico negativo. Se adjunta acta de terminación y soporte de liberación de recursos emitido por la Subgerencia Administrativa y financiera

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no están exoneradas del cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política ni de los principios generales de la contratación pública, que son de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos que administran recursos públicos, sin distinción de su régimen especial o autonomía.

En tal sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado y los pronunciamientos de la Corte Constitucional han sido reiterativos en señalar que el régimen especial no implica una actuación contractual desligada de los principios constitucionales y legales, especialmente cuando se trata del manejo de recursos públicos, como ocurre en el presente caso.

La observación no se limita a evaluar si se generó o no un impacto económico como lo sugiere EDESO, sino a señalar que la Entidad incurrió en una actuación que vulnera un principio fundamental de la gestión contractual: la planeación y el control de legalidad sobre las modificaciones contractuales.

El hecho concreto es que la Entidad aprobó una adición que superó el 50% del valor inicial del contrato, y esta situación sólo fue corregida posteriormente al evidenciarse el error. Dicha actuación refleja una falla en el control interno, en la supervisión contractual y en la validación jurídica y financiera previa a la modificación contractual, lo que constituye un riesgo inaceptable en la gestión de recursos públicos, aun cuando no se haya materializado un daño económico.

Si bien se valora la actuación diligente posterior de EDESO al devolver los recursos, es importante precisar que las acciones correctivas no anulan ni desvirtúan la

existencia de la situación irregular ocurrida ni el riesgo que esta representa, por cuanto el control fiscal y administrativo no se limita al análisis de los efectos materiales, sino también al análisis de la legalidad, oportunidad y razonabilidad de las actuaciones.

En consecuencia, la acción posterior no elimina la necesidad de fortalecer los mecanismos de control que permitan evitar la ocurrencia inicial del hecho, el cual ya constituye un indicio de debilidad institucional y administrativa.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 17 (Observación Administrativa número 17). Inconsistencias en la ejecución del Contrato Interadministrativo número 1160-06-09-019-2024.

Criterio:

Estudios previos y la propuesta económica presentada por la EDESO al contrato interadministrativo de obra número 1160-06-09-019-2024, celebrado entre el Municipio de Rionegro y la Empresa de Desarrollo Sostenible - EDESO.

Artículo 23 de la Ley 80 de 1993. *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Decreto 1082 de 2015 sección I, artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 que refiere a los Estudios y documentos previos. *“Son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

Hecho/Condición:

Se evidenció que, en la ejecución del contrato número 1160-06-09-019-2024, la EDESO suscribió 37 contratos de prestación de servicios para la contratación de ayudantes de obra, oficiales de obra, almacenistas y conductores. No obstante, se constató que los pagos efectuados a estos trabajadores fueron inferiores a los valores estipulados en la propuesta económica presentada por la EDESO y aprobada en el contrato. Esto evidencia la importancia de realizar la contratación conforme a los estudios previos y la propuesta económica, ya que, estos documentos establecen los parámetros financieros y operativos para garantizar la correcta ejecución del contrato, evitando posibles irregularidades y afectaciones económicas al Municipio.

Asimismo, dentro del mismo contrato número 1160-06-09-019-2024, se incluye el suministro de materiales de ferretería y demás herramientas necesarias para el mantenimiento y adecuaciones del equipamiento público del municipio de Rionegro,

identificado bajo el número 024-2024-CD y con un valor de 80.571.711 COP. En este caso, se observó que los precios establecidos en la propuesta de la EDESO son superiores a los valores efectivamente contratados para la adquisición de los insumos, lo que genera una inconsistencia en la aplicación de los costos originalmente planteados en los estudios previos del contrato.

Causa:

El incumplimiento de lo estipulado en los estudios previos y la propuesta económica presentada por la EDESO, refleja una falta de control y seguimiento por parte del contratista en la ejecución del contrato. Asimismo, la contratación de personal y adquisición de insumos a precios inferiores a los pactados sugiere una posible falta de alineación con los principios de transparencia y planeación de la contratación pública.

Efecto:

La diferencia entre los valores pactados y los efectivamente contratados puede representar un perjuicio económico para el Municipio de Rionegro. Además, esta situación podría generar una afectación a la correcta ejecución del contrato, comprometiendo la calidad y eficiencia en la prestación del servicio contratado. Adicionalmente, la EDESO podría enfrentarse a reclamaciones por parte del Municipio de Rionegro debido a las irregularidades detectadas, lo que representa un riesgo financiero y legal para la entidad contratista.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

Respecto a esta observación, debemos tener claro el origen y características jurídicas que dieron lugar a la celebración del contrato interadministrativo No 1160-06-09-019-2024.

Inicialmente, debemos manifestar al ente auditor que la fuente de la obligación contraída por la EDESO en favor del Municipio de Rionegro, parte específicamente de la celebración de un contrato interadministrativo directo, el cual se constituye por la calidad de las partes y la idoneidad y experticia con la que cuenta la EDESO para la realización de dichas prestaciones.

Ahora bien, debemos tener en cuenta que la naturaleza del contrato interadministrativo en mención, parte desde la capacidad de la EDESO para satisfacer las necesidades de la entidad contratante desde el principio de la selección

objetiva y especialmente atendiendo la naturaleza jurídica de la EDESO como entidad descentralizada, sólida, auto sostenible y demás características con las que cuenta que se ven representadas en una serie de ventajas a favor del municipio.

Seguidamente, debemos manifestar al equipo auditor, que los precios que fueron determinados en el contrato interadministrativo 1160-06-09-019-2024, son producto de un estudio de mercado y análisis de precios que dieron lugar al presupuesto, ítems y costos globales que obligaron a la EDESO a favor del Municipio de Rionegro, los cuales fueron enmarcados, reiteramos, como precios globales para la ejecución de cada actividad correspondiente, tal cual se detalla y describe en la ejecución de cada componente y actividades del contrato.

Como justificación principal de la entidad, respecto a la diferencia de valores que se encuentran determinados en el contrato interadministrativo 1160-06-09-019-2024 y los contratos internos que suscribe la EDESO para su cumplimiento, debemos manifestar que dichas diferencias se dan en razón a que los precios cotizados y contratados con el municipio tal cual lo hemos manifestado, incluyen otros costos asociados a la contratación de dicha mano de obra, lo que representa efectivamente una diferencia con los precios contratados internamente por la EDESO, ya que para el cumplimiento de cada actividad la entidad debe contar con otra serie de insumos que son requeridos para su adecuado desarrollo, lo que conlleva necesariamente a que por parte de la entidad se celebren contratos de diferente naturaleza y valor para el cumplimiento de una actividad específica, dando lugar por el solo hecho de su cumplimiento al pago y reconocimiento por parte del municipio de Rionegro. Esta situación se puede evidenciar en el estudio previo que dio origen al contrato interadministrativo, donde los valores presentados tienen la denominación de TODO INCLUIDO.

En esta misma línea, el ente auditor deberá tener en cuenta la autonomía técnica, administrativa, financiera y jurídica con la que cuenta la EDESO como Empresa Industrial y Comercial del Estado para el desarrollo de las actividades y obligaciones propias que adquiere en el cumplimiento de su objeto social y los contratos que suscribe con las diferentes entidades, sobre todo cuando suscribe contratos interadministrativos DIRECTOS.

Es por esto, que no es de recibo para la entidad la observación formulada por el ente auditor, en el entendido que el cumplimiento de las actividades y/o obligaciones contraídas con el municipio de Rionegro, no están representadas en la celebración de contratos de un mismo valor a los que se encuentran asignados a los precios globales de cada actividad relacionada en el contrato interadministrativo, ya que

efectivamente la EDESO cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo y ejecución de cada obligación y/o prestación contraída, y en el evento que se logren eficiencias en los precios contratados, solo esta sería su denominación, lo cual no afecta el cumplimiento del objeto y alcance contractual representando en todos los documentos del contrato, y mucho menos que exista una falta de control y seguimiento por parte de la entidad para llevar a cabo y a feliz término las prestaciones adquiridas, motivo por el cual no existen perjuicios económicos para el municipio de Rionegro ni se compromete la calidad del servicio prestado.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Si bien se reconoce que el contrato celebrado entre el Municipio de Rionegro y EDESO es de naturaleza interadministrativa, ello no exime a la entidad contratista del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, como la transparencia, economía, planeación y responsabilidad, así como del cumplimiento de los estudios previos y la propuesta económica que sustenta la contratación.

El Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos son el soporte técnico y económico de todo proceso contractual y constituyen documento vinculante, incluso en contratos entre entidades estatales, por cuanto permiten verificar la razonabilidad, proporcionalidad y legalidad de la contratación.

Durante la auditoría se evidenció que EDESO suscribió 37 contratos de prestación de servicios y contratos de ferretería derivados del contrato interadministrativo 1160-06-09-019-2024 con valores inferiores a los estipulados en la propuesta económica presentada y aprobada, sin que existiera un ajuste formal o justificación técnica que explicara esta diferencia al momento de ejecutar el contrato. Esta práctica pone en duda la fidelidad del presupuesto presentado y aceptado por el municipio, generando una distorsión entre lo proyectado y lo ejecutado.

Así mismo, en la adquisición de insumos y materiales se identificaron diferencias entre los precios incluidos en la propuesta inicial y los efectivamente contratados, lo cual constituye una inconsistencia material entre el compromiso contractual y la ejecución real.

La explicación dada por la entidad sobre que los precios pactados corresponden a “costos globales TODO INCLUIDO” no resulta suficiente para justificar las diferencias económicas detectadas, en tanto no se presentó desagregación técnica de los ítems

que permitiera validar que los valores cobrados se ajustaban a los servicios efectivamente ejecutados y contratados por EDESO.

Además, el hecho de que se contraten los servicios a valores menores a los pactados no constituye necesariamente una "eficiencia", como argumenta EDESO, sino que podría evidenciar una sobreestimación inicial de costos, lo que puede configurarse como una afectación al principio de planeación y economía del gasto público.

Las diferencias encontradas entre los valores presentados en los estudios previos y los efectivamente ejecutados generan un riesgo real de perjuicio económico para el municipio, dado que el pago se realiza con base en una propuesta económica que no guarda correspondencia con la ejecución real.

Aun cuando la EDESO insista en que no hay afectación presupuestal directa, la existencia de precios inflados o inconsistencias en la ejecución respecto al presupuesto aprobado limita la trazabilidad del gasto público, compromete la transparencia del proceso y abre la posibilidad a situaciones de ineficiencia, sobrecosto o incluso indebida destinación de recursos.

La respuesta emitida por EDESO no desvirtúa las inconsistencias observadas, y por el contrario, confirma la necesidad de que la entidad fortalezca sus mecanismos de control interno, supervisión contractual y coherencia presupuestal.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 18 (Observación Administrativa número 18). Cobro Indebido de Costos Asumidos por el Contratista en el Contrato OC-006-2024.

Criterio:

Acuerdo número 17 de 2022 del 24 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se deroga el Acuerdo número 012 de 2019, y se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO"*, artículo 5 principios generales literal i) Planeación. *"Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos precontractuales, contractuales y poscontractuales; y además establecerá una adecuada planeación presupuestal acorde a los recursos disponibles y existentes"*.

Acuerdo número 17 de 2022 del 24 de marzo de 2022 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo número 012 de 2019, y se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO”* Capítulo IV gestión contractual artículo 11. Planeación (...) *“De un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, análisis de condiciones de mercado y de los demás requisitos legales de ejecución contractual aplicable”* (...) y el párrafo 1. *“Previo al inicio del proceso de selección, se debe contar con los estudios y análisis preliminares, completos y suficientes que permitan determinar la viabilidad técnica, económica y jurídica del objeto a contratar, con la finalidad de realizar la escogencia de la mejor oferta para la Entidad y la identidad y la identificación de posibles factores pueden afectar el proceso en todas sus etapas”*.

Ley 80 de 1993. II De los principios de la contratación estatal, Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”*.

De acuerdo con lo establecido en el NECOP y el contrato de obra OC-006-2024, en la sección de *“Obligaciones específicas”*, literal 7, se establece que:

“El contratista deberá asumir los costos de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, adicionalmente el personal profesional, técnico y operativo necesario para prestar el servicio, incluidas las prestaciones sociales de ley, los recargos por trabajos nocturnos, costos de desplazamiento, alimentación, alojamiento, dotación, y elementos de seguridad.”

Hecho/Condición:

La Empresa de Desarrollo Sostenible de Oriente (EDESOS) celebró el contrato de obra OC-006-2024, cuyo objeto es el *“Mantenimiento en las vías urbanas y rurales y alquiler de maquinaria amarilla para la atención de imprevistos en el municipio de Rionegro”*, por un valor de Cuatrocientos cuarenta millones ochenta y nueve mil setenta y tres pesos colombianos (440.089.073 COP), con acta de terminación el 31 de diciembre de 2024.

Se evidenció que el contratista incluyó dentro de los gastos de Administración y Utilidad un cobro por concepto de personal profesional, técnico, operativo y transporte, por un valor de Diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y tres pesos colombianos (19.471.043 COP), a pesar de que, conforme a lo estipulado en el contrato, estos costos debían ser asumidos directamente por el contratista.

Causa:

El cobro indebido de estos conceptos se debió a una interpretación errónea o al incumplimiento de lo pactado en el contrato y en el NECOP, lo que llevó a que se incluyeran costos no autorizados en la estructura de costos del contrato.

Efecto:

El cobro de Diecinueve millones cuatrocientos setenta y un mil cuarenta y tres pesos colombianos (19.471.043 COP) por conceptos que debían ser asumidos por el contratista generó un sobrecosto en la ejecución del contrato, lo que representa un posible detrimento patrimonial para la entidad contratante.

De no realizarse la devolución del dinero en el acta de liquidación del contrato, este sobrecosto podría traducirse en un detrimento patrimonial para la entidad, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En la observación se indica que el contratista incluyó dentro de los gastos de administración y utilidad un cobro por concepto de personal profesional, técnico, operativo y transporte, los cuales debían ser asumidos directamente por el contratista, lo cual no es cierto, toda vez que la obligación específica relacionada hace referencia a los costos de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos para el componente de alquiler de maquinaria, asignación interpretativa que le corresponde a dicha obligación, más no por el contrario, que corresponda a asumir los gastos propios que hacen parte de la administración del contrato, comúnmente denominados costos indirectos.

Cabe resaltar, que el contrato incluye dos componentes: Actividades de mantenimiento vial y Alquiler de maquinaria. Para el caso del mantenimiento vial, dentro del presupuesto se contempla el cálculo de una administración y utilidad, y en específico para el rubro de la administración, efectivamente esta comprende el reconocimiento del personal profesional que es utilizado por el contratista para el

cumplimiento de las actividades, sin que en estas se incluya el mantenimiento correctivo, al cual está dirigido la obligación objeto de discusión.

En este sentido, el ente auditor deberá diferenciar los gastos propios y que corren por cuenta del contratista y que, reiteramos son los de mantenimientos correctivos de los equipos y/o maquinaria utilizada para la ejecución del contrato y por el otro lado, los que hacen parte de los costos indirectos (A), específicamente los del personal profesional y transporte, que efectivamente son reconocidos por la entidad.

En este orden de ideas, la observación formulada por el ente auditor no está llamada a prosperar en el entendido que la misma se presenta como un error meramente interpretativo.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La observación se basa en la revisión del contrato OC-006-2024, en el cual se evidenció que el contratista incluyó, dentro de los gastos por administración y utilidad, el cobro de conceptos relacionados con personal profesional, técnico, operativo y transporte. Estos gastos están expresamente excluidos de reconocimiento por parte de la entidad, según lo establecido en el NECOP y en la cláusula de obligaciones específicas del contrato, la cual señala que dichos costos deben ser asumidos directamente por el contratista.

Por tanto, la inclusión de estos valores en la estructura financiera del contrato no solo contraviene lo pactado, sino que constituye un hecho generador de un posible detrimento patrimonial, al trasladar a la entidad contratante una carga económica que expresamente debía asumir el ejecutor contractual.

La cláusula contractual bajo análisis (Obligaciones Específicas, numeral 7) no admite ambigüedad alguna: *“el contratista está obligado a asumir los costos del personal técnico, operativo, profesional, así como los costos asociados a transporte, alimentación, alojamiento y elementos de seguridad.”*

La EDESO intenta justificar la inclusión de estos conceptos en la categoría de *“costos indirectos”* amparados bajo el rubro de administración, sin embargo, esta justificación carece de validez contractual, toda vez que los gastos que se imputan bajo ese rubro no pueden contrariar disposiciones expresas del contrato ni trasladar a la entidad valores no reconocibles.

La alegación de una "doble naturaleza del contrato" tampoco altera el alcance de la obligación. La cláusula aplica a todo el contrato y no a uno solo de sus componentes,

y su carácter general y expresó impide que tales conceptos sean reconocidos bajo ninguna circunstancia, ni como administración ni como utilidad.

Adicionalmente, si en el contrato se establece de forma clara y directa que ciertos costos (personal profesional, técnico, operativo, transporte, etc.) deben ser asumidos por el contratista, no existe margen de interpretación que permita trasladar dichos valores a la entidad. En el contrato OC-006-2024, numeral 7 de las obligaciones específicas, la obligación es taxativa y su cumplimiento no admite dudas ni criterios subjetivos.

La EDESO pretende presentar la observación como un desacuerdo de interpretación. Sin embargo, la única interpretación válida es la que respeta la literalidad del texto. En materia de contratos estatales, no se permite la interpretación ampliativa que modifique el alcance de las obligaciones pactadas, ni la interpretación restrictiva que las minimice.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

**Hallazgo Administrativo número 19 (Observación Administrativa número 19)
Diferencia en el Valor de Pólizas en el Contrato OC-004-2024.**

Criterio:

Ley 80 de 1993. II De los principios de la contratación estatal, Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Acuerdo número 17 de 2022 del 24 de marzo de 2022 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo número 012 de 2019, y se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO”, artículo 5 principios generales literal “d) Economía y celeridad. En virtud de este principio, las autoridades de la Empresa actuarán de forma que los trámites contractuales sean lo menos*

onerosos posible, de tal manera que solo se realicen las etapas y procedimientos estrictamente indispensables, teniendo en cuenta lo previsto en el presente manual”; y el literal “e) Eficiencia. La empresa buscará el logro del máximo rendimiento con los menores costos, esto es, la adecuada gestión de los asuntos propios de su objeto social”.

De acuerdo con los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de recursos públicos, así como las condiciones pactadas en el contrato OC-004-2024, los costos incluidos en la estructura financiera del contrato deben corresponder estrictamente a los valores efectivamente pagados por los conceptos contratados.

Hechos/Condición:

El equipo auditor evidenció que, en la ejecución del contrato OC-004-2024, cuyo objeto es el *“Mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, redes de alcantarillado y servicios complementarios del municipio de Rionegro, Antioquia”*, por un valor de 988.785.841 COP, con acta de terminación del 10 de febrero de 2025, el contratista incluyó en los costos de Administración y Utilidad un valor de Cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos colombianos (4.158.317 COP) por concepto de pólizas, incluida la adición de recursos.

Sin embargo, se constató que el contratista realmente pagó por pólizas la suma de Tres millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos colombianos (3.285.266 COP), generándose una diferencia de Ochocientos setenta y tres mil cincuenta y un pesos colombianos (873.051 COP), valor que excede lo efectivamente asumido por el contratista, como se observa a continuación:

Tabla 38. Pólizas del contrato OC-004-2024

Póliza de cumplimiento número 65-44-101232309		Póliza de Responsabilidad Civil número 65-40-101076898		Valor total AU (COP)	Valor total pagado (COP)
Descripción	Valor pagado (COP)	Descripción	Valor pagado (COP)		
Garantía Inicial	1.835.208	Garantía Inicial	237.527	2.807.794	2.072.735



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Otro si 1	1.086.897	Otro Si 1	125.634	1.350.523	1.212.531
Total				4.158.317	3.285.266

Fuente: Expediente contractual del contrato OC-004-2024

Elaboró: Equipo Auditor

Causa:

La diferencia entre el valor presupuestado y el valor efectivamente pagado por concepto de pólizas se debió a una inadecuada conciliación de costos o a una posible sobrestimación de los mismos en la estructura financiera del contrato.

Efecto:

El sobrecosto de Ochocientos setenta y tres mil cincuenta y un pesos colombianos (873.051 COP) en el valor de las pólizas, al no corresponder con el valor real pagado por el contratista, representa un posible sobrecosto en la ejecución del contrato, lo que puede generar un perjuicio económico para la entidad contratante y afectar la correcta administración de los recursos públicos.

De no realizarse la devolución del dinero en el acta de liquidación del contrato, este sobrecosto podría traducirse en un detrimento patrimonial para la entidad, afectando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

En atención a la observación presentada por el ente de control, a la fecha, el contrato OC-004-2024 se encuentra en proceso de liquidación. En este sentido, en desarrollo de dicho proceso se procederá a realizar el ajuste correspondiente, efectuando el descuento por concepto de pólizas, por la diferencia evidenciada entre el valor presupuestado y el efectivamente pagado por el contratista.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Luego de analizar la respuesta emitida por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO frente a la observación administrativa formulada, se concluye que, si bien la entidad reconoce la diferencia económica evidenciada en el valor pagado por concepto de pólizas y manifiesta que el ajuste correspondiente será realizado en el proceso de liquidación contractual, dicha aceptación no desvirtúa el hallazgo identificado; por el contrario, lo ratifica.

En consecuencia, el hallazgo administrativo se mantiene en firme, en tanto se trata de un hecho concreto con impacto económico y existe una manifestación expresa por parte de la EDESO sobre su corrección. Esto faculta al ente auditor para realizar el seguimiento correspondiente en auditorías futuras, a fin de verificar la devolución efectiva de los recursos públicos comprometidos.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 20 (Observación Administrativa número 20) Inclusión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en los Costos del Contrato Interadministrativo 1160-06-09-019-2024.

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Ley 80 de 1993. II De los principios de la contratación estatal, Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”.*

Acuerdo número 17 de 2022 del 24 de marzo de 2022 *“Por medio del cual se deroga el Acuerdo número 012 de 2019, y se aprueba el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO”, artículo 5 principios generales literal “d) Economía y celeridad. En virtud de este principio, las autoridades de la Empresa actuarán de forma que los trámites contractuales sean lo menos onerosos posible, de tal manera que solo se realicen las etapas y procedimientos estrictamente indispensables, teniendo en cuenta lo previsto en el presente manual”; y el literal “e) Eficiencia. La empresa buscará el logro del máximo*

rendimiento con los menores costos, esto es, la adecuada gestión de los asuntos propios de su objeto social”.

Conforme a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la ejecución de los recursos públicos, los costos incluidos en la estructura financiera de un contrato deben responder a los requerimientos reales de la ejecución contractual y estar debidamente justificados.

Hecho/Condición:

En el marco de la auditoría realizada al contrato interadministrativo 1160-06-09-019-2024, suscrito por la Empresa de Desarrollo Sostenible (EDESOS) por un valor de Dos mil trescientos millones (2.300.000.000 COP), cuyo objeto es el *"Mantenimiento, adecuación, reparación y conservación física del equipamiento público, sistema vial y transporte, espacios públicos y bienes públicos propiedad del municipio en la zona rural y urbana del municipio de Rionegro"*, con fecha de terminación ampliada mediante otosí No. 2 hasta el 15 de abril de 2025, se efectuó una revisión del expediente contractual físico y de la información registrada en las plataformas SIA Observa y SECOP II.

Como resultado del análisis, se evidencia la ausencia del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en el expediente. Ante esta situación, el equipo auditor consultó al supervisor del contrato, quien indicó que no se ha considerado necesario implementar un PMA durante la ejecución del contrato, ya que la naturaleza de las actividades desarrolladas no lo ha requerido. Asimismo, el supervisor señaló que está al tanto de esta circunstancia y que el contratista ha realizado acciones de gestión ambiental, como la separación y disposición adecuada de residuos en los lugares establecidos, sin que haya sido necesario contar con un PMA formal.

No obstante, se constató que, dentro de los costos de Administración y Utilidad del contrato, el contratista incluyó un valor de Cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos colombianos (4.653.782 COP) por concepto del PMA, a pesar de que dicho plan no ha sido requerido ni implementado dentro del desarrollo del contrato.

Causa:

La inclusión del costo asociado al Plan de Manejo Ambiental se originó en la incorporación de un rubro que no era necesario para la ejecución del contrato, generando una sobreestimación en la estructura de costos del mismo.

Efecto:

La inclusión de cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos colombianos (4.653.782 COP) en los costos del contrato por un concepto que no ha sido requerido ni ejecutado representa un posible sobre costo en la contratación, lo cual podría comprometer la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

De no realizarse la devolución del dinero en la etapa de liquidación del contrato, esta situación podría derivar en un potencial impacto económico para la entidad contratante, comprometiendo los principios de eficiencia y transparencia en la administración contractual.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

Conforme a la observación presentada, a la fecha el contrato Interadministrativo se encuentra en ejecución, por lo tanto, aún puede presentarse la necesidad de que se realice un plan de manejo ambiental, teniendo en cuenta que las actividades del contrato se ejecutan de acuerdo con los requerimientos o necesidades propias del proyecto y por solicitud de la entidad contratante.

Se resalta que la inclusión del PMA asociado al proyecto, proviene de la etapa de planeación de este, en la cual se identificó la posible necesidad de su implementación, la cual se encuentra supeditada a la necesidad que se presente en su ejecución.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que no se ha cobrado el valor total del contrato, motivo por el cual, se entiende que el Municipio no ha pagado el valor total del PMA y por ende a la fecha la EDESO no tiene que devolver el dinero, además quién debería aplicar el descuento en el caso de aplique es la entidad contratante al evidenciar que por parte de la EDESO no se ha relacionado el cobro del PMA.

Por lo anteriormente dicho, se le solicita al ente de control, desestimar la presente observación, toda vez que no se ha generado ningún incumplimiento, ni un compromiso a los principios de eficiencia y transparencia en la administración contractual.

Pronunciamento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

Luego de analizar la respuesta presentada por la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO frente a la observación administrativa número 20, se concluye

que la argumentación es insuficiente para desvirtuar el hallazgo formulado. Por el contrario, la justificación ofrecida por la entidad confirma las deficiencias evidenciadas en la etapa de planeación contractual y la falta de correspondencia entre los costos estimados y la ejecución real del contrato.

Si bien la EDESO argumenta que la inclusión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) obedece a un ejercicio de planeación que anticipa su eventual necesidad, este supuesto no justifica la permanencia de un rubro económico en la estructura de costos, cuando el mismo no ha sido requerido ni implementado, como fue expresamente confirmado por el supervisor del contrato. La inexistencia de actos contractuales, técnicos o administrativos que soporten la necesidad del PMA durante la ejecución contractual, desvirtúa cualquier argumento que intente justificar su inclusión presupuestal bajo criterios de eventualidad o precaución.

El principio de eficiencia en la contratación estatal, consagrado tanto en la Constitución Política como en la Ley 80 de 1993, exige que los recursos públicos se ejecuten con base en necesidades reales, verificables y estrictamente indispensables. Incluir un costo por un concepto que no se ha requerido vulnera dicho principio y genera un riesgo evidente de sobrecosto, afectando la planeación, la ejecución y el control financiero del contrato. Esta situación, además, configura una falla en la debida planeación contractual, ya que se incorporó un valor económico sin el debido sustento técnico ni normativo para su ejecución.

Asimismo, el argumento según el cual no se ha cobrado la totalidad del contrato no elimina el impacto del hallazgo, toda vez que la inclusión del valor en la estructura de costos representa un compromiso financiero anticipado que puede materializarse de manera improcedente si no se realiza el ajuste correspondiente en la liquidación. Este riesgo debe ser prevenido mediante la exigencia de su retiro o justificación formal, y no puede ser ignorado bajo el supuesto de que aún no se ha pagado, pues la sola inclusión injustificada vulnera los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad.

Por lo anterior, se ratifica la observación administrativa como Hallazgo, dado que se evidencia un hecho concreto con posible impacto económico, derivado de una estimación errónea o innecesaria en los costos del contrato. En consecuencia, el hallazgo deberá ser incorporado en el plan de mejoramiento institucional, con el fin de que se adelanten acciones correctivas y preventivas orientadas a fortalecer los procesos de planeación, evaluación y control de los costos contractuales. **(A)**

Hallazgo Administrativo número 21 (Observación Administrativa número 21) Estampilla Pro-Hospital.

Criterio:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Acuerdo 024 del diciembre 26 de 2022 *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones”* Artículo 28. Vigencias y derogatorias. *“El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo del parágrafo del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones”.*

Hechos/Condición:

Durante la revisión del contrato IP-002-2024 cuyo objeto es *“Mantenimiento y rehabilitación de vías en sectores de las veredas el carmín, la laja Fontibón, mampuesto y los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia”*, celebrado entre la EDESO y Consorcio Oriente 2024 por 7.628.001.454 COP, con acta de terminación del plazo contractual del 07 de enero de 2025. El equipo auditor observó que se incluyó en el presupuesto oficial de AU el gasto por concepto de la estampilla Pro-Hospital como se evidencia en la siguiente imagen. Sin embargo, dicha estampilla fue derogada por el Acuerdo previamente enunciado en el criterio, por lo que no correspondía su inclusión, constituyendo un incumplimiento normativo.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

Ilustración 46. AU del contrato de obra IP-002-2024

RIONEGRO		CÁLCULO ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD				edeso		Edificio de Gestión y Resultados de Ombú
								Versión: 01
								Fecha: 04/10/2018
								FECHA: JULIO DE 2024
MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS EN SECTORES DE LAS VEREDAS EL CARMÍN, LA LAJA-FONTIBON, MAMPUESTO, LOS PINOS DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA	COSTO TOTAL DEL PROYECTO (C.D+C.I.):						\$ 7.628.001.455	
	COSTO DIRECTO DEL PROYECTO (C.D):						\$ 6.062.630.309	
	% de Administración (A)						20,82%	\$ 1.282.239.630
	% de Utilidad estimada (U)						5,00%	\$ 303.131.515
	% A+U						25,820%	\$ 1.585.371.146
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO		VR. TOTAL		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		MESES		5,33		\$ 6.062.630.309,00		
PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO+ PRESTACIONES						\$ 101.946.510,55		
VALOR PROFESIONALES PRESTACION DE SERVICIOS						\$ 104.481.619,71		
1.1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	Unidad	Dedicación	Cantidad	Valor/mes base	Meeses	\$ 104.481.620	
1.1.1	Ingeniero Director Residente de obra. Residente categoría 4. Experiencia general de 6 años y específica de 4 en vias.	un	0,50	1,00	\$ 3.800.000	5,33	\$ 10.127.000	
1.1.2	Residente de obra: ingeniero civil, arquitecto, arquitecto constructor. Residente categoría 6. Experiencia general de 3 años y específica de 1 en vias.	un	1,00	1,00	\$ 4.500.000	5,33	\$ 23.985.000	
1.1.3	Tecnólogo en construcciones civiles o profesión afín	un	1,00	2,00	\$ 3.051.278	5,33	\$ 32.526.620	
1.1.4	Profesional social y Profesional Ambiental	un	1,00	1,00	\$ 3.550.000	5,33	\$ 18.921.500	
1.1.5	Profesional SST	un	1,00	1,00	\$ 3.550.000	5,33	\$ 18.921.500	
1.8	OTROS						\$ 1.085.981.196,31	
1.8.7	Pólizas				\$ 40.944.997		\$ 40.944.997	
1.8.8	Estampilla pro Hospital (del costo total incluido AU)			1,00%	\$ 7.628.001.455		\$ 76.280.015	
1.8.9	Estampilla pro Adulto Mayor (del costo total incluido AU)			3,00%	\$ 7.628.001.455		\$ 228.840.044	
1.8.10	Estampilla pro Cultura (del costo total incluido AU)			1,00%	\$ 7.628.001.455		\$ 76.280.015	
1.8.11	Estampilla pro U de A (del costo total incluido AU)			0,80%	\$ 7.628.001.455		\$ 61.024.012	
1.8.12	Estampilla pro Político (del costo total incluido AU)			0,40%	\$ 7.628.001.455		\$ 30.512.006	
1.8.13	Estampilla pro Deporte (del costo total incluido AU)			2,50%	\$ 7.628.001.455		\$ 190.700.036	
1.8.14	Contribución especial de Seguridad (del costo total incluido AU)			6,00%	\$ 7.628.001.455		\$ 281.400.073	

Fuente: Expediente contractual IP-002-2024

	<p>Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final</p>
---	---

Causa:

Se debe a una falta de actualización normativa en los procesos internos del sujeto de control, dado que al momento de la aprobación del presupuesto del contrato no se tuvo en cuenta que dicha estampilla se encontraba derogada.

Efecto:

Presunto detrimento patrimonial por 76.280.015 COP, en caso de no realizar el descuento de estos valores en la respectiva acta de liquidación.

Respuesta de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente-EDESO:

La Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente – EDESO, en su calidad de ejecutora del contrato IP-002-2024 , cumplió con la obligación legal de retener y transferir al Departamento de Antioquia los valores correspondientes a la Estampilla Prohospital, conforme a las disposiciones normativas vigentes en el momento de la suscripción del convenio interadministrativo que dio origen al proyecto, que fue el 108006-09039-2021, y en el marco de la responsabilidad fiscal que le asiste como Entidad pública.

Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Artículo 2 numeral 2: Define que los convenios interadministrativos se rigen por el derecho público y que sus efectos se regulan conforme al marco legal vigente al momento de su celebración.

Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) Artículo 4: Consagra los principios del sistema presupuestal, incluyendo el de *legalidad, anualidad y programación*, implicando que el compromiso de recursos debe observar las normas vigentes en la fecha en que se suscriben.

Principio de legalidad del gasto público

Constitución Política de Colombia Artículo 345: "No se podrá hacer erogación con cargo al tesoro que no haya sido decretada por el Congreso, las asambleas departamentales o los concejos distritales o municipales."

	<p>Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final</p>
---	---

Esto implica que los gastos públicos deben estar respaldados por una norma con fuerza legal y deben ejecutarse según el marco jurídico vigente al momento en que se comprometen los recursos.

Como el contrato interadministrativo fue firmado en el 2021, al momento de firmar el Contrato interadministrativo la Estampilla Prohospital estaba vigente, su cobro es válido y exigible, incluso si la norma fue derogada posteriormente.

La obligación fiscal nace con el convenio o contrato, no con la ejecución posterior del contrato derivado de éste. Esto preserva la seguridad jurídica y el cumplimiento del principio de legalidad en el manejo de recursos públicos.

Dicho lo anterior, la Entidad se permite solicitar la desestimación de la presente observación, toda vez, que no le subsiste razón, en el sentido de que, la Empresa cumple, con los aspectos legales y los lineamientos establecidos en la vigencia de celebración del contrato.

Pronunciamiento de la Contraloría Municipal de Rionegro:

La EDESO argumenta que la estampilla Pro-Hospital era exigible en el “*convenio interadministrativo que dio origen al proyecto*” (firmado en 2021) y que, por tanto, su inclusión en el presupuesto del contrato IP-002-2024 se sustenta en la vigencia normativa de aquella fecha.

Sin embargo, el Acuerdo 024 del 26 de diciembre de 2022, artículo 28, derogó expresamente los artículos que contemplaba la estampilla Pro-Hospital del Acuerdo 023 de 2018. Dicha derogatoria rige desde su publicación, de modo que ningún presupuesto posterior a diciembre 26 del 2022 puede incluir esa estampilla.

Aunque el convenio interadministrativo inicial se celebrará en 2021, cada contrato derivado requiere un presupuesto y acta de liquidación conforme a la normativa vigente en el momento de su aprobación y cierre. Razón por la cual, el sujeto de control, incurre en un error al trasladar una obligación ya derogada al presupuesto del contrato IP-002-2024, desconociendo que, el presupuesto oficial (AU) se suscribe en 2024, más de un año después de la derogatoria y la responsabilidad de retener y transferir recae únicamente sobre estampillas vigentes al momento de la obligación presupuestal.

Por lo tanto, se ratifica lo observado como Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser incorporado en un plan de mejoramiento que contemple acciones correctivas y preventivas, a fin de mitigar los riesgos identificados y fortalecer los mecanismos de planeación y control institucional. **(A)**

12. Insumos vigencia 2024

Tabla 39. Insumos vigencia 2024

N o.	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
1	IP-002-2024	Consorcio Oriente 2024	Mantenimiento y rehabilitación de vías en sectores de las veredas el carmín, la laja Fontibón, mampuesto y los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia.	7.628.001.454	Contrato derivado del contrato interadministrativo 1080-06-09-039-2021. Presenta acta de terminación del 7 de enero de 2024, con pendientes por subsanar por parte del contratista. Realizar seguimiento al hallazgo 21 de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados de la vigencia 2024. Realizar seguimiento de la ejecución en la vigencia 2025.
2	IP-005-2024	DINAMIC PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S	Rehabilitación parcheo repavimentación y obras complementarias en vías urbanas y rurales del municipio de Rionegro Antioquia.	2.120.529.551	Realizar seguimiento al proceso de liquidación.
3	OC-006-2024	ENTREGA FINAL JF S.A.S.	Mantenimiento en las vías urbanas y rurales y alquiler de maquinaria amarilla para la atención de imprevistos en el municipio de Rionegro	440.089.073	Revisar proceso de liquidación y realizar seguimiento al hallazgo No. 18 de la Auditoría financiera de gestión y resultados vigencia 2024
4	OC-004-2024	SOCIEDAD FUENTE DE VIDA S.A.S. E.S.P	Mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, redes de alcantarillado y servicios complementarios del	988.785.841	Contrato derivado del contrato Interadministrativo 1130-06-09-014-2024. Revisar proceso de liquidación y realizar seguimiento al hallazgo No. 16 y 19 de la Auditoría financiera de gestión y resultados vigencia 2024

	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final
---	---

N o.	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
			municipio de Rionegro, Antioquia		
5	Contrato interadministrativo 1160-06-09-019-2024	EDES0	Contrato interadministrativo para el mantenimiento, adecuación, reparación y conservación física del equipamiento público, sistema vial y transporte, espacios públicos y bienes públicos propiedad del municipio en la zona rural y urbana del municipio de Rionegro	2.300.000.000	Contrato Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Rionegro y la EDES0. Verificar la ejecución contractual de la vigencia 2025 y realizar seguimiento al hallazgo No.17 y 20 de la Auditoría financiera de gestión y resultados vigencia 2024

13. Seguimiento insumos de auditorías vigencias anteriores

Tabla 40. Seguimiento insumos vigencia 2021 y 2022

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
1	IP-008-2022	Valor inicial 6.447.625.359 Adición: 49.710.570 Valor vigente: 6.496.535.929	Adecuación, mantenimiento y pavimentación de vías en la vereda cabeceras, tramo I.E. Gilberto Echeverri – Estadero la Lucha del municipio de Rionegro	Contrato prorrogado mediante siete (07) Otros Si y suspendido en dos ocasiones, con fecha de terminación del plazo contractual el 15 de octubre de 2023. La última actuación que se observó en SECOP I es el acta de recibo parcial del 18 de diciembre de 2023 con actividades de obra pendientes por parte del contratista, sin fecha estimada de entrega a satisfacción. Realizar seguimiento al Hallazgo 21 y 23 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Verificar acta de liquidación con el fin de verificar el cumplimiento

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
				presupuestal, técnico y administrativo.
2	IP-034-2021	6.853.873.549	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado del tablazo del municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Contrato prorrogado mediante 11 Otros si, suspendido el 15 de enero de 2024 y prórroga a la suspensión el 30 de enero de 2024, finalmente reiniciado el 14 de febrero de 2024 y por último prorrogado mediante otrosí 12 ampliando la fecha de terminación hasta el 28 de febrero de 2024. Presenta acta de terminación del 22 de marzo de 2024 con actividades de obra pendientes por subsanar por parte del contratista. Realizar seguimiento al Hallazgo 26 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Verificar acta de liquidación con el fin de verificar el cumplimiento presupuestal, técnico y administrativo.
3	IP-001-2022	4.364.527.602	Optimización y construcción de los Sistemas de Alcantarillado del centro poblado Pontezuela del Municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Contrato con acta de terminación del 7 de noviembre de 2023 con actividades de obra pendientes por subsanar por parte del contratista. Realizar seguimiento al Hallazgo 27 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Verificar acta de liquidación con el fin de verificar el cumplimiento presupuestal, técnico y administrativo.

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
4	IP-005-2022	8.690.336.527	Optimización y construcción de los sistemas de alcantarillado del centro poblado Abreo del Municipio de Rionegro, Antioquia, con el fin de disminuir la contaminación por vertimientos de aguas residuales domésticas.	Contrato cedido mediante acta de cesión de posición contractual (SIN FECHA), donde el cedente Luis Alberto Arango Arredondo cede al cesionario UNIÓN TEMPORAL ABREO los derechos y obligaciones, costos, gastos y demás especificaciones que corresponden en el contrato. Contrato suspendido por 7 ocasiones y prorrogado mediante cinco (05) Otros Si. Donde después de una prórroga a la suspensión número 7 del 29 de enero de 2024 se reinicia el 14 de febrero de 2024. Así mismo, mediante otro si número cinco (05) del 16 de febrero de 2024 se prorroga el contrato hasta el 17 de mayo de 2024. Realizar seguimiento al Hallazgo 28 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. suspendido el 6 de marzo de 2025, debido a gestión predial. Con fecha tentativa de reinicio del 20 de marzo de 2025. verificar acta de terminación y de liquidación con el fin que se cumpla con el objeto contractual del contrato.
5	IP-009-2022	Valor inicial: 2.945.449.434 Adición: 800.096.181 Valor vigente: 3.743.629.128	Construcción de la Red de Alcantarillado, Estación de Bombeo e Impulsión de Aguas Residuales Domésticas del Centro Poblado Galicia Parte Alta Sector La Yee del Municipio de Rionegro, Antioquia.	El contrato tuvo como fecha de terminación efectiva el día 10 de agosto de 2024. Con acta de recibo a satisfacción del 29 de octubre de 2024. Realizar seguimiento al Hallazgo 29 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Verificar y evaluar el proceso de liquidación.

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
6	IP-010-2022	2.938.721.710	Adecuación y Construcción de Placas Huellas, Cunetas y Obras Complementarias en diferentes Vías Rurales del Municipio de Rionegro.	Mediante Otro Si número cinco (05) que modifica el alcance del contrato disminuyendo de 13 tramos a intervenir a 7, por lo tanto, disminuye el valor del contrato, quedando un valor de recursos a liberar de 1.467.482.536. Fecha de terminación final del 31 de diciembre de 2022. En Secop I se evidenció acta de recibo a satisfacción del 10 de junio de 2023. Realizar seguimiento al Hallazgo 30 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Verificar acta de liquidación con el fin de verificar el cumplimiento presupuestal, técnico y administrativo.
7	IP-013-2022	4.710.273.632	Construcción de la Red de Alcantarillado y del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del Centro Poblado Galicia Parte Alta Sector Rincón Santo del Municipio de Rionegro.	CONSORCIO GALICIA GS cedió todos los derechos económicos y/o ejecución del contrato a CONSORCIO AGUAS DE GALICIA el 14 de febrero de 2023. Es de aclarar que los recursos provienen del Ministerio de Vivienda. El contrato se ha prorrogado mediante once (11) Otros Si y adicionado en una ocasión por 585.600.595 COP, obteniendo un valor vigente de 5.251.184.150 COP. además de esto, el contrato ha sido suspendido en 3 ocasiones, donde la suspensión 3 inicia desde el 10 de septiembre de 2024 debido a desplazamientos de la tubería, por lo tanto el proyecto se encuentra en reformulación y se reiniciará hasta que cesen las causas que dieron origen a la suspensión. De acuerdo al último informe de supervisión publicado en SECOP I, el contrato contaba con una ejecución física al 31 de agosto de 2024 del 91% y un avance programado del 99%.

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
				Realizar seguimiento al Hallazgo 31 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Realizar seguimiento y evaluación al proceso de liquidación.
8	IP-015-2022	3.547.417.625	Construcción del Sistema de Saneamiento del Centro Poblado Galicia Parte Baja del Municipio de Rionegro.	<p>Contrato prorrogado mediante siete (07) Otros Si y suspendido en cuatro (04) ocasiones quedando como fecha de terminación el 15 de octubre de 2024. De acuerdo al último informe de supervisión publicado en SECOP I, el contrato cuenta con una ejecución física del 68.05% y debería llevar un 98% de acuerdo a lo programado, presentando un retraso del 29.5% con corte del 10 de septiembre de 2024.</p> <p>Realizar seguimiento al Hallazgo 32 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. La EDESOS notificó mediante oficio el 7 de marzo de 2025 a la aseguradora Nacional de Seguros afectación de póliza de cumplimiento número 40041350 por presunto incumplimiento del contrato IP 015-2022.</p>
9	IP-021-2022	20.333.747.406	Construcción del Puente Biblioteca en el Municipio de Rionegro, Antioquia.	<p>Contrato con fecha de inicio del 21 de noviembre de 2022. Prorrogado en cuatro (04) ocasiones, con fecha final del 31 de marzo de 2025. Además de esto, el contrato ha sido objeto de suspensiones y prórrogas de las mismas. Así mismo, se adicionó por 4.500.000.000 con recursos de regalías SGR.</p> <p>Realizar seguimiento al Hallazgo 34 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022. Contrato en ejecución, verificar acta de terminación y de liquidación con el</p>

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
				fin que se cumpla con el objeto contractual del contrato.
10	IP-028-2021	8.740.461.601	Mantenimiento y Rehabilitación de Vías en Sectores de las Veredas El Carmín, La Laja – Fontibón y Mampuesto en el Municipio de Rionegro Antioquia.	El supervisor declaró incumplimiento por parte del contratista mediante informe final del 11 de diciembre de 2023, justificando que el contrato finalizó el día 30 de octubre de 2023 con un 41.36% ejecutado debido a que el contratista CONSORCIO VIAL RIONEGRO no llevó a cabo sus compromisos dentro del término otorgado, dejando el contrato con un importante incumplimiento evidenciado en un atraso del 58.64%, equivalentes a 5.125.266.784 COP del presupuesto contractual, destinados para lograr el cumplimiento del objeto contractual del contrato IP-028-2021 y a su vez la entidad con el objeto del contrato interadministrativo 1080-06-09-039-2021. Realizar seguimiento al Hallazgo 33 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2022.
11	IP-022-2021	7.669.919.647	Construcción de obras de concreto puente estructura de contención en el tramo 11.1.2 entre la glorieta comando de policía el Porvenir y glorieta Tanque de Abreo del Municipio	Se evidenció acta de terminación del plazo contractual del 29 de julio de 2022, quedando actividades en obra pendientes por subsanar por parte del contratista. El 25 de julio de 2023 se reciben las obras pendientes aprobadas mediante acta de recibo a satisfacción. Verificar acta de liquidación con el fin

	Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados Modelo 11-AFGR Informe final
---	---

No.	Número de Contrato	Valor (COP)	Objeto	Pendiente por Auditar
			de Rionegro Antioquia	de verificar el cumplimiento presupuestal, técnico y administrativo.
12	IP-026-2021	10.248.801.181	Mantenimiento y rehabilitación de vía en el corregimiento sur Gilberto Echeverri Mejía en los circuitos viales Buen genio – Jardines, Buen genio – La Pampa y Transversal 3 en el municipio de Rionegro Antioquia.	Mediante Resolución de Gerencia número 236 del 23 de octubre de 2023, la EDESO declara incumplimiento del contrato IP 026-2021 por parte del CONSORCIO VIAL LA PAMPA 2021, y declara la configuración del siniestro por (i) la no inversión total de los recursos del anticipo producto de la no amortización parcial del mismo, (ii) por el amparo de estabilidad y calidad de la obra por el deterioro de las mismas, y en especial, (iii) respecto del amparo de cumplimiento del contrato por su cumplimiento defectuoso. Por lo tanto, este contrato es insumo para próximas actuaciones con el fin de realizar seguimiento al proceso jurídico.

Fuente: Insumos de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría Municipal de Rionegro

Elaboró: Equipo Auditor

Tabla 41. Seguimiento insumos de la vigencia 2023

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
1	IP-027-2023	Serviminas S.A.S	Construcción de pozo profundo e impulsión del acueducto del centro poblado rural Galicia parte	794.089.058	El contrato interadministrativo 1130-06-09-034-2023 con el Municipio de Rionegro se encuentra suspendido debido a la gestión de la



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
			alta del Municipio de Rionegro.		licencia ambiental. Revisar discriminación de AU y seguimiento a la ejecución del año 2024, pagos, supervisión, terminación y liquidación.
2	CD-026-2023	Gestora de Proyectos Gespro S.A.S.	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para construcción del pozo profundo e impulsión del acueducto del centro poblado rural Galicia parte alta del municipio de Rionegro	102.313.343	Contrato suspendido ya que depende del contrato de obra IP-027-2023. Realizar seguimiento al hallazgo número 1 de la Auditoría Financiera y de Gestión de la vigencia 2023.
3	IP-011-2023	Luis Alfonso Valencia Posada	Construcción y/o mejoramiento de placa huellas con sus obras complementarias en las diferentes vías rurales y urbanas del municipio de Rionegro	5.100.168.502	Contrato con acta de terminación del 16 de abril de 2024 y acta de recibo a satisfacción del 28 de octubre de 2024. Realizar seguimiento al hallazgo número 4: "Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial" de la Auditoría Financiera y de gestión de la vigencia 2023. Contrato en proceso de liquidación
4	OC-008-2023	Proyectos de ingeniería Y Arquitectura PIA S.A.S	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción y/o mejoramiento de placa huellas con sus obras complementarias en las diferentes vías rurales y	473.294.932	Revisar proceso para acta de liquidación

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
			urbanas del municipio de Rionegro		
5	CD-017-2023	Proyectos de ingeniería y Arquitectura PIA S.A.S	Interventoría técnica, financiera, Administrativa, Ambiental y jurídica para el mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los Pinos en el Municipio de Rionegro Antioquia.	Valor inicial: 145.876.259 Adición: 49.068.504 Valor vigente: 194.944.763	Realizar seguimiento al hallazgo número 2: Diferencias en el valor del Ítem del presupuesto oficial "Costos de Perfeccionamiento (IMPUESTOS Y PÓLIZAS)" de la Auditoría Financiera y de gestión vigencia 2023.
6	IP-002-2023	Consorcio EM 2023	Mantenimiento y rehabilitación de vías en la vereda los pinos en el municipio de Rionegro Antioquia.	3.424.666.468	Contrato con otro si modificando el alcance actualizando el valor total del contrato a 1.990.084.686,56 COP. Presenta acta de terminación de plazo contractual del 26 de diciembre de 2023 con actividades pendientes de obra por subsanar por parte del contratista para posterior liquidación. Mediante oficio del 10 de enero de 2024 por parte de la EDESO se cita recorrido para el día 16 de enero de 2024, al contratista de obra e interventoría y personal encargado de la aseguradora con el fin de realizar recorrido verificando el estado de la obra para recibir a satisfacción las actividades terminadas. En acta de la reunión de recorrido el día 16 de

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
					enero, únicamente asistió la interventoría y personal de la EDESO quienes evidenciaron que el contratista no cumplió con los pendientes. El supervisor está adelantado el informe de incumplimiento, por lo tanto, se deja como insumo con el fin de realizar seguimiento al proceso jurídico. Es de resaltar que no se han realizado pagos a la fecha de la Auditoría.
7	IP-005-2023	Construcciones Gómez Orozco S.A.S.	Construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia.	6.749.203.213	Contrato modificado por Otro si número 2, el cual prorroga el contrato hasta el 22 de marzo de 2025 y adiciona 1.323.312.193 Verificar y evaluar el proceso de liquidación
8	OC-001-2023	I.C. ingeniería y Construcción S.A.S.	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica de la construcción de la casa de la cultura, sede barrio cuatro esquinas y obras complementarias – comuna 3 monseñor Alfonso Uribe Jaramillo del municipio de Rionegro, Antioquia.	445.158.140	Contrato en ejecución. Realizar seguimiento al hallazgo número 1: "Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas" de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2023.

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
9	IP-021-2023	Unión Temporal LJ21	Construcción del parque paisajes del agua zona I, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia.	10.618.293.581	Contrato modificado mediante otro si número 3, prorrogando la fecha final hasta el 13 de mayo de 2025 y adiciona 1.215.581.836 Realizar seguimiento a la ejecución del contrato durante la vigencia 2025
10	IP-023-2023	Consorcio Parque Rionegro	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito patrimonial en el municipio de Rionegro Antioquia	778.442.741	Contrato modificado mediante otro si número 2, prorrogando el contrato por 3 meses y 15 días,+ es decir hasta el 29 de mayo de 2025, además se adiciona 172.049.255 COP Realizar seguimiento a la ejecución del contrato durante la vigencia 2025
11	IP-013-2023	Luis Alberto Acevedo Escobar	Construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito jardín en el municipio de Rionegro Antioquia.	10.255.141.758	Contrato suspendido desde el 17 de abril hasta el 17 de junio de 2024, adicional, se prorroga dicha suspensión hasta el 17 de julio de 2024 y se reinicia anticipadamente el 12 de julio de 2024. Se ha pagado al contratista la suma de 4.130.813.395 equivalente al 40.28%. El contrato terminó el 24 de septiembre de 2024, pero no se cuenta con un acta de terminación del plazo contractual, solo se observa un acta de entrega con pendientes en SECOP II por parte de la interventoría. así mismo, de acuerdo al informe de supervisión 8 del 31 de enero de 2025,

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
					se indica que el avance físico real para el contrato interadministrativo se encuentra en un porcentaje de avance real del 100% frente a un avance programado del 100%. Realizar seguimiento al proceso de liquidación.
12	IP-015-2023	Unión Temporal CARP	Construcción de puente peatonal y senderos palafíticos en estructura metálica en el parque paisajes del agua zona 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia.	10.327.933.443	Contrato modificado mediante otro si número 4 prorrogando el contrato 20 días más, es decir hasta el 24 de septiembre de 2024 y se adicionó 1.446.190.554 COP. Se han realizado pagos al contratista por 8.593.830.363 equivalente al 83.21%. Se observó en SECOP II acta de entrega con pendientes por parte de la interventoría, los cuales deberán ser subsanados por el contratista para proceder a la liquidación del contrato. Realizar seguimiento al proceso de liquidación.
13	OC-007-2023	Emilio Gil Giraldo Ingenieros Civiles S.A.S.	Objeto interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica de la construcción de puente peatonal y senderos palafíticos en	496.937.206	Realizar seguimiento al Hallazgo 1: "Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas" de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023. Contrato prorrogado mediante otro si número

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
			estructura metálica en el parque paisajes del agua zona 1 en el municipio de Rionegro, Antioquia		4, quedando como fecha final el 24 de septiembre de 2024 y adiciona 115.091.723 COP. Realizar seguimiento al proceso de liquidación.
14	IP-014-2023	Consorcio Parque MD2	Construcción del parque paisajes del agua zona i, ámbito deportivo en el municipio de Rionegro Antioquia.	6.371.827.526	Realizar seguimiento al Hallazgo 3: " <i>Inclusión de estampilla Pro-hospital en presupuesto oficial</i> " de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023. El contrato terminó el 25 de agosto de 2024, pero no se cuenta con un acta de terminación del plazo contractual, sólo se observa un acta de entrega con pendientes en SECOP II por parte de la interventoría, los cuales deberán ser subsanados por el contratista de obra para proceder a la liquidación del contrato. Realizar seguimiento y evaluación al proceso de liquidación.
15	OC-006-2023	Suarez Osorio Juan Manuel	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la construcción del parque paisajes del agua zona y ámbito jardín y deportivo en el municipio de Rionegro, Antioquia.	506.225.382	Realizar seguimiento al Hallazgo 1: " <i>Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas</i> " de la auditoría financiera y de gestión de la vigencia 2023. El contrato terminó el 24 de septiembre de 2024, pero no se cuenta con un acta de terminación del plazo contractual, sólo se observa un acta de

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
					entrega con pendientes en SECOP II por parte de la interventoría, los cuales deberán ser subsanados por el contratista de obra para proceder a la liquidación del contrato. Realizar seguimiento y evaluación al proceso de liquidación.
16	IP-022-2023	Guerra Ingenieros Contratistas S.A.S	Construcción de vía y obras complementarias del plan vial en el tramo 16 en el municipio de Rionegro, Antioquia	2.389.697.241	Presenta acta de terminación del 30 de enero de 2024 con algunos pendientes que están pendientes por subsanar por parte del contratista para proceder a su liquidación. Se han realizado pagos al contratista por un valor de 1.900.000.000 equivalente al 79.51%. Verificar cierre presupuestal, financiero y técnico en la liquidación y pagos realizados en la vigencia 2025.
17	IP-025-2023	Consortio Santa Teresa	Construcción del sistema de saneamiento en la vereda Santa Teresa sector 1 del municipio de Rionegro.	2.344.715.076	Realizar seguimiento al Hallazgo 3: " <i>Inclusión de estampilla Pro-hospital en presupuesto oficial</i> " de la Auditoría financiera y de Gestión de la vigencia 2023. Realizar seguimiento al Hallazgo 5: " <i>Cobro de valla en cálculo de administración y Plan de Manejo de Tránsito (PMT)</i> " de la Auditoría Financiera de la vigencia 2023 Contrato suspendido mediante acta número 3,

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
					desde el 28 de noviembre hasta que cesen las causas, las cuales corresponden a incumplimientos por parte de proveedores en cuanto al suministro de elementos de fibra de vidrio. Realizar seguimiento de la ejecución del contrato durante la vigencia 2025.
18	IP-029-2023	Unión Temporal Dinamo Vías	Pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur gilberto Echeverry mejía en los circuitos viales buen genio – jardines, buen genio – la pampa y transversal 3 en el municipio de Rionegro Antioquia.	5.278.683.172	Contrato adicionado mediante otro si número 3 por 288.373.305 COP. Además cuenta con acta de terminación del plazo contractual del 6 de septiembre de 2024 y acta de recibo a satisfacción del 14 de enero de 2025. Realizar seguimiento y evaluación del proceso de liquidación.
19	CD-030-2023	Unión Temporal Intervial	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para la pavimentación, mantenimiento y rehabilitación de vías en el corregimiento sur Gilberto Echeverry Mejía en los circuitos viales buen genio jardines, buen genio la pampa y transversal 3 en el	142.497.978	Realizar seguimiento al Hallazgo 1: "Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas" de la Auditoría Financiera de la vigencia 2023. Contrato en proceso de liquidación, por lo tanto se debe realizar seguimiento y evaluación al proceso de liquidación.

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
			municipio de Rionegro Antioquia.		
20	CD-023-2023	Eproas De Colombia S.A.S	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica para el mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos del municipio de Rionegro, Antioquia.	107.064.810	Contrato con acta de terminación del 14 de diciembre de 2023. Realizar seguimiento al Hallazgo 1: <i>"Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas"</i> de la Auditoría Financiera de la vigencia 2023.
21	IP-012-2023	Constructora Celec S.A.S	Construcción, adecuación y mantenimiento de los centros de integración ciudadana sedes comunales de Santa Bárbara, el porvenir, la mota y obras complementarias en la urbanización Guillermo Gaviria del municipio de Rionegro.	906.540.092	Contrato con fecha de terminación final del 29 de enero de 2024 y acta de terminación del 8 de marzo de 2024. Contrato en proceso de liquidación. Realizar seguimiento y evaluación al proceso de liquidación.

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
22	CD-021-2023	Consultriv S.A.S	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica de la construcción, adecuación y mantenimiento de los centros de integración ciudadana sedes comunales de santa bárbara, el porvenir, la mota y obras complementarias en la urbanización Guillermo Gaviria del municipio de Rionegro	175.064.930.95	Contrato en proceso de liquidación. Realizar seguimiento al Hallazgo 1: "Diferencia entre valor presupuesto pólizas y valor real de las mismas" de la Auditoría Financiera de la vigencia 2023.
23	IP-017-2023	ICG Construcciones Civiles S.A.S	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento norte y corregimiento centro del municipio de Rionegro.	1.060.570.500	Realizar seguimiento al Hallazgo 4: "Inclusión gastos de fiducia en presupuesto oficial" de la Auditoría Financiera de la vigencia 2023. Contrato en proceso de liquidación.
24	IP-019-2023	GYO Constructores S.A.S	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento sur y las comunas 2 y 3 del municipio de Rionegro.	1.038.242.700	Contrato en proceso de liquidación.
25	IP-018-2023	Corporación Construlet S.A.S.	Mejoramientos de vivienda en la comuna 1 del municipio de Rionegro.	948.931.500	Contrato en proceso de liquidación.
26	IP-016-2023	Inversiones Aicon S.A.S.	Mejoramientos de vivienda en el corregimiento occidental y la comuna 4 del	859.620.300	Contrato en proceso de liquidación.



Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados
Modelo 11-AFGR
Informe final

No	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor (COP)	Pendiente
			municipio de Rionegro.		
27	OC-009-2023	JMS Proycon S.A.S	Interventoría técnica, financiera, administrativa, ambiental y jurídica del mejoramiento de viviendas en las diferentes comunas y corregimientos del municipio de Rionegro, Antioquia	Valor vigente: 403.876.428	Contrato en proceso de liquidación.

Fuente: Insumos de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría Municipal de Rionegro

Elaboró: Equipo Auditor

14. Resumen hallazgos Auditoría Financiera de Gestión y Resultados-AFGR Vigencia 2024

Activo: Administrativo **Disc:** Disciplinario **Fiscal:** Fiscal **Penal:** Penal **SAN:** Sancionatorio.

Tabla 42. Resumen hallazgos Informe final

Número	Descripción	Activo	Disc	Fiscal	Penal	San
1	Inexactitud en los reportes del Boletín de tesorería.	X				
2	Diferencia en saldos de la información reportada.	X				
3	Estado de resultados integral	X				
4	Incumplimiento de los integrantes del comité de sostenibilidad contable	X				
5	Incumplimiento Publicación mensual de los estados financieros.	X				
6	Amortización acelerada	X				
7	Diferencias en el saldo de la cuenta contable 5 gastos	X				
8	Diferencias en saldos por conceptos de estampilla	X				
9	Deficiencias en la caracterización de gastos por Administración en contratos de obra.	X				
10	Incumplimiento de las funciones del jefe de Control Interno	X	X			
11	Gestión y archivo de los expedientes contractuales.	X				
12	Publicación de Informes de PQRSDF durante la vigencia 2024.	X				
13	Retenciones fuera del Estatuto Tributario.	X				
14	Deficiencias en el Seguimiento Integral de los Contratos de prestación de servicios por parte	X				

Número	Descripción	Activo	Disc	Fiscal	Penal	San
	del Supervisor.					
15	Novedades Contractuales Extemporáneas	X				
16	Fortalecer el control sobre adiciones contractuales.	X				
17	Inconsistencias en la ejecución del Contrato Interadministrativo número 1160-06-09-019-2024.	X				
18	Cobro Indebido de Costos Asumidos por el Contratista en el Contrato OC-006-2024	X				
19	Diferencia en el Valor de Pólizas en el Contrato OC-004-2024	X				
20	Inclusión del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en los Costos del Contrato Interadministrativo 1160-06-09-019-2024	X				
21	Estampilla Pro-Hospital	X				

Fuente: Hallazgos del informe final Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a la EDESO vigencia 2024

Elaboró: Equipo Auditor